TOMO 139 Montevideo, Jueves 30 de Mayo de 1940 Núm. 10115

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción al Escribiente de la 4.ª sección policial rural de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.—Número 363|940.

Vista la precedente información sumaria instruída al Escribiente de la 4.ª sección rural del Departamento de Flores don José Gil Telechea por denuncia de Inés Modernell de Flores;

Resultando: Que está probado que el referido Escribiente gestionó y obtuvo de la denunciante la devolución de un vestido que ésta había adquirido a su concubina Coca Ibarra y que según la Ibarra no le había sido pagado el precio de un peso convenido con la compradora;

Considerando: Que no se ha probado el hecho denunciado contra el Escribiente Telechea en cuanto al procedimiento violento de que se le acusa para obtener la devolución de la referida prenda quedando, no obstante, evidenciado que el referido funcionario vivía en concubinato con la mujer Coca Ibarra, habitante con la Modernell de Flores en una casa de dudosa moralidad, lo que constituye una falta que debe ser sancionada sin perjuicio de tenerse presente que el funcionario aludido ha observado anteriormente buena conducta;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Privar de los medios sueldos correspondientes a treinta días, por vía de sanción disciplinaria, al Escribiente de la 4.ª sección rural de Flores don José Gil Tellechea.

2.º Comuníquese, publíquese, anótese en las foja de servicios y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.—Número 3575|939.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de San José,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la expresada repartición para invertir la suma de novecientos ochenta y cinco pesos ($ 985.00) en las obras complementarias de las reparaciones que se efectúan en el edificio ocupado por dicha Jefatura, conforme a la resolución de fecha 28 de Marzo próximo pasado, atendiéndose la expresada cantidad con la partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939 asigna para reparaciones y ampliaciones en edificios policiales del litoral e interior.

2.º Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de San José por la suma de novecientos ochenta y cinco pesos ($ 985.00) con cargo a la precitada partida, que destinará al pago de las obras que se autorizan por esta resolución.

3.º Comuníquese y devuélvase. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCARNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en el local que ocupa el Encargado de la Chacra Policial de Rocha.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.—Número 1737|940.

Vistos y atento a lo informado por la Dirección de las Chacras Policiales,

SE RESUELVE:

1.º Autarizar a la Jefatura de Policía de Rocha, para invertir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) en

la reparación y ampliación de la vivienda que ocupa el Encargado de la Chacra Policial de "Destacamento", atendiéndose la expresada cantidad con la partida de $ 56.000 que la ley de 15 de Setiembre de 1939 asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del litoral e interior.

2.° Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) con cargo a la precitada partida, que destinará al pago de las obras que se autorizan por esta resolución.

3.° Comuníquese y devuélvase. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCARNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

4

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación del edificio policial de Soca

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 22 de 1940.—Número 1808|940.

Vistos y atento a lo informado por el Arquitecto de la Jefatura de Policía de Montevideo,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Canelones para invertir la suma de trescientos veinticuatro pesos (pesos 324.00) en la reparación del edificio ocupado por el Comisario seccional de la 8.ª sección (Soca), que es propiedad del Estado, efectuando dichas obras el señor Cándido Laborde, atendiéndose la expresada cantidad con la partida de $ 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939, artículo 2.°, inciso E), Subinciso B), apartado 2.°, para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales del litoral e interior.

2.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.00) con cargo a la citada partida, que destinará a atender el pago de las obras que se autorizan por esta resolución.

3.° Comuníquese y vuelva a la Jefatura de Policía de su procedencia, a los efectos que correspondan. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución. Se concede a la Pluna una prórroga para construir casillas para refugio de los pasajeros en los aeródromos de Treinta y Tres, Melo y Río Branco.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2087).

Montevideo, Mayo 15 de 1940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.) S. A., solicitando se le acuerde una prórroga de noventa días para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la reglamentación de la ley número 9875 de fecha 13 de Noviembre de 1939, que la obliga a construir casillas para refugio de los pasajeros en los aeródromos de Treinta y Tres, Melo y Río Branco;

Atento a las razones de orden financiero invocadas por la Sociedad Anónima recurrente y a los informes favorables de las Direcciones General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) y de la Aeronáutica Civil,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder a la Compañía Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P. L. U. N. A.) S. A. una prórroga definitiva hasta el 13 de Agosto del año en curso, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Reglamenetación de la ley número 9875, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Noviembre de 1939, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 769.

2.° Que se publique y devuelva. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

6

Resolución. Se autoriza el arrendamiento de un circuito telegráfico por la "Transocean"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2045).

Montevideo, Mayo 8 de 1940.

Vista la solicitud del señor Walter Siedlitz, representante en el Uruguay de la empresa noticiosa "Transocean" para que se le autorice el arrendamiento a la Compañía "Telegráfico Telefónica del Plata" de un circuito telegráfico entre Buenos Aires y Montevideo, destinado exclusivamente a recibir y transmitir noticias de prensa;

Atento a que el interesado presenta copia de la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo de la República Argentina, así como también, copia del contrato suscrito entre las Compañías "Telegráfico-Telefónica del Plata" y la "Transocean", y a que la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) en su informe de elevación, manifiesta que no existe impedimento de orden legal que se oponga a lo silicitado, estimando, en consecuencia, que debe accederse al petitorio en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar, con carácter precario y revocable en cualquier momento, a la agencia noticiosa "Transocean" a tomar en arrendamiento, de la Compañía "Telegráfico-Telefónica del Plata", el circuito telegráfico a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, destinado a transmitir y recibir noticias de prensa, con exclusión de toda otra clase de comunicaciones aun cuando éstas sean de carácter gratuito.

2.° En lo que respecta al pago y contralor que para el servicio telegráfico determinan las leyes números 6984 y 8167 de fechas 17 de Octubre de 1919 y 23 de Diciembre de 1927, respectivamente, la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) dictará las instrucciones pertinentes a la Gerencia de la Compañía "Telegráfico-Telefónica del Plata", la que será responsable ante la citada Dirección General, por el tráfico que se curse en las condiciones citadas en esta resolución.

3.° Que se publique, comunique y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de procedencia. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

7

Resolución. Se exonera del escalafón a un Práctico del Puerto por haber llegado al límite de la edad

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2040).

Montevideo, Mayo 8 de 1940.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Prefectura General de Puertos da cuenta que el señor Práctico del Puerto Juan Enrique se encuentra comprendido dentro de lo que el Reglamento General de Prácticos establece en su artículo 39 inciso D) por la cual corresponde su exoneración;

Atento al informe favorable que al respecto produce la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar al señor Juan Enrique del escalafón de Prácticos del Puerto por haber llegado al límite de edad establecido en el artículo 39 inciso D) del Reglamento General de Prácticos.

2.° Que de acuerdo a lo establecido en las "Disposiciones Transitorias", del referido Reglamento, dicha exoneración no producirá vacante.

3.° Que se publique, inserte y pase a la Inspección General de Marina a los efectos pertinentes; cumplido, vuelva y archívese. — BALDOMIR.—General JULIO A. ROLETTI.

8

Resolución. Se pone en vigencia una disposición que autorizó la construcción de una cámara séptica en la Sección Receptora de la Estación Cerrito.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2083).

Montevideo, Mayo 15 de 1940.

Vistos: 1.° La resolución gubernativa de fecha 11 de Noviembre de 1938, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 524, por la que se autoriza a la

Dirección General de Comunicaciones a invertir la cantidad de mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para construir, con cargo a la partida denominada "Mejoramiento y Adquisición de Estaciones Receptoras y Transmisoras de Radio" y por intermedio de Construcciones Militares, una cámara séptica en el local que ocupa la Sección Receptora de la Estación Cerrito;

2.° La resolución gubernativa número 1120 del 30 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 708, por la que se deja sin efecto la anteriormente citada, disponiéndose, a la vez, que Construcciones Militares (Servicio de Arquitectura Militar) restituya la cantidad percibida para la ejecución de las obras dispuestas; y

3.° El oficio número 106 de la citada oficina técnica en el que se hace notar que las obras de referencia se encuentran muy adelantadas, habiéndose invertido en lo ya realizado la cantidad de $ 868.57 y que la suspensión de las mismas resulta inconveniente ya que haría improductivo lo gastado;

Considerando: Que dado lo adelantado de dichas obras y que para su total realización solamente falta invertir una pequeña cantidad, lo más conveniente es autorizar su prosecución; y

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) en la parte final de su precedente elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto, por las razones aducidas en la parte expositiva, la resolución número 1120 de fecha 30 de Enero próximo pasado, inserta en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 708, quedando en vigencia, por consiguiente, lo dispuesto en la resolución del 11 de Noviembre de 1938, inserta en el número 524 de la citada publicación y que se refiere a la construcción de una cámara séptica en la Sección Receptora de la Estación Cerrito.

2.° Que se publique, comunique y devuelva. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

9

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Comunicaciones para adquirir un equipo electrógeno

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2046).

Montevideo, Mayo 8 de 1940.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) relacionados con la adquisición de un grupo electrógeno destinado a la estación radiotelegráfica de San Gregorio;

Resultando: Que habiéndose efectuado los dos llamados a licitación pública que establece la ley respectiva, no fué posible tener en cuenta las propuestas presentadas, en razón de que ninguno de los motores ofertados reunían las condiciones técnicas necesarias para el servicio a cumplir;

Considerando: Que la firma de esta plaza E. Abal y Cía. propone un equipo electrógeno que llena las principales condiciones exigidas, dentro de la suma de seiscientos noventa pesos ($ 690.00) incluídos los seguros por riesgo de guerra, que a juicio de la expresada Dirección General, conviene su adquisición, para lo que solicita la correspondiente autorización;

Atento a que se han llenado los requisitos establecidos en la ley de Licitaciones número 9542 de fecha 31 de Diciembre de 1935 y a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares) para adquirir a la firma de esta plaza E. Abal y Cía. un equipo electrógeno en la cantidad de seiscientos noventa pesos ($ 690.00) incluídos los seguros por riesgos de guerra, la que deberá ser atendida con cargo a la partida de $ 86.000.00 destinada a "Mejoramiento y Adquisición de Estaciones Receptoras y Transmisoras de Radio", cuenta Tesoro Nacional, subcuenta "Dirección General de Comunicaciones".

2.° Que se publique, comunique y devuelva. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

10

Resolución. Se otorga el título de Piloto Mercante a un Alumno del Curso de Pilotaje de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2039).

Montevideo, Mayo 8 de 1940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión del Alumno del Curso de Pilotos de la Escuela Naval señor Antonio Cotelo, para que se le expida el título de Piloto de la Marina Mercante, por haber efectuado un embarque de 13.075 millas en el vapor nacional "Presidente Terra" de las cuales figuran más de 12.000 millas de navegación de altura;

Atento a que la Inspección General de Marina en su elevación manifiesta, que el Comando de la Escuela Naval considera que se puede otorgar el título de Piloto Mercante al mencionado alumno, cuya opinión comparte esa Inspección General de Marina en mérito a la preparación, espíritu y conducta puestas de manifiesto en el reciente viaje realizado por el interesado, bajo el control de Jefes y Oficiales de la Marina Militar, que faltándole solamente 1.925 millas de navegación, tiene en cambio más de 7.000 millas de exceso en la navegación astronómica;

Atento a que en la referida elevación se expresa que el Reglamento en vigencia de la Escuela Naval, exige en su artículo 11, que el alumno piloto que haya rendido con aprobación las pruebas correspondientes, efectuando un recorrido de 15.000 millas en carácter de practicante de Oficial de Guardia de puente, de las cuales 5.000 como mínimo de navegación de altura, recibirá el título de Piloto de la Marina Mercante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina, disponga que por donde corresponda se le otorgue el título de Piloto Mercante al Alumno del Curso de Pilotaje de la Escuela Naval, señor Antonio Cotelo.

2.° Que se comunique, publique e inserte. — BALDOMIR. —General JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Juventud"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2210|937.

Vista la solictud de registro de la marca denominativa "Juventud", acta número 29.397, formulada por la firma Puiggrós y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en las clases 2.a, 6.a y 22;

Resultando que la Oficina del ramo dedujo oposición de oficio por existir ya registrada la marca "Juventud" con el número 20.550, para distinguir vinos, alcoholes y aguardientes, de la clase 2.a;

Resultando que la Compañía Salus, dedujo, asimismo, oposición, en su calidad de propietaria de la marca "Juvens", número 25.524, que distingue artículos de la clase 2.a;

Resultando que conferida vista a la firma peticionaria, ésta limitó su gestión, eliminando de la misma los artículos comprendidos en la clase 2.a;

Considerando que con la exclusión de referencia perdieron su efectividad las oposiciones interpuestas;

Considerando que en virtud de lo expuesto ha desaparecido el inconveniente que obstaba a la presente gestión, en la que se han cumplido las exigencias de los artículos 15, 16, 17, 18 y 26, de 17 de Julio de 1909, sin que alcancen a la marca presentada las prohibiciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Juventud", acta número 29397, solicitada por la firma Puiggrós y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6.a y 22.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que corresponda.

Publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Dalton"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1429|939.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicitando por acta número 32.478, el registro de la marca denominativa "Dalton", para distinguir la totalidad de los artículos incluídos en la clase 9.a del nomenclator de marcas;

Resultando que, habiéndose solicitado opinión del Ministerio de Salud Pública, esta Secretaría de Estado llamó la atención respecto del incumplimiento, por parte de los solicitantes, de lo establecido por el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley de Marcas, en virtud del cual debióse recabar el consentimiento de los sucesores del físico y químico inglés Dalton, para poder usar este nombre como marca;

Considerando que si bien la denominación Dalton constituye el nombre de un célebre físico y químico inglés como se expresa en el aludido dictamen, no es de aplicación al caso la disposición contenida en el expresado artículo 3.o, desde que el citado personaje falleció en el año 1844, y que, por otra parte, nadie se ha presentado reclamando de esta gestión;

Considerando además que, los interesados han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la presente gestión las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Oído el Ministerio de Salud Pública y con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Dalton", solicitada por acta número 32.487 para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 9.a del nomenclator.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la Oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se concede la renovación del registro de la marca "Jarabe Desbré"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1643|937.

Vista la gestión iniciada por los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo, solicitando renovación de registro de la marca "Jarabe Desbré", número 21.234, que distingue artículos de botica, droguería y productos químicos-farmacéuticos, clase 9.a del nomenclator;

Resultando que la marca cuya renovación se solicita de acuerdo con la descripción de la etiqueta que luce a fojas 1, se destina a proteger "Un jarabe para combatir la tos y afecciones de las vías respiratorias";

Considerando que si se concediera la renovación como ha sido pedida, resultaría deceptiva para los demás artículos de la clase 9.a, debiéndose en consecuencia, concederse sólo para un jarabe para combatir la tos y afecciones de las vías respiratorias;

Considerando que los interesados, en lo restante, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley de la materia, número 3542, de 17 de Julio de 1909, en sus artículos 15, 16, 17, 18 y 26 y que no le alcanzan a la [illegible] de referencia las excepciones contenidas en el artículo 3.o de la citada ley;

Oída la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, la renovación del registro de la marca "Jarabe Desbré", número 21.234, para distinguir solamente un jarabe para la tos y afecciones de las vías respiratorias, clase 9.a del nomenclator, corriendo el nuevo período de protección desde el 11 de Octubre de 1940 al 11 de Octubre de 1950.

Vuelvan estos obrados a sus efectos, a la Oficina del ramo.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Envase"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1266|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicitando por acta número 19.297, el registro de la marca "Envase", facsimilada y descrita a fojas 1 de estos antecedentes, para distinguir bombones y caramelos, comprendidos en la clase 1.a del nomenclator;

Resultando que una anterior Dirección de la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas se opone a la inscripción solicitada, fundándose en que no corresponde el registro de envase como marca, y aduciendo que si éste es de novedad, más útil y conveniente con relación a los productos que va a contener, deberá ampararse a la ley de Patentes;

Considerando que la ley de 17 de Julio de 1909 en su artículo 1.o, admite se registren como marca los envases, aunque condicionando esa prerrogativa a razones de originalidad, como lo establece su decreto reglamentario en el artículo 9.o;

Considerando que, apreciados en conjunto los diversos elementos que componen la marca, ésta reune las condiciones de originalidad requeridas por la ley, por lo que corresponde conceder el registro que se solicita, como por otra parte también así lo entiende la actual Dirección de la Oficina del ramo, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno dictaminante;

Considerando que los gestionantes han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de 17 de Julio de 1909; y que lo le alcanzan a la presente solicitud las prohibiciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Envase", constituída por el conjunto descrito y facsimilado a fojas 1 de estos antecedentes, solicitado por acta número 19.397, para distinguir bombones y caramelos, comprendidos en la clase 1.a del nomenclator.

Vuelvan estos antecedentes a sus efectos a la Oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Romeca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 384|930.

Vista la gestión iniciada por la firma Rodríguez, Menéndez y Cía., de Montevideo, solicitando por acta número 32.790, el registro de la marca denominativa "Romeca", que distinguirá los artículos incluídos en la clase 6.a del nomenclator, con exclusión de toda clase de cubiertos y cuchillos, molinillos para café y otros usos, balanzas, cortadoras de fiambres, máquinas y aparatos "express" para hacer café, aparatos y utensilios para uso doméstico, para calefacción, cocción, refrigeración, desecación, bandejas, batidoras, bombillas, boquillas para todos usos, cafeteras, calentadores, caloríferos, útiles de cocina, coladores, espumaderas, cucharones, tenedores, cucharas, cucharitas, chocolateras, fiambreras, fruteras, fuentes, harineras o pimenteros, jarras, lecheras, licoreras, pesas y aparatos para pesas, tapafuentes, teteras, todo en general de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean comprendidos en dicha clase seis (6) y para distinguir la totalidad de los artículos de las clases 7, 8 y 11;

Resultando que a esta gestión de registro deduce oposición la firma A. Monteys y Cía., por estimar confundible la marca presentada, con las de su propiedad "Romeo", números 28.433 y 23.128, que cubren también artículos de las clases 6, 11 y 12;

Considerando que, si bien existe confundibilidad entre las locuciones "Romeca" y "Romeo", la acción entablada al basarse en la propiedad de la marca número 28.433, no se justifica, ya que los peticionarios han eliminado en su solicitud de registro, todos los artículos cubiertos por la expresada marca opositora; que en cuanto a la causal de confundibilidad con la marca número 23.128, ha desaparecido, ya que la marca en cuestión, por escrito de fojas 12 han eliminado de su solicitud, las máquinas para hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate y conservadoras de refrescos y otros líquidos, desapareciendo en consecuencia, los inconvenientes que impedían conceder el registro que se solicita en estos obrados;

Considerando además, que los solicitantes han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin que le alcancen a la gestión de referencia, las prohibiciones contenidas en los artículos 3.o y 19 de la citada ley;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la firma Rodríguez, Menéndez y Cía., de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Romeca", solicitada por acta número 32.790, para distinguir los artículos incluídos en la clase 6 del nomenclator, con exclusión de toda clase de cubiertos y cuchillos, molinillos para café y otros usos, balanzas, cortadoras de fiambres; máquinas y aparatos "express" para hacer café, aparatos y utensilios para usos domésticos, para calefacción, cocción, refrigeración, desecación, bandejas, batidoras, bombillas, boquillas para todos usos, cafeteras, calentadores, caloríferos, útiles de cocina, coladores, espumaderas, cucharones, tenedores, cucharas, cucharitas, chocolateras, fiambreras, fruteras, fuentes, harineras o pimenteros, jarras, lecheras, licoreras, pesas y aparatos para pesas, tapafuentes, teteras, todo en general de cualquier clase, forma y naturaleza que ellos sean, comprendidos en dicha clase seis y para distinguir la totalidad de los artículos de las clases 7 y 8 y los artículos de la clase 11, con exclusión de máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate y conservadora de refrescos y otros líquidos.

Vuelvan estos obrados a sus efectos a la Oficina del ramo.

Publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se cancela un privilegio industrial de los señores Heider y Fornio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Núm. 783|37.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 85, concedido a la firma Heider y Fornio, de Montevideo, para "Armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas en celuloide y carey";

Resultando que por resolución de 29 de Mayo próximo pasado se dispuso, a pedido de los interesados, la admisión del pago de la 4.a anualidad, no efectuada en tiempo, fijándose para tal efecto, un plazo de diez días;

Resultando que antes de ser publicada dicha resolución o sea, en fecha anterior a la iniciación del plazo de referencia, los concesionarios se presentaron por escrito de fojas 69, a renunciar sus derechos sobre el privilegio de que se trata;

Considerando que, en consecuencia, la caducidad impuesta por el artículo 9.o de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930, no se operó, en virtud de la resolución de referencia, que actualizó el plazo hábil para la realización del pago de la anualidad vencida;

Considerando que en virtud de lo expuesto, procede acceder a lo solicitado, disponiendo el archivo del expediente, por renuncia de los titulares del privilegio;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Cancelar, por renuncia de sus titulares, señores Heider y Fornio, el privilegio industrial número 85 concedido por resolución de 24 de Agosto de 1934, para "Armazones de anteojos, lentes, impertinentes y lupas de celuloide y carey".

Vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

17

Resolución. Se admite el pago de la 7.a anualidad correspondiente a una patente de invención de don José Torroyas Comas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 3338|39.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la patente de invención número 3893, concedida a José Torroyas Comas, para "Tratamiento químico de curación de cueros" y el procedimiento empleado";

Resultando que por escrito de fojas 28, el concesionario se presentó a solicitar la admisión del pago de la séptima anualidad, que omitió efectuar en tiempo;

Considerando que no obstante la rigidez de los preceptos legales que gobiernan el pago de las anualidades (artículos 9.o y 10 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885), puede, por equidad, contemplarse la presente solicitud, teniendo en cuenta el avanzado proceso de industrialización de la patente con que se relaciona, y el evidente interés de su titular en cumplir dicho requisito legal;

Considerando que el atraso sufrido en tan solo de un mes y que con la admisión del pago de referencia no se perjudicará presumiblemente a terceros, a la par que se dará satisfacción al interés fiscal;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la 7.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 2893, concedida al señor José Torroyas Comas, de Montevideo, para "Tratamiento químico de curación de cueros y el procedimiento empleado", a cuyo fin se le fija un plazo de diez días.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

18

Resolución. Se admite el pago de la 2.a anualidad correspondiente a una patente de invención de don Max Hassler.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 1954|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Max Hassler, para obtener autorización para efectuar el pago de la 2.a anualidad que omitió efectuar en tiempo correspondiente a la patente número 3178, para "Marcador de libros perfeccionado", concedida por resolución de 21 de Octubre de 1938, y cuyo planteamiento está en trámite;

Resultando que no obstante la rigidez de los preceptos legales que exigen el pago de las anualidades (artículos 9 y 10 de la ley 1849 de 13 de Noviembre de 1885) puede por equidad, contemplarse la presente solicitud;

Considerando que el atraso es tan solo de 22 días y que con la admisión del pago de referencia no se perjudicará presumiblemente a terceros, a la par que se dará satisfacción al interés fiscal;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir el pago de la 2.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3178 concedida al señor Max Hassler de Buenos Aires, (República Argentina) "Marcador de libros perfeccionado", a cuyo fin se le fija un plazo de diez días.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

19

Resolución. Se declara planteada una industria de José Cafini, S. en C.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 1288|937.

Vista la denuncia de planteamiento efectuada por la firma José Cafino, Sociedad en Comandita, de Montevideo, en los antecedentes de la patente de invención número 3192,, concedida para "Mejoras en rotores ventiladores";
Resultando que de la inspección técnica practicada por la Dirección de Industrias, surge, que la industria de que se trata, fué efectivamente implantada dentro del plazo señalado para tal fin en el decreto de concesión;
Considerando que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la declaración correspondiente;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3162, concedida a la firma José Cafini, (Sociedad en Comandita), para "Mejoras en rotores ventiladores".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR. — GERVASIO A.** DE POSADAS BELGRANO.

20

Resolución. Se declara Planteada una industria de don Juan José Orini

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 1454|936.

Vista la denuncia de planteamiento industrial formulada por el señor Juan José Orini, de Montevideo, en los antecedentes de la patente de invención número 3133, de que es titular, concedida para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático destinado a propaganda o simplemente a deporte;
Resultando que de la inspección técnica practicada surge que puede considerarse implantada la industria de referencia;
Considerando que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar la declaración correspondiente;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria relacionada con la patente de invención número 3133, concedida al señor Juan José Orini, de Montevideo, por resolución de 26 de Junio de 1937, para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático destinado a propaganda o simplemente a deporte".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo, a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

21

Resolución. Se declara planteada una industria de don Carlos Brignoni

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 1287|936.

Vista la denuncia de planteamiento industrial formulada por el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, en los antecedentes de la patente de invención número 3181, concedida para "Mejoras en extinguidores de incendio";
Resultando que de la inspección técnica realizada, surge que la industria de que se trata, fué efectivamente planteada dentro del plazo señalado para tal fin en el decreto de concesión;
Considerando que en razón de lo expuesto, corresponde efectuar la declaración del caso;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3181, concedida al señor Carlos Brignoni, para "Mejoras en extinguidores de incendio".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

22

Resolución. Se concede una patente de invención a don Wilhelm Hachtel

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2947|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por el señor Wilhelm Hachtel, de Alemania, para "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo", acta número 4803, descrito y facsimilado de fojas 1 a 9 de estos antecedentes;
Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que trata reune características originales y de practicabilidad;
Considerando que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;
Considerando que el peticionario cumplió, además, el requisito impuesto por el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Wilhelm Hachtel, de Alemania, patente de invención por el término de nueve años para "Listón de cortina para tiro centrífugo y procedimiento para fabricarlo", acta número 4803, descrito y facsimilado de fojas 1 a 9 de estos antecedentes, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

23

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y Alberto Ariente.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2401|937.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4578, formulada por los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y J. Alberto Ariente, de Mercedes (República Argentina), para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", descrita y facsimilada de fojas 1 a 10 vuelta, de estos antecedentes;
Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata —para la que se solicita reválida de la patente argentina número 45.026 — reune características originales y de practicabilidad;
Considerando que la presente gestión está encuadrada en las disposiciones que establecen los artículos 2.o y 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;
Considerando que los interesados cumplieron, además, la exigencia del artículo 9.o de la ley citada, relativo al pago de la primera anualidad;
Oída la Cámara de Industrias;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Humberto Mancini, Rodolfo Mancini y J. Alberto Ariente, de Mercedes (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo tipo de máquina para la elaboración de pastas alimenticias en general, inclusive pastas rellenas, tales como ravioles y similares", descrito y facsimilado de fojas 1 a 10 vuelta de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

24

Resolución. Se concede una patente de invención a Aktienbolaget Siefvert y Fernander S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 3066|936.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por Aktienbolaget Siefvert y Fernander S. A., de Suecia, para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches en cerillas", acta número 4438, descritos y facsimilados de fojas 1 a 15 de estos antecedentes;

Resultando que de los asesoramientos técnicos requeridos surge que la invención de que se trata reune características novedosas, si bien excluyendo la última reivindicación;

Resultando que la sociedad peticionante aceptó según escrito de fojas 30, la limitación de referencia;

Considerando que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan al invento que se desea patentar las excepciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando que se ha cumplido en esta gestión el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años a Aktienbolaget Siefvert y Fernander S. A., de Suecia, para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", acta 4426, descritos de fojas 1 a 15 de estos antecedentes, con la aclaración de que dicha patente no amparará la reivindicación número 31, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

25

Resolución. Se concede una patente de invención a don Remigio M. Sánchez

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 2096|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por acta número 4775, por el señor Remigio M. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión", como reválida de la patente argentina número 45.751, descrita y facsimilada de fojas 1 a 4 de estas actuaciones;

Resultando que del informe técnico producido por la Dirección de Industrias surge que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad requeridas por la ley de la materia;

Considerando que en virtud de lo expuesto la presente gestión llena las exigencias contenidas en los artículos 2.o y 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y no alcanza al invento de que se trata las prohibiciones del artículo 9.o de la ley mencionada referente al pago de la primera anualidad;

Oída la Cámara de Industrias;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Remigio A. Sánchez, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años para "Nueva tapa protectora para distribuidores de motores de explosión", acta número 4775, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

26

Resolución. Se concede una patente de invención a S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 1142|939.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, formulada por la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), para un invento denominado "Horma de molde para vulcanización de suelas de goma de calzados de tela", acta número 4089;

Resultando: Que recabada opinión de la Cámara de Industrias y de la Dirección de Industrias, ambas coinciden en estimar novedosa la invención de que se trata, aconsejando no obstante, lo último, la concesión de un certificado adicional, en razón de que ya existía solicitada con anterioridad una gestión similar de la Compañía del Caucho S. A. Comercial e Industrial, para un tipo de horma con plantilla de material plástico;

Resultando: Que la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas —a la que la sociedad peticionante transfirió todos los derechos y acciones que pudieron corresponderle en la presente gestión— presentó, de fojas 19 a 22 vuelta, nuevas memorias, modificando las reivindicaciones, a efectos de que se le conceda patente de invención, en vez de certificado adicional, independiente de la patente anterior citada, por lo que se requirió nuevo asesoramiento técnico;

Resultando: Que según se desprende de los informes de fojas 24 vuelta y 25, de la Dirección de Industrias, y de fojas 26 de la Cámara de Industrias, el invento de que se trata, reune características de novedad y practicabilidad y que le corresponde según la primera de las nombradas el amparo de una patente, desde que la gestión anterior que obstaba a la concesión de la misma, en los términos solicitados, fué desestimada con fecha 26 de Octubre de 1936;

Considerando: Que la presente solicitud llena, en consecuencia, las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, sin que le alcancen las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma;

Considerando: Que la sociedad peticionaria dió cumplimiento al requisito contenido en el artículo 9.o de la ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, a la que la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, transfirió todos los derechos que pudieran corresponderle, patente de invención por el término de nueve años para "Hormas de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", descriptas y facsimiladas de fojas 19 a 22 vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, y señalándose un plazo de 12 meses para implantar la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

27

Resolución. Se concede una patente de invención al Frigorífico Anglo del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 1565|936.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4357, formulada por Frigorífico Anglo del Uruguay, para "Máquina universal de proceso múltiple", destinada al cocimiento contínuo de carne conservada u otros productos descripta y facsimilada de fojas 1 a 5 de estos antecedentes;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos requeridos surge que la invención de que se trata presenta características de originalidad que merecen el amparo de un privilegio de invención, si bien con la salvedad de que éste deberá comprender sólo a las máquinas realizadas de acuerdo con las reivindicaciones números 1, 2, 3 y 5;

Resultando: Que conferida vista al interesado, éste aceptó, según escrito de fojas 19, la limitación expuesta, excluyendo de su solicitud la reivindicación número 4;

Considerando: Que en la forma expuesta, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento que se desea privilegiar las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que se ha cumplido en la presente solicitud el requisito establecido en el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años al Frigorífico Anglo del Uruguay, para "Máquina universal de proceso múltiple", destinada al cocimiento contínuo de carne conservada u otros productos, acta número 4397, descripta y facsimilada de fojas 1 a 5 de estos obrados con la aclaración de que el privilegio comprenderá sólo a las máquinas de las características indicadas en las reivindicaciones números 1, 2, 3 y 5, realizadas según disposiciones que sean fundamentalmente iguales a las descriptas y representadas en la memoria descriptiva y planos adjunto, con lo cual quiere decirse que permanecerá del dominio público el uso de máquinas basadas en el mismo procedimiento general, o sea la elaboración en dos etapas en que se efectúen los tratamientos indicados, siempre que se efectúen con máquinas que difieran en sus características de las comprendidas en esta patente, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalandose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Resolución. Se concede una patente de invención a don Federico Larre Fedelich

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Núm. 2935|38.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4826, formulada por el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, para "Envase para huevos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos antecedentes;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención presentada reúne características originales y de practicabilidad;

Considerando que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento de que se trata las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando que el interesado cumplió el requisito que exige el artículo 9.o de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y del Frigorífico Nacional;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años para "Envase para huevos", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos antecedentes, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del ramo a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Resolución. Se concede una patente de invención a don Antonio D'Andrea

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Número 202|939.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4859, formulada por el señor Antonio D'Andrea, de Montevideo, para "Aparato automático a dos tiempos, accionado únicamente por dos botones, uno correspondiente al agua fría y otro a la caliente, para artefactos sanitarios", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 y 15 a 19 vuelta, de estos antecedentes;

Resultando: Que de los asesoramientos requeridos surge que la invención de que se trata reune características de originalidad, si bien, de acuerdo con lo expresado por la Dirección de Industrias, limitando la gestión a lo descripto y facsimilado en las nuevas memorias de fojas 15 a 21;

Considerando: Que en virtud de lo expresado, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento de que se trata, en la forma aconsejada, las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que el interesado ha cumplido el requisito contenido en el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio D'Andrea, de Montevideo, patente de invención por el término de nueve años, para "Aparato automático a dos tiempos, accionado únicamente por dos botones, uno correspondiente al agua fría y otro a la caliente, para artefactos sanitarios", de acuerdo con las descripciones y planos presentados de fojas 15 a 21 y con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — BALDMOIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

Resolución. Se concede una patente de invención a don Manuel Juncosa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 2349|937.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4566, formulada por el señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), como reválida de la patente argentina número 44457, para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 7 de estas actuaciones;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, surge, que las mejoras de que se trata poseen características originales, en relación con los aparatos similares y de acuerdo con lo reivindicado;

Considerando: Que la presente gestión fué iniciada dentro del plazo señalado por el artículo 2.o de la ley de la materia;

Considerando: Que llena, además, las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1948, de 13 de Noviembre de

1885, y que no alcanzan al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;
Oída la Cámara de Industrias;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, por el término de nueve años, al señor Manuel Juncosa, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras introducidas en aparatos generadores de agua caliente", acta número 4566, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 7 vuelta, de estos obrados, con las reservas de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

28

Resolución. Se concede una patente de invención a don Edward S. Sloam

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 2407|937.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años, acta número 4584, formulada por el señor Edward S. Sloam, de Estados Unidos de América, para "Medios y método para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 20 vuelta de estos antecedentes;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata sólo reune originalidad en lo que se relaciona con la "matriz para producir artículos de composición fibrosa", ya que el procedimiento y el artículo reivindicados son del dominio público;
Resultando: Que aconsejada la limitación del caso, el interesado prestó su conformidad a la concesión de la patente sólo para resguardar la matriz de referencia;
Considerando: Que en la forma expuesta la presente gestión llena las exigencias establecidas en el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, sin que alcancen al invento presentado las prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;
Considerando: Que el peticionario cumplió el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;
Con la opinión de la Cámara de Industrias y del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Edward S. Sloam, de Estados Unidos de América, patente de invención por el término de nueve años, para "Una matriz para producir artículos de composición fibrosa", según lo indicado en la figura 5.a de los planos adjuntos, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

29

Resolución. Se concede una patente de invención a don Mario Aurelio Bugallo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 892|938.

Vista la solicitud de patente de invención por el término de nueve años formulada por el señor Mario Aurelio Bugallo, de Buenos Aires (República Argentina), para "Mejoras en cajones plegables", acta número 4720, descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 6 de estas actuaciones;
Resultando: Que las oficinas técnicas informan que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad industrial requeridas por la ley de la materia y aconsejan que se conceda la patente solicitada, con la aclaración de que ella protegerá solamente a un tipo de cajón según lo descripto y representado en la memoria descriptiva y planos adjuntos;
Resultando: Que conferida vista al interesado de las limitaciones aconsejadas, éste prestó su conformidad;
Considerando: Que en virtud de lo expuesto el invento presentado llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a la presente gestión las prohibiciones establecidas en el artículo 5.o de la citada ley;
Considerando: Que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley mencionada referente al pago de la primera anualidad;
Con la opinión de la Dirección General de la Enseñanza Industrial y de la Cámara de Industrias;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Mario Aurelio Bugallo, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajones plegables", acta número 4720, con la aclaración de que la patente protegerá solamente a un tipo de cajón según lo descripto y representado en la memoria descriptiva y planos adjuntos; con las reservas de derecho del caso sin perjuicio de terceros, y fijándose un plazo de doce meses para la implantación de la industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a los efectos que correspondan. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

30

Resolución. Se concede una patente de invención a Molins Machine Company Limited

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Número 2554|38.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 4796, formulada por Molins Machine Company Limited, de Inglaterra, para un invento denominado "Mejoras en o relacionadas con cajas, por ejemplo, cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos de forma similar, tal como crayones", etc., descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 de estos obrados;
Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la invención de que se trata, reune características originales y practicabilidad;
Considerando: Que en virtud de lo expuesto, la presente gestión llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que no alcanzan al invento de que se trata, la prohibiciones contenidas en el artículo 5.o de la misma ley;
Considerando: Que la firma interesada cumplió el requisito que exige el artículo 9.o de la ley de la materia citada, relativo al pago de la primera anualidad;
Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Con la opinión de la Cámara de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a Molins Machine Company Limited, de Inglaterra, patente de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relacionadas con cajas, por ejemplo, cajas, cajetillas o marquillas destinadas a contener cigarrillos u otros artículos de forma similar, tal como crayones, etc.", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para implantar la nueva industria en el país.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo a sus efectos. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 8 de Mayo de 1940.

1—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invrtir $ 40.00 en las reparaciones del local ocupado por el Destacamento Policial de Colonia Larrañaga, 8.a sección, las que serán efectuadás por el señor Pedro Figueroa, atendiéndose dicha suma con la partida de $ 56.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, asigna para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales de campaña.

2—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir $ 790.65 en la construcción de un edificio para asiento de la Subcomisaría de la 1.a sección rural (Paso de Mercedes), del expresado Departamento atendiéndose dicha erogación con cargo a la partida de $ 144.000.00 que la ley de 15 de Setiembre de 1939, asigna para construcción de edificios policiales de campaña.

3—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que ha sido designado Delegado de esta Secretaría de Estado, a la Comisión encargada de realizar los estudios tendientes a armonizar los límites de las Secciones Policiales y Judiciales de la República, el actual Subsecretario don Nelson García Serrato, en virtud de la renuncia del doctor Carlos Manini Ríos.

4—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de fecha 10 de Abril próximo pasado para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de la Jefatura de Montevideo, es Alfredo Aristeguieta Parodi.

5—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la 1.a urbana de Durazno don Ramón Prescillano Delfino en virtud de las denuncias formuladas por Antonina Sánchez, declarando infundada dicha denuncia y disponiendo que la Jefatura de Durazno proponga a este Ministerio el traslado a otra seccional del precitado funcionario.

6—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir $ 817.00 en las reparaciones del edificio ocupado por la Comisaría de la 5.a sección urbana (Nueva Helvecia), las que serán efectuadas por el señor Hipólito C. Irigoita, atendiéndose dicha erogación con la partida de pesos 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939 para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales de campaña.

7—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir $ 308.00 en las reparaciones del edificio ocupado por la Comisaría de la 3.a sección urbana (Lascano), atendiéndose dicha erogación con la partida de $ 56.000.00 asignada por la ley de 15 de Setiembre de 1939 para reparaciones y ampliaciones de edificios policiales de campaña.

8—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Subcomisario de la 1.a sección urbana de Río Negro don Juan A. Espalter y el Teniente 2.o don Manuel R. Morosini, apercibiendo al citado funcionario policial.

9—Resolución nombrando Inspector de Policías de la Jefatura de Colonia al Comisario de Ordenes don Alberto Larrobla, para subrogar a éste al Comisario de la 8.a sección urbana don Bernardo Irouleguí y en sustitución de éste al Comisario de la 11.a sección rural don Juan Zupo Calistro.

10—Resolución trasladando al Comisario de la 18.a sección rural de Colonia don Juan Francisco Vigna a la 11.a sección rural.

11—Resolución nombrando Comisario de la 18.a sección rural de Colonia al Subcomisario de la 5.a urbana don Pedro R. Manzino, para subrogar a éste al Subcomisario de la 16.a sección rural don Gaspar Duarte García, en sustitución de éste al Escribiente de la 3.a sección urbana don Eduardo E. Mochó y en su reemplazo al Suboficial Inspector don Pablo Bidegain.

12—Resolución trasladando en comisión al Comisario de la 5.a sección urbana del Departamento de Colonia don Rufino de la Quintana a la 9.a sección urbana, al Comisario de la 8.a sección urbana don Juan Zupo Calistro a la 5.a urbana, al Comisario de Ordenes don Bernardo Irouleguí a la 8.a sección urbana y al Comisario de la 16.a sección rural don Aparicio Abella a la Comisaría de Ordenes.

13—Resolución declarando cesante al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones de Montevideo don Ifrain Amado Gómez.

14—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la 5.a sección rural de Artigas don Francisco Caracciolo Castillo.

15—Resolución nombrando Subcomisario de la 5.a sección rural de Artigas al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Artigas don Briombeles Alves de Acevedo y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en comisión), don Juan J. Silveira.

16—Resolución declarando Cesante al Subcomisario de la 3.a sección rural de Artigas don Alvaro Alves.

17—Resolución nombrando Subcomisario de la 3.a rural de Artigas al Escribiente de la misma don Benjamín Rodríguez y en su reemplazo al guardia civil (Escribiente en comisión), don Agustín Sánchez.

18—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos por los cuales hace saber que ha concedido la libertad condicional a los penados: José Manganiel, Joaquín Arduaga, Carlos Bentancour Silva, Emilio Coronel, Juan Antonio Izquierdo, Delfín Caballero, Pascual Mattera Discala y Claudio Ismael Calistro.

19—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia haciéndole saber que el liberado condicional Roberto Maqueira Márquez, no reside en el domicilio que había fijado.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

20—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 6.26, que destinará al pago de la cuenta de la Compañía Nacional de Trnasportes La Uruguaya S. A., por encomiendas recibidas y despachadas en Margo próximo pasado.

21—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1938, la suma de $ 230.00 que se destinará al pago de la cuenta que la Jefatura de Montevideo quedó adeudando al cierre de dicho ejercicio a la firma F. Rocco S. A., por suministro de hierro redondo en Marzo de 1938.

22—A la Dirección de las Chacras Policiales para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas 1.300 kilos de semilla de avena a $ 6.50 los cien kilos y de la casa Sucesores de Luis Casaretto, 3 rejas de 30 centímetros para arado "Oliver" a $ 5.25 cada una, con destino a las Chacras Policiales del Departamento de San José, atendiéndose la suma de $ 100.25 a que asciende el importe total de dichas adquisiciones con el rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.01.

23—A la Jefatura de Montevideo para adquirir en varias casas diversos materiales destinados a la reparación del autobomba número 111 del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, por la suma total de $ 155.42, que se atenderá con el rubro "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

24—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Counegre y Valle 2.000 carátulas para carnets de identidad, destinadas a la renovación del stock de dicha Fiscalía, atendiéndose la suma de $ 400.00 a que asciende el importe de la expresada adquisición con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Subcuenta Stock Utiles de Dactiloscopía".

25—A la Jefatura de Cerro Largo para incluir en la relación de gastos con cargo a la ley de 20 de Noviembre de 1937, la suma de $ 55.00, que deberá entregar al señor Nicanor Techera Sampayo, padre del Suboficial Inspector de esa Policía don Nicanor Ulises Techera Sampayo, fallecido el día 5 de Abril próximo pasado, a fin de atender los gastos de entierro del citado ex funcionario.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo por razones de enfermedad:

26—Eduardo Salsamendi, guardia civil de Artigas, sesenta y nueve días.

27—Antonio Perroni, Escribiente de San José, noventa días de prórroga.

28—Pedro Denis, Subcomisario de Treinta y Tres, veinte días de prórroga.

29—Alfredo Manzino, guardia civil de Colonia, noventa y nueve días.

30—Heraldo Pérez Pinaud, Oficial Inspector de Montevideo, treinta días de prórroga.

31—Félix Larrosa, guardia civil de Florida, quince días.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

32—Angel Ruiz, guardia civil de Rivera.

33—Basilicio Marcos Plada, guardia civil de Maldonado.

34—Abilio Silva, guardia civil de Rivera.

35—Coralio Roballo, guardia civil de Salto.

36—Pedro Sisneiro, guardia civil de Durazno.

37—Everildo de los Santos, Comisario de Lavalleja.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

38—A favor de la U. T. E., por pesos 142.41 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, importe de luz a este Ministerio y Jefatura, correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

39—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 45.38 con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.01, por suministro de agua a este Ministerio y Casa de Gobierno en Abril próximo pasado.

Diversas resoluciones

40—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Lavalleja por $ 155.75, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01 que destinará al pago de las cuentas que adeuda por servicio de lunch y orquesta, utilizado en ocasión de la recepción ofrecida en el local de dicha Jefatura el día 13 de Febrero próximo pasado.

41—Conceder licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por noventa días, al Auxiliar 2.o de la Jefatura de Montevideo don Carlos Fresnedo Siri y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Homero Dante Barboza.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en el Sur del Brasil hizo saber a esta Cancillería que el escribano del 5.o Distrito del Municipio de Legeado, Estado de Río Grande del Sur, le mocunicó que el 27 de Marzo próximo pasado, falleció en aquella localidad el ciudadano uruguayo Guacio Martins, hijo de Julio Martins, nacido en Montevideo, en 1901.

Montevideo, 20 de Mayo de 1940.

AVISO OFICIAL

El Consulado General de la República en la Argentina ha hecho saber a esta Cancillería que la Jefatura de Policía de Buenos Aires le comunicó que, en el domicilio calle Cochabamba 1150, falleció el ciudadano uruguayo Américo Franzoni.

Montevideo, 20 de Mayo de 1940.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 9 de Mayo de 1940.

Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para revalidar por el presente ejercicio las partidas de seis pesos mensuales que para gastos de locomoción percibían las funcionarias del Hospital Fermín Ferreira, en comisión en la Colonia Saint Bois, señoritas María Blanco y María Dolores Acosta.

—Se toman disposiciones referentes a las autorizaciones concedidas al personal técnico de Salud Pública, exonerándolos de guardias nocturnas.

—Se exonera de su cargo por abandono del mismo, a la Costurera del Asilo Luis Piñeyro del Campo, señora María Bordón de García.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Michelin y Cie., de Clermont-Ferrand (Francia) por la cantidad de francos franceses 6.33775.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Tracey Brothers Limited de Manchester, por la cantidad de libras esterlinas 381:2:10.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Stidvigs y Halsingborgs de Halsingborgs (Suecia) por la cantidad de C. suecas 782.56.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Tracey Crothers Limited de Manchester por la cantidad de libras esterlinas 161:7:4.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Aktiebolaget Hammarbylampam de Estocolmo (Suecia) por la cantidad de coronas suecas 891.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por N. V. Philips de Eidhoven (Holanda) por la cantidad de dólares 61.66.

—Se autoriza el reintegro al señor doctor Carlos Freire Muñoz, funcionario del Instituto Antirrábico, de una partida de $ 15.00 mensuales por concepto de gastos de locomoción.

—Se aprueba la reglamentación para el funcionamiento de las casas homeopáticas.

—Se resuelve que a partir del 18 de Octubre de 1938, los proventos del legado Rossell y Rius serán depositados en una cuenta especial, titulada "Donaciones y Legados con afectación, legado Rossell y Rius para Obras y Mejoras del Hospital Pereyra Rossell."

—Se designan Visitadoras del Departamento de Higiene Sexual, con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, a M Celia Martínez Bertolini, Rosario Brian, Amelia Rozados y Ventura Latorre.

—Se designan Visitadoras del Hospital Vilardebó, con carácter interino hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, a Julieta Amaro Depaulo, Margarita Valverde, Catalina Iribarne, Inés Saviotti de Bermúdez y Blanca Bruno.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para liquidar mensualmente a los peones señores Luis Bello y Eusebio O. Casanova la asignación de $ 50.00 a partir del mes de Enero inclusive, a quienes no se les liquida sus haberes desde esa fecha.

—Se acepta el presupuesto formulado por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por la suma de $ 1.915.50, para la instalación de luz eléctrica en los nuevos pabellones del Hospital Salto.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para realizar las obras de adaptación del Pabellón Decker del Hospital Pereira Rossell, con el objeto de establecer en él el Servicio de Entrada, las que deberán ser ejecutadas por administración y dentro de un margen de $ 1.500

—Se designa al doctor Ulises Ferreira Correa, Médico de Guardia de la Maternidad del Hospital Pereyra Rossell.

—Se designa al señor Juan E. Fischer Practicante de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

—Se designa Escribiente del Instituto Antirrábico al señor Mario Grau.

—Se autoriza la adquisición de 103 sillones dentales con destino al edificio que se construye para la Facultad de Odontología en la cantidad de R. M. 168.331 50.

—Se designan Sirvientes del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú a la señorita Elsa Ruth Pagani y al señor Vicente Corrales.

—Se designa Encargado de Rayos X del Centro Departamental de Rocha, con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, al señor Horacio Etchemendy.

—Se designa Auxiliar de Farmacia del Hospital Maciel, al señor Francisco Tarsitano.

—Se designa interinamente, hasta tanto se proceda al correspondiente llamado a concurso, Médico de Higiene y Asistencia, al doctor Francisco Gilmet.

—Se da por renunciado al Ayudante de la Sección Quinielas, señor Edison Cattáneo, por haber hecho abandono del cargo.

—Se da por terminado el cometido del señor Héctor Carrasco, quien integra el cuadro de Enfermeros suplentes del Servicio de Asistencia Externa y actualmente desempeñaba funciones en el Hospital Maciel.

—Se exonera del cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital Pasteur, por abandono del puesto que desempeñaba, al señor Ricardo A. Puyol, y se designa para sustituir al señor Puyol, al Aprendiz de Enfermero eventual señor Pedro Bencancor.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de tejidos realizada el 22 de Abril próximo pasado.

—Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de artículos de electricidad, realizada el 22 de Abril próximo pasado: Federico Clarfeld y Compañía, 1.000 lámparas eléctricas "Luna" de 15 watts 220 volts, claras, rosca Edison a $ 35.85 o|o. Trabacati y Compañía, 6 enchufes T 6 amperos s|m.a $ 0.20 cada uno; 6 ídem T 10 ídem a $ 0 40 cada uno; 10 cortacicuitos de tablero unipolares s|m. a $ 0.62 cada uno; 6 bases polarizadas de embutir a $ 1 30 cada una. Angel Curotti, 200 enchufes DH a pe- 37 o|o; 1 calentador tipo mediano s|n. a $ 9.00.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de barraca realizada el 22 de Abril próximo pasado.

—Se acepta la propuesta del señor Julio Mailhos en la licitación de tabaco picado en hebra, realizada el 22 de Abril próximo pasado, por 1.500 kilogramos de tabaco picado en hebra en paquetes de 50 gramos a $ 0.68.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de electricidad realizada el 1.o del corriente.

—Se acepta la propuesta de los señores Wesktt y Compañía en la licitación de preparados bismúticos realizada el 8 de Abril próximo pasado, por 50.000 ampollas de bismuto lipo-soluble en cajas de 100 ampollas de 2 c. c. a dólares 7.75 la caja Cif. Montevideo.

—Se acepta la propuesta presentada por los doctores Claveaux, Moreau y Rubino, en la licitación de aceite Yokado, realizada el 22 de Abril próximo pasado, por 10 kilogramos de aceite Yodado (medio opaco) para exploraciones radiológicas en frascos de 20 c. c. a $ 82.40 el kilogramo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Registros de marcas concedidos por esta Secretaría de Estado

Mayo 21 de 1940: "Aurora", acta 33.906, de Gilberto Risso y Compañía. — "Tentaciones", acta 33.916, de M. S. Bagley y Compañía, Limitada S. A. — "Fray Andrés de Urdanaeta", acta 33.993, de Hijos de Andrés Mendizabal.

Relación de renovaciones de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 21 de 1940: "Carbonell", acta número 19.716, de Carbonell y Compañía, C. en C. — "Montseny" N.o 19.663, de D. Peradones y Compañía. — "H. Uymann", número 20.240, de Menéndez García y Compañía Limitada.

Relación de transferencias de registros de marcas concedidos por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 21 de 1940: "Wemco", número 32.055, de Apolant y Compañía, en favor de Whitworth y Mitchell L.

Relación de registros de marcas desistidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 21 de 1940: "Ibex", acta 33.474, de Rossi y Silva, en favor de Quintero y Compañía.

Relación de transferencias de marcas concedidas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Mayo 22 de 1940: "Electra", número 30.401, de Barozzi y Compañía.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, 24 de Mayo de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar la reposición adeudada, a: Calzados Sassi S. A., en el expediente acta 26.784, de la marca "Tarzán". — Francisco Molnar, en el expediente acta 33.131, sobre la marca "Sueño de Novia".

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Tudor", acta número 33.658, de Eiras Urcola y Cía.

Pasa a la Oficina de Patentes a fin de archivar la gestión: "Construcciones económicas", acta 2.274, de Juan B. Bricchetto.

Pasa a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y Comercio: Kasdorf-Kasdorf" número 22.068, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.— "Neurogen", número 21.874, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Yoka", número 18.255, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Sinsalac", número 22.054, de Irureta Goyena. Etchegaray y Cía. — "Montblanc", número 18.043, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.— "Vitamalt", número 22.723, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Oso Polar", número 22.055, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Regenron", número 21.873, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Lactovitamin", número 21.876, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Yocrema", número 18.256, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Neurocitin", número 21.875, de Irureta Goyena. Etchegaray y Cía. — "Kasdorf", número 21.872, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Eugusal", número 23.326, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Biorizada" número 18.263, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Enjecon", número 22.056, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Chocokren", número 18.379, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.— "Vascolate" número 21.269, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Yoke", número 18.101, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Matersal", número 22.057, de Irureta Goyena. Etchegaray y Cía. — "Yoghurtogenol", número 18.335, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. — "Chocoleche" número 18.378, de Irureta Goyena. Etchegaray y Cía.— "Yokakren", número 18.380, de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía.

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Montevideo, Mayo 24 de 1940

Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes: "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños" del señor Orestes Rostagno, de Montevideo, acta 5001. — "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan" de la Stacom Process Corporation, de Estados Unidos de América, acta 4611. — "Un dispositivo amortiguador de vibraciones para vehículos automotrices en general" de los señores José Ferrin (hijo) y Luis Alfredo Nario, de Montevideo, acta 5034. — "Lámpara eléctrica proyectora de luz", de la International General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra, acta 4588. — "Bulbo o foco proyector eléctrico", de la misma. (Acta 4907). — "Una máquina para descortezar y despulpar el coco paraguayo y frutas similares" de la Compañía Industrial de Electricidad S. A., de Buenos Aires, acta 4511.

Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Jaguary", del señor Juan Español, de Montevideo, marca número 22.122. — "Favorito", del Frigorífico Nacional, de Montevideo, acta 33.123. — "Un nuevo sistema para envases de papel", acta número 4900, del señor José Justo Arredondo, de Montevideo. — "Sales tónicas para animales", acta número 4.760, de los señores Wilson Sons y Co. Limitada, de Montevideo. — "Cubierta para proteger y resguardar libros, catálogos, revistas, guías telefónicas y de direcciones y toda otra publicación similar", acta 5.131 del señor Hugo Rolle, de Montevideo. — "Rene", número 25.911, del señor José Rubiales, de Montevideo. — "Un nuevo elemento para la higiene íntima de la mujer", acta 4910 del señor Eddie Nicolás Kotait, de Buenos Aires. — "Mejoras en vasos", acto 5097, de los señores Felipe Santiago Pisani y Antonio Masetti, de Buenos Aires. — "Nueva prenda de vestir", acta 5090, de los señores Lodrón y Mainero, de Montevideo. — "Un procedimiento para la preparación de un excipiente para medicamentos, o sea un elemento portador de subsancias medicamentosas", acta 5080, del profesor doctor Israel Lipowski, de Montevideo. — "Bicicleta acuática". Acta 5055, del señor Salvador Inchingolo, de Montevideo. —"Un nuevo producto para reevstir o impermeabilizar", acta 5132, de los señores Manuel Gamazo y el doctor Eduardo Amoretti, de Buenos Aires. — "Una composición granular o polvorienta a modo de harina", acta 5.115 del señor Guillermo Kell, de Buenos Aires.

Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Un procedimiento para obtener de la seda artificial, seda hidrófila para uso medicamentoso", acta 5.087, del señor Silvio Federico Alberzoni, de Buenos Aires. — "Nuevo sistema de sillones hamacas" acta número 5151, del señor Ismael García de Zúñiga, de Montevideo. — "Nuevo sistema de calzado desmontable", acta 5.149, del señor Lucas Illescas, de Montevideo. — "Nuevo procedimiento aplicable a la fotografía ortocromática sustituyendo los filtros o pantallas por coloración de luz", acta 5.130, del señor Lino Mendoza Esteves, de Montevideo. — "Nueva forma de cabezal para evitar la humedad por debajo de éstos y la entrada del agua entre el cabezar y las puertas o ventanas", del señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo, acta 5.146. — "Un despegador de agua a colocarse debajo de las puertas y ventanas de madera para evitar la entrada de agua a las habitaciones", acta 5.145. del señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo. — "Baldosa especial de forma "L" para colocar en los antepechosy evitar su humedad", acta 5.144, del señor Ricardo R. Pisano. de Montevideo.

Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente caratulado "Isomerización de parafinas" acta 4.552, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

Pasa a informe del Frigorífico Nacional, el expediente caratulado "Método para proteger y conservar productos alimenticios", acta 4.938, de la Sardik Incorporated, de Estados Unidos de América.

Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento, el expediente caratulado 'Digestión de líquidos cloacales", acta 4.896, de The Dorr Company Inc., de Estados Unidos de América.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Cumplimiento de la ley N.° 9.480

Declaraciones aceptadas hasta el 30 de Abril de 1940

"Inquietud" — Periódico — Carmelo — Redactor responsable: Benjamín C. Sarachu.

"La Obra de los Huérfanos" — Revista — Montevideo — Redactor responsable: Jorge W. Calbó.

"Policial Interdepartamental" — Revista — Montevideo — Redactor responsable: Vicente Agrelo.

"Vanguardia" — Periódico — Paysandú — Redactor responsable: Francisco Ríos López y Guillermo Carrera Ponce de León.

"La Defensa" — Periódico — José Pedro Varela — Redactor Responsable: M. Darió Anastasía.

"Luz en la Sombra" — Periódico — Salto — Redactor responsable: Justo H. Consin.

"La Unión" — Semanario — Rivera — Redactor responsable: Luis María Techera.

"La Justicia Uruguaya" — Diario — Montevideo — Redactores responsables: doctor Oscar Arias Barbé y doctor Eduardo Albanell Mac Coll.

"Mundial" — Revista — Montevideo — Redactor responsable: Francisco Espínola.

"Salto, Ciudad de Turismo" — Revista — Montevideo — Redactor responsable: Raúl Basciano.

"El Nacional" — Semanario — Melo — Redactor responsable: Pedro Martins Marins.

"La Verdad" — Periódico — La Paz (Canelones) — Redactor responsable: Alberto Quintana Alvarez.

"El Mundo Deportivo" — Periódico — Montevideo — Redactor responsable: Héctor R. Souto.

La Secretaría

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente), se cuenta como nueve palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117?

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20 001	"	"	50 000	"	50.00	"	"
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70 00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135.00	"	"
"	"	400 001	"	"	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 30 del actual, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.23-5079-v.my.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA. — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, el día 29 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) My.20-4939-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación púlica número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, canela, ciruelas, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomate, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, vinagre o extracto de vinagre, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes para el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

(Cuenta corriente) My.24-5157-v.jn.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 5.000 cepillos de paga para ganado, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4747-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 296.000 kilos de maíz común 296.000 kilos de avena, 296.000 kilos de ce-

bada, 270.000 kilos de mezcla de primera, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al Servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Agosto, inclusive, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1940 a las 10 horas. — Montevideo. Mayo 20 de 1940.

(Cuenta corriente) My.23-5090-v.jn.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3, lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm., de mena, ollaos número 10012 y número 6, hilo de algodón, hilo de algodón de 4 cordones, cera paraguaya, rempujos, agujas para coser velas números 12, 14 y 15, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Sección, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 25 de 1940.

(Cuenta corriente) My.29-5350-v.jn.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 1.000 metros de gabardina reglamentaria, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4948-v.my.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Junio de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo Mayo 27 de 1940.

(Cuenta corriente) My.27-5355-v.jn.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UNA PROMESA DE COMPRAVENTA

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional a nombre de ANTONIO TARANTO, situado en la décimotercera sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Japón y Turquía, señalado con el número dos de la manzana "7 D" del plano del agrimensor H. Mendoza Haedo, de Octubre de 1929 se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de dicho comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1940.

$7.80 My.23-5036-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación para la provisión de uniformes de invierno, de acuerdo con el pliego que pueden retirarse en la Secretaría

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 10 de Junio de 1940 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo 27 de 1940. — El Gerente - Administrador

(Cuenta corriente) My.29-5321-v.my 31.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

PROVISION DE UNIFORMES Y CALZADOS

La Dirección General de Aduanas llama a licitación pública para la provisión de vestuario y calzado para el personal de Maestranza, Marinería, Vigilancia y Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la División Intendencia (palacio de Aduana, primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.21-4991-v.my.31.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios del bien a expropiarse por el decreto 2723 de la Junta Departamental, situado en la manzana número 261.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios, cuyos nombres se desconocen, del inmueble empadronado con el número 155147, designado para ser expropiado por el decreto número 2723 de la Junta Departamental y dentro de los términos del decreto 721 de la ex Asamblea Representativa.

Este inmueble está ubicado en la manzana número 261, con frente a la calle Gaboto entre la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Cebollatí, mirando al Oeste

Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en el expediente respectivo pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de su propiedad.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo del respectivo inmueble sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley so pena de lanzamiento. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Antonio J. Casabó Ingeniero Director. — Héctor Zambra, Encargado de Secretaría.

Oficina de Expropiaciones Paysandú número 1090.

(Cuenta corriente) My.24-5126-v.jn.1.o

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3102

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 12 prensas para copiar, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la mencionada Proveeduría el día 10 de Junio próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.28-5294-v.jn.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que el concurso para la adjudicación de la beca donada por los doctores Miguel Alberto Acevedo Alvarez y Prudencio Ellauri, referente a la "Meningitis Tuberculosa en el Niño", se ha prorrogado hasta el día 11 de Noviembre de 1940 a la hora 17, hasta cuyo momento podrán ser presentados los trabajos. — Montevideo, Mayo 23 de 1940.

(Cuenta corriente) My.27-5260-v.my.30.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Dentista del Asilo de Niños de Salto, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520, donde también deberán presentarse las solicitudes de inscripción en el sellado correspondiente dentro de un plazo que vencerá el 12 de Julio próximo a las 18 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.25-5196-v.jn.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 87

Compra de estopa blanca y de color

Se llama a licitación para la provisión de 5.000 kilos de estopa blanca y 5.000 kilos de estopa de color, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Julio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.29-5334-v.jn.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 86

Venta de tubos de bronce de calderas de locomotoras

Se llama a licitación para la venta de una partida de tubos de bronce de calderas de locomotoras, usados, en cantidad de cinco a siete mil kilogramos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 30 de Mayo corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.25-5199-v.my.30.

"DIARIO OFICIAL"

LICITACION

Venta de papel viejo

Llámase a licitación pública para la compra de 1.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes) existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección antes del 7 de Junio próximo. — La Secretaría.

My.29-5320-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1380

Cuatro grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 17 horas para proveerse de cuatro grupos electrógenos de 100 kW., semimóviles, cada uno con motor "Diesel", un alternador y un dínamo intercambiables, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-5322-v.jn.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1328

Mástiles metálicos

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Julio a las 16 horas, para proveerse de 500 mástiles metálicos tubulares y accesorios, para ser usados en redes telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.29-5323-v.jn.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1379

Aparatos de medidas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1 milivoltímetro de precisión hasta 750 m. V., 3 voltímetros de tablero 0-250 V. y 3 amperímetros registradores 0-5 Amp., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-5193-v.my.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1308

Venta de concentrados de minerales

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Julio a las 16 horas para la venta de 20.450 kilos, aproximadamente, de concentrado de mineral de plomo, 70.000 kilos, aproximadamente, de concentrado de piritas auríferas y 1:800.000 kilos, aproximadamente, de mineral no concentrado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.25-5194-v.my.30.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 751

Llámase a licitación pública para la confección de almanaques para el año 1941

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 25 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.28-5293-v.jn.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN C. OLIVARES y JUAN M. PERMANYER, argentino y español, industrial y comerciante, respectivamente, domiciliados en la avenida 18 de Julio número 1333, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Plan de Depósitos de Ahorro a Premio para Edificación", sistema del cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.29-5344-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35019

Montevideo Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Di Vietri Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4673 -v.my.31.

ACTA N.o 34996

Montevideo. Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora. S. A. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"FAXLUBE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 My.13-4604-v.my.30.

ACTA N.o 35063

Montevideo. Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TERRUÑO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-5164-v.jn.11.

ACTA N.o 35033

Montevideo. Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4799-v.jn.4.

ACTA N.o 35018

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Veronal

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.15-4738-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35024

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34991

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el ingeniero Luis Diego Micoud y Gregorio Maciel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.15-4711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35017

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4739-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34994

Montevideo. Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora, S A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 My.17-4736-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35023

Montevideo Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino. S. A., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

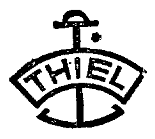
"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.15-4714-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35020

Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha la "Gebrüder Thiel G. m b. H." de Ruhla, Thuringen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4737-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35030

Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York. domiciliada en Brooklyn, ciudad y Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

LINOTYPE.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4740-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35021

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4712-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35022

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4713-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35025

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My 15-4741-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35027

Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 15-4742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35028

Montevideo. Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industria y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9 a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.15-4744-v.jn.1.o

ACTA N.o 35078

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5261-v.jn.12.

ACTA N.o 35077

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eastman Kodak Company una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-5262-v.jn.12.

ACTA N.o 34988
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NUPCIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4619-v.my.30.

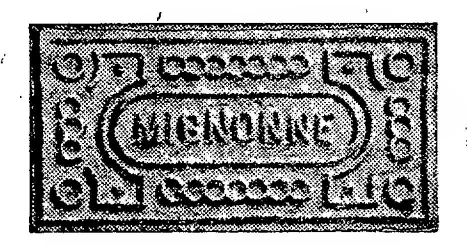
ACTA N.o 35013
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha la señora Elia Fernández M. de Tálice, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SODOTHIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4607-v.my.30.

ACTA N.o 34777
Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Max Krause, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



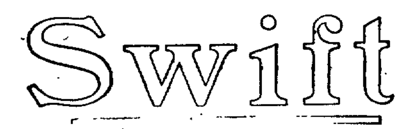
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4615-v.my.30.

ACTA N.o 34999
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general y todo producto de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa Director
$7.00 My.13-4632-v.my.30

ACTA N.o 34998
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.13-4633-v.my.30

ACTA N.o 34997
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fermín M. Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TARSO PADS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle) — Alberto V. Canessa Director
$7.00 My.13-4635-v.my.30.

ACTA N.o 35005
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IODEIKON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 13-4640-v.my.30.

ACTA N.o 34990
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Pablo Brouard, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca
"C W 7 RADIO CARMELO"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4962-v.jn.6.

ACTA N.o 35038
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Rumi y Pereyra, de la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EVENTFUL"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4964-v.jn.6.

ACTA N.o 35039
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"DIVINO"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4965-v.jn.6.

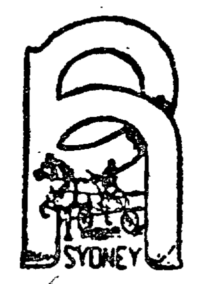
ACTA N.o 35040
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"VULCANO"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4966-v.jn.6.

ACTA N.o 35043
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"POLUCINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4967-v.jn.6.

ACTA N.o 35048
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DARTON"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4968-v.jn.6.

ACTA N.o 35053
Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Langdon y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ANTIGALE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.21-4969-v.jn.6.

ACTA N.o 35037
Montevideo Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación del Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda., S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4963-v.jn.6.

ACTA N.o 35036
Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SANIFLUX"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4970-v.jn.6.

ACTA N.o 35041
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ESTRADER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4880-v.jn.4.

ACTA N.o 35042
Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "M. C. de Casabó", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ANCLA

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4881-v.jn.4.

ACTA N.o 35047
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crane Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CRANE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.18-4882-v.jn.4.

ACTA N.o 35045
Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ford Motor Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 My.18-4883-v.jn.4.

ACTA N.o 35046
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ford Motor Company una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4884-v.jn.4.

ACTA No 35000

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio B Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos azul para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4634-v.my.30.

ACTA N.o 35006

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio, en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAPIRIDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4641-v.my.30.

ACTA N.o 35007

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAMIDYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4642-v.my.30.

ACTA N.o 35008

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAVA PEPSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4643-v.my.30.

ACTA N.o 35009

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHLORAZENE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4644-v.my.30.

ACTA N.o 35010

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"OLADOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4645-v.my.30.

ACTA N.o 35011

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DICAL - D"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4646-v.my.30.

ACTA N.o 34643

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"CANDIAVITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos) — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.13-4602-v.my.30.

ACTA N.o 34642

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda) ha solicitado el registro de la marca
"CANDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4603-v.my.30.

ACTA N.o 35049

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"PURGANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4930-v.jn.5.

ACTA N.o 35055

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eastern Corporation", una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir y para imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4932-v.jn.5.

ACTA N.o 35054

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Alfonso, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4933-v.jn 5.

ACTA N.o 35056

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eastern Corporation", una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir, imprimir y envolver). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.20-4934-v jn.5.

ACTA N.o 35031

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.17-4798-v.jn.4.

ACTA N.o 35032

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLANCOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4800-v.jn.4.

ACTA N.o 34993

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CHINOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 35020

Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alberto Belbussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MAROCCO"
para distinguir artículo sde la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-4763-v.jn.3.

ACTA N.o 35001

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAXAFEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4636-v.my.30.

ACTA N.o 35002

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABBOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4637-v.my.30.

ACTA N.o 35003

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PENTOTHAL SODICO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4638-v.my.30.

ACTA N.o 35004

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VITACE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4639-v.my.30.

ACTA N.o 34992

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GLOSS PAINT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4605-v.my.30.

ACTA N.o 35034

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Carrosse, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4820-v.jn.4.

ACTA N.o 34995

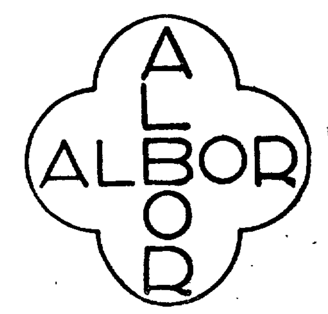
Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"FAXOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4608-v.my.30.

ACTA N.o 35060
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J y A Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (aguas de colonia) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5106-v.jn.10.

ACTA N.o 35067
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fabio Croci y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5153-v.jn.10.

ACTA N.o 35059
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"ADIPOSETIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5109-v.jn.10.

ACTA N.o 34942
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

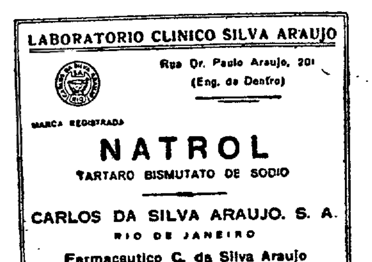


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5088-v.jn.8.

ACTA N.o 35035
Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Wéllington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORTIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 18-4836-v.jn.4.

ACTA N.o 35062
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha la firma Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANDINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-5163-v.jn.11.

ACTA N.o 35069
Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Lawrence Sugden y Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5094-v.jn.8.

ACTA N.o 34873
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del doctor Paulo de Figueiredo Parreiras Horta, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a.. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 23-5095-v.jn.8.

ACTA N.o 33651
Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5093-v.jn.8.

ACTA N.o 35064
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5092-v.jn.8.

ACTA N.o 34989
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Alberto Pablo Brouard, de Carmelo, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

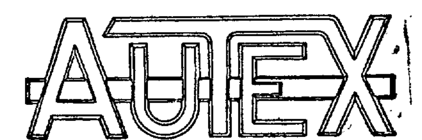
COMPAÑIA URUGUAYA DE RADIO DIFUSION

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Alberto C. Canessa, Director.
$7.00 My.21-4951-v.jn.6.

ACTA N.o 35066
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"NIEVES"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.23-5051-v.jn.8.

ACTA N.o 35071
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, ha solicitado la renovación de la marca
"ANCLA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5137-v.jn.10.

ACTA N.o 35057
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5107-v.jn.10.

ACTA N.o 35065
Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5152-v.jn.10.

ACTA N.o 35061
Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Germán Barú, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5105-v.jn.10.

ACTA N.o 35073
Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"DOM LUIZ"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-5138-v.jn.10.

ACTA N.o 35016
Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SULFOTROPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4609-v.my.30.

ACTA N.o 35026

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4743-v.jn.1 o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 785

Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Luis P. Costa Visca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lingotes de hierro fundido, sileceo, lingotes de ferro - manganeso y lingotes de aleaciones diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.29-5331-v.jn.20.

ACTA N.o 5179

Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato para secar prendas de tejido lavadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.28-5275-v.jn.19.

ACTA N.o 5178

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.27-5263-v.jn.18.

ACTA N.o 5177

Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Marino Vicentini, de Montevideo, ha solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un disco para calentadores y cocinas a gas y a kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5175-v.jn.17.

ACTA N.o 5173

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema para sillones - hamaca de tijera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.25-5202-v.jn.17.

ACTA N.o 5175

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5139-v.jn.15.

ACTA N.o 5176

Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Herbert Wrigley, Alexander Melville y Sidney Kellet, domiciliados, respectivamente, en Worthington, Standish y Bailion (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas al encogimiento de telas o hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.24-5154-v.jn.15.

ACTA N.o 5172

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos, S. A., con domicilio en la ciudad de México, D. F. (México), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.18-4837-v.jn.10.

ACTA N.o 5174

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador económico para baño de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.18-4839-v.jn.10.

ACTA N.o 5169

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 784

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggicrini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4704-v.jn.7.

ACTA N.o 5168

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.17-4802-v.jn.10.

ACTA N.o 5166

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo) de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4715-v.jn.7

ACTA N.o 5167

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 5165

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Viettro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

ACTA N.o 5170

Montevideo, Mayo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Andrés Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo adaptable a los waterclosets comunes para utilizarlos como bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.14-4690-v.jn.6.

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4451-v jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Calcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4413-v.my.31.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Iternational General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4414-v.my.31.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4425-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 104

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reforma y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depó-

sito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-5295-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 101

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación en el edificio del Juzgado Letrado de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corrietne) My.24-5128-v jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 99

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de aumento de provisión de agua corriente en los Establecimientos de Detención y Penitenciario, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo Mayo 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5081-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 102

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local de la escuela volante número 55, de Altos del Perdido (Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaía de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2 90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-5129-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 100

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un pabellón higiénico en la escuela de segundo grado número 3, de San Carlos (Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo pago de $ 5.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.23-5080-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado en Nuevo Berlín.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 .— A de la Sovera Secretario.

(Cuenta corriente) My.22-5014-v jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 399

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y materiales destinados a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-4920-v my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7
Cuchillas para niveladoras

Llámase a licitación pública para el suministro de cuchillas para niveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.

(Cuenta corriente) My.22-5007-v.jn.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley número 3958 se hace saber a quienes interese que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Abril 22 de 1940, se ha declarado urgente la expropiación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado:

Número 362. — Propietarios: Francisco y César De Ferrari. Fracción "A". Superficie: 2 H. 0676 m.2 69 dm.2. Deslinde: al N.. recta de 172 metros 04. curva de 76 metros 14 y recta de 108 metros 55. lindando con más terreno de los señores De Ferrari; al E., 3 rectas de 115 metros 26 cent., 13 metros y 9 metros 76, limitando con la fracción "B"; al S.. recta de 235 metros 68, curva de 57 metros 11 y recta de 197 metros 87, limítrofe a la zona destinada a plaza en el fraccionamiento para balneario, de los señores De Ferrari; al O.. recta de 56 metros 28.. que la separa de campos de la doctora Aurora E. Curbelo Larrosa. Fracción "B". Superficie: 2.812 m.2 43 dm.2. Deslinde: al N.. recta de 131 metros 84, lindando con más terreno de los señores De Ferrari; al S.. recta de 10 metros 06, que la separa de la rambla del balneario Piriápolis: al S.. rectas de 25 m. 91 y 30 m. 92, limitando con la fracción "C" y rectas de 115 metros 26, 13 metros 25 y 9 metros 76, que la separan de la fracción "A".

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Raúl Pieri Campomar Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.22-5008-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 18

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el canal número 1, estero de las cinco islas (Departamento de Rocha).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.28-5302-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Abril 22 y Abril 30 próximo pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes parcelas de terreno:

Para camino de tropas, de acceso a la Estación Vergara

Número 359. — Propiedad de Anacleto Machado. Superficie: 621 m.2 35 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 360. — Propiedad de César Tellechea. Superficie: 6.047 m.2 58 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 361. — Propiedad de Rafael Favelra. Superficie: 2.271 m.2 20 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Para carretera Sauce - Santa Rosa

Número 349. — Propiedad de Tomás Viera. Superficie: 1 H., 6.257 m.2 29 dm.2. 13.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Para camino Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro

Número 363. — Propiedad de Carola Mistler. Superficie: 2 H.. 6.414 m.2 13 dm.2. 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) My.25-5204-v.jn.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Ofilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

EDUARDO BARALE se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 422 del cementerio público local, que en el registro de esta oficina está a nombre de su señor padre Juan Barale.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Enero 26 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$12.00 My.24-5133-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CIRILO DIAZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado d...

título del nicho número 469 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Abril 10 de 1940 — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo. Director de Secretaría.

$12.00 My.21-4983-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Catalina Lambrechts de Cutinella y Emma Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo. Director de Secretaría.

$12.00 My.20-4909-v.jn.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por el decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Noviembre del año 1939, e Intendencia, de fecha 22 de Mayo de 1940, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, a partir del día 27 de Mayo corriente, hasta el 25 de Junio próximo a las 4 horas de la tarde, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de la ciudad de San Carlos, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18 y los sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 23 de 1940. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) My.29-5349-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo. Secretario

$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 29 de 1940

4.a Sección

ANTONIO VENTOSO VIDAL, 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Durazno 1008, y ANGELA ELISA ALVAREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1029.

PEDRO MIRANDE, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174. MARIA LAURA MOLINA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Palacio Salvo.

8.a Sección

MAXIMINO CERVIÑO LOIS, 41 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Agraciada 2519, y MARIA ELENA TASSISTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2325.

FELIX PAREDES ALONSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1454, y EVA ENRIQUETA FITA MINOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1454.

11.a Sección

GABRIEL TOBLER, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Joanicó 4141, y ISABEL MARIA BONILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2651.

JOSE PARODI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales sin número, y MARIA TERESA VENTURINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4603.

14.a Sección

JOE DAVIS WALSTROM, 34 años, soltero, diplomático, norteamericano, domiciliado Jujuy 2723, y MARY ELIZABETH BAKER, 29 años, soltera, norteamericana, domiciliada Tapes 977.

18.a Sección

LUIS FILPI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2742, y MARIA ROSA CASTELNOVO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1152.

19.a Sección

ANTONIO MIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado boulevard Artigas 2217, y MARTHA AGESTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 2217.

$2.00 P|p.v.my.31.

Montevideo, Mayo 27 de 1940

1.a Sección

GREGORIO LUGO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488, y ELIDA I. GADEA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488 (cuarto piso).

MELCHOR DIAS PIEGAS, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 826, y OFERIA RATTO RAMOS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 826.

15.a Sección

MOISES KOZAK, 52 años, soltero, zapatero, ruso, domiciliado 18 de Julio 1937 bis, y TANYA GARBACZ, 49 años, soltera, rusa, domiciliada 18 de Julio 1937 bis.

18.a Sección

RAUL ALBERTO GILLET, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado bulevar España 2266, y MARIA ELENA MARTINEZ MORAS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Libertad 2435.

19.a Sección

MANUEL PALLAS, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado República 2143, y FLORINDA GAVILAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1809.

22.a Sección

DIONISIO SUAREZ, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Polígono de Tiro, y CELINA FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4008.

24.a Sección

PABLO MARINELLI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Miguel Martínez 3634, y doña MARIA RAMONA OTASU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3436.

$2.00 P|p.-v.my.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS EVARISTO BORISTOLDO GORELOFF para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.28-5283-v.my.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 416), padrón número noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (N.o 93.458), se cita, llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (N.o 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.21-4956-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTO BLANCAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 418), padrón número setenta y seis mil setecientos noventa y cinco (N.o 76.795), se cita,

llama y emplaza a los señores Alberto Blancas y Manuel Emilio Blancas, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4957-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos". (libro 2 folio 220) se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Norte de la calle Francisco Gómez entre M. Correa y A. Nervo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.24-5150-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con MARIA AGUIAR DE SCREMINI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 27), se emplaza a las señoras María Aguiar de Scremini, María Victoria Scremini de Peisu, María Carolina Scremini y Laura Scremini de Soureda, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$10.80 My.22-4994-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO, HECTOR, MARIA MERCEDES, MARIA CELIA y SARA ECHAGÜE. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 219), se emplaza a Alejandro Echagüe, Héctor Echagüe, María Mercedes Echagüe, María Celia Echagüe y Sara Echagüe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Manuel Correa entre F. Gómez y V. Gómez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.21-4955-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M. Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo, con BARRIOS JUAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2 folio 106", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Carricarte, Félix Carricarte, Benito Carricarte, Pedro Carricarte, Gregorio Carricarte, Feliciano Carricarte, Ricarda Carricarte, Nicolasa Carricarte de Lucas, Telésfora Carricarte de Loza, Benito Barrios, Anacleto Noda, Pedro Noda, Francisco Noda, Benito Noda, Claudio Noda, María Noda de Romero y a Ricardo Cabrera Noda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve ubicado en el camino Sanguinetti y Las Flores, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5146v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 48727. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2, folio 102", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Teófilo Díaz y Nueva Era, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al referido bien, para que comparezca a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5147-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 74983. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 99", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Este de la calle Smidel entre Manuel Calleros y vía del ferrocarril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio, citándose además al referido interesado, para llenar el requisito constitucional de la conciliación.—Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5148-v.jn 27

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha dos de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIEDAD EMPADRONADA 72124. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 104", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Balvín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al reefrido bien, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los reefridos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My. 24-5149-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Haciendo y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha tres de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ENECALT, MARIA sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, libro 2, folio 69" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Enecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pernas entre Zapucay y Purificación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.24-5145-v.jn 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arraván, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2. Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMO DE GARCIA JOSEFA. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 566", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TOMASA ECILDA BONILLA y JUSTO ABDON BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5307-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA ARANA DE CARVALHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5308-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA PERTIERRA y de doña SUSANA LORENZO DE PERTIERRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5309-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALCIRA o ISABEL ALCIRA ARIZALETA DE GETTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.29-5310-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS HILARIO o LUIS ILARIO BADETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My28-5281-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE REMINES o REMINE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.28-5207-v.jn.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados por doña MARIA CATALINA BIANCHI DE ALMEIDA y otra, sobre expedición de segunda copia de la escritura de compraventa hecha por don Juan Bautista Lia, casado con María Ana Bruno, a favor de doña María Catalina Bianchi de Almeida y de doña María Magdalena Almeida Bianchi, ante el escribano Ubaldo Soñora el 28 de Setiembre de 1933, referente a un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, con medianerías y pavimento de hormigón de frente, ubicado en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Humberto Primero" el que, según plano levantado en Marzo de 1896, por el ingeniero Aquiles Monzani, está señalado con el número 8 de la fracción E del citado barrio y consta de una superficie de 368 metros 94 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Comercio, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar 7 de Luciano Mateo; al Sudeste, con el solar 9, y por el Sudoeste, con el solar 20, y está empadronado con el número 68499. Se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Lia, a doña María Ana Bruno de Lia, a sus herederos y demás sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 My.27-5234-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCOLINA o BENITA MARCOLINA o BENITA MARCELINA VILLARINO DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.25-5159-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARRIQUE de doña MARIA ANA CARRIQUE DE NIEVES y de doña GRACIANA CARRIQUE DE CONCEPCION, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.24-4999-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA NAPOLI DE MANZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-5096-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ABBATE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, adeducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuairo.
$5.50 My.22-4998-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ARANGO DE RODIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.22-5000-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Matilde Gómez Muñoz de Blundell con los sucesores de SEBASTIAN MARTINEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Sebastián Martínez, a Eusebio Martínez, a Manuel Martínez y a Juan María Martínez y a los sucesores y causahabientes de estas tres últimas personas o de cualquiera de ellas, y a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el "Buceo" 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 6.665 metros, lindando: por el Oeste, en 11 metros 60 centímetros, con el camino Comercio; 492 metros en la línea que mira hacia el Norte, lindante con Vicente Frumento, luego con Pifiera y Rodríguez; 21 metros 60 centímetros en la línea del Este, lindando con sucesión Campanella, y por el Sur, en 494 metros, con los antiguos hornos de ladrillos de Turini y también con la nombrada sucesión Campanella (hoy barrio Edison). Dicho terreno estaba empadronado con el número 66074 y hoy que fué subdividido lo está con los números 66074, 125034, 125035, 125036 y 125037, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.40 My.22-4997-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR MANISERA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.20-4895-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GALIANA y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Joaquín Galiana Ivañez, porque donde dice "Rogelia Ibañes Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma" y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira"; 2o La de nacimiento de Sara María Teresa Galiana Ivañez, porque donde dice "Galeano Sara María Teresa" debe decir "Galiana Sara María Teresa"; donde dice "Antonio Galeana Miralles" debe decir "Antonio Galiana Miralles"; donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma"; donde dice "Antonio Galeana Gracia" debe decir "Antonio Galiana García" y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$9.00 My.15-4727-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PIAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, porque donde dice "Alfredo Piazi" debe decir "Alfredo Piazza"; donde dice "Celinda Dolera" debe decir "Celinda Dollera"; donde dice "Juan Piazzi" debe decir "Juan Piazza" y donde dice "Domingo Dolera" debe decir "Domingo Dollera". — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 My.16-4766-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de don JACINTO, JACOB, SABAS, GERARDO, ANA, ENRIQUE, DANIEL DAVID, NOE, JORGELINA, MAXIMA y OLGA CANOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.27-5239-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4768-v.jn.20.

Interesados por costas

Año 1939

Rochietti Carlos María, ejecutante. Autos Angela Anselmi de Laborde y otros, $ 2.00. — Díaz Falp, Escribano. Autos ídem, $ 1.50. — Puig, Juez de Paz. Autos María Dahm con G. Klasny, $ 3.00. — Salterain, Juez de Paz. Autos María García Wick con María del Castillo y otra, $ 2.00. — Musso, Síndico. Autos Sagristá y Saine. Quiebra, $ 22.64. — Siemens Bauunion. Autos que le sigue Gregorio Borobio, $ 10.95. Más de Ayala, Actuario. Autos Raimundo Ricci Fernández con Carlos María Ibarlucea, $ 0.96. — Negri Juan, Perito: Autos Rosa Morillo Brussone, $ 0.70. — López Pedro, Juez de Paz. Autos Reimundo Ricci Fernández con Carlos María Ibarlucea, pesos 3.00. — Acuña, Alguacil. Autos ídem ídem, $ 1.94. — San Román Ernesto. Autos Rodríguez y Compañía y otro con Maridat y Compañía, $ 2.00. — Dotta Héctor y José Pomi. Autos ídem ídem, $ 8.75. — Fabris Pedro A. José, Demandado. Autos Julio Ramírez con Pedro Antonio José Paluis, $ 7.70. — Pérez José R. y María Celia Lecoste. Ejecutantes. Autos ídem, $ 8.00. — Díaz Falp, Escribano. Autos Salvador Waksman con Colonia Rusa San Javier, $ 0.36. — Navia, Escribano. Autos ídem ídem, $ 0.18. — Silva Bastos R., Juez de Paz, Montaner Pereira y Compañía con Fortunato Carbajal, $ 10.20. — Gandós Mario. Autos Sucesores de Leoncio Gandós, Concordato, $ 3.50. — García Otero, Ingeniero. Autos Armando Nazar con Luis Rodolfo Crocco, $ 13.49. — Viester José, Perito. Autos Hoffstadter Elías con Miguel A. Sierra, $ 2.02. — Suppici Héctor, Perito. ídem ídem, $ 2.02. — Hofstadter Elías. Ejecutante en autos con Miguel A. Sierra, $ 12.14. — Giral Lamas Celso, Tercerista en autos Uruguayan Advance con Desiderio Martínez, $ 1.50. — Más de Ayala, Actuario. Autos Amalia Vignoli de Armellino con Rodolfo Armellino, $ 0.64. — Lasa, Juez de Paz. Autos Pedro Falle en autos Pascual Falle o Folle, $ 22.10. — Ureta, Juez de Paz. Autos Juan Susena con S. Elizalde, $ 17.10. — Sburlatti de Tovello María, Ejecutante en autos Sofía Indurian de Perera, $ 3.50. — Más de Ayala, Actuario Autos José Antonio Boure con Luis Fattone, $ 0.30. — Muñoz, ex Actuario de Rivera. Autos J. González y Compañía con Bernardo Aguinky, $ 0.28. — Correa Mario J., Juez de Paz. Autos Mateo Brunet y Compañía y otro con Coralio G. Arias e Hijos, $ 1.70. — Izacelaya Pedro, Juez de Paz. Autos Mateo Brunet y Compañía con Coralio J. Arias e Hijos, $ 2.77. — Gauthier, Contador. Autos Herman R. Ferber con Carlo A. Vincent, $ 9.00. — Gutiérrez González Orosil, Juez de Paz. Autos Banco de la República con Ramón M. Trigo, $ 3.60. — González Ubilla, Juez de Paz. Autos ídem ídem, $ 23.60. — Mules J. H., Juez de Paz. Autos ídem, $ 16.20. — Cruz Ramón, Juez de Paz. Autos ídem, pesos 17.40. — Martínez Juan F., Juez de Paz. Autos ídem ídem, $ 19.00. — Rebello Juan A., Perito. Autos Enrique Patiño. Sucesión, $ 18.38. — Salaverría Ignacio, Demandado. Autos con Fábrica de Calzados, $ 3.00. — Simone y Compañía, Actores en autos con Solari y Compañía, quiebra, $ 1.80. — Tebot Abelardo, Juez de Paz. Autos Nelson Carrasco con A. B. Menafra y Hermanos, $ 4.00. — Brescia Raúl, Juez de Paz. Autos Ailio D. Lanza con Héctor Pavoni y José Pavoni, $ 4.80. — Casalla, Juez de Paz de Castillos. Autos Lanza y Compañía con Gerónimo Rodríguez, $ 6.80. — Carril Alejo Raquin, Juez de Paz. Autos Nogara y Salvadores con Jacinto Colluis, $ 3.60. — Machado Lauro C., Juez de Paz. Autos Nogara y Salvadores con Jacinto Colluis, pesos 46.80. — Salterain, Juez de Paz. Autos Bonchut de Wechsler con Z. J. Wechsler, $ 4.30. — Varela Cousillas José, Depositario. Autos International Harvester Export Co. con José Robinac, $ 9.30. — Carbonell Juan, Actor. Autos con Rosa Rocha, $ 7.00. — Sucesión de Halim Basil. Ejecutado en autos con Emilio Grandolini, Tercería. M. Basil, $ 5.25. — Gainze Amadeo C., Demandado. Autos Carzolia S. de Alegre, Tercería en autos Beretta, Fratelli y Compañía con Amadeo T. Gainze, $ 1.80. — Más de Ayala, Escribano. Autos Rosa Pereda de Mac Entyri, $ 0.24. — Más de Ayala, Actuario. Autos Ramón Tetes con Basilio Moles, $ 0.46. — De la Fuente, Abogado. Autos Liga de Defensa de la Propiedad. Designación de interventor, $ 1.50. — Navia, Escribano. Autos Réboli José. Testamentaría, $ 1.45. — Muñoz Montaño, Escribano. Autos ídem, $ 1.48. — Zorrilla A. M., Perito. Autos Philips S. American Export con José Rodríguez, $ 0.30. — Caraciolo José A. y otra. Ejecutante. Autos con la sucesión de Canio Ferme, $ 4.50. — Ibarlucea, Juez de Paz. Autos Banco Popular con Santos Di Luca y Julio M. Panzella, $ 2.00. — Alvarez Cortés, Juez de Paz. Autos ídem ídem, $ 1.40. — Petit, Juez de Paz. Autos Juan Carolo, Arbitros, $ 3.00. — Gómez Platero, Alguacil. Autos Banc ode Crédito con José Martínez, $ 0.30. — Barboza, Alguacil, Autos ídem ídem, $ 0.15. — Piñeyrúa, Juez de Paz Autos Manuel Fernández con G. Botela, $ 3.00. — Blanco Manuel, Actor en autos Manuel Blanco Insúa con F. Montero de la Bandera, $ 6.00. — Gelsi Francisco y otro, Actores. Autos Soledad Varela de Calvo, sucesión, $ 36.91. — Mato y Rius, Demandado. Autos José Raffo con Mato y Rius, $ 1.75. — Más de Ayala, Actuario. Autos ídem, $ 1.13. — Barro, Escribano. Autos ídem, $ 1.13. — Lanata, Actuario. Autos ídem, $ 0.04. — Brescia Raúl, Juez de Paz. Autos ídem, $ 0.40. — Darraco de Bozzolo, Demandado. Autos con la Sociedad Anónima Campomar y Soulas, $ 18.35. — Valenzuela Carmelo, Juez de Paz. Autos Alfredo Navarro con Ricardo Echevarren, $ 57.00. — Ardoino Mario A., Juez de Paz. Autos Augusto Esolh con Pedro M. Mariezcurrena, $ 2.00. — Salterain, Juez de Paz. Autos Manuel Burgo con P. Borgarelli, pesos 1.48. — Ferrería, Juez de Paz. Autos Victoria Sgarbi de Faggi con Antonio M. Pita, $ 2.60. — Sgarbi de Faggi Victoria y otros. Ejecutantes. Autos ídem ídem, pesos 3.25. — Crescio Armida Delia, Actores en autos con José Simón Réboli, $ 3.50. — Réboli José Simón, Demandado. Autos ídem ídem, $ 3.75. — Navia, Escribano. Autos Hermida y Delia Crescio con sucesión de José Simón Réboli, $ 1.21. — Santos A., Juez de Paz. Autos ídem ídem, $ 2.00. — Díaz Falp, Actuario. Autos José Pedro Aramendía. Prescripción, $ 0.42 — Sucesión de Nicolás Calvano. Ejecutante en autos con Salvador Berenguer, $ 4.25 — Terra Arocena A., Perito. Autos Banco de Crédito con el propietario del inmueble número 57120, $ 6.90. — Lista Perito. Autos ídem ídem, $ 5.54. — García Otero, Perito. Autos Banco de Crédito con el inmueble número 57120 $ 4.63. — Santini H., Perito. Autos ídem ídem, $ 4.63. — Pereira R., Pregonero. Autos ídem, $ 0.90. — Más de Ayala, Actuario Autos ídem ídem, $ 0.09. — Baselli Juez de Paz. Autos Alberto Colla con Esteban Pena, $ 0.09. — Puig, Juez de Paz. Autos Compañía Uruguaya de Bebidas con Luciano Carachuelo, $ 5.20. — Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, Actora. Autos con Luciano Carachuelo $ 3.50. — Zabala Muniz, Escribano. Autos Pesquera y Compañía con P. Riagno $ 2.06. — Labeque Cousté P., Perito. Autos ídem ídem, $ 1.17. — Trotta S. C., Perito Autos ídem $ 1.17. — Echemendy (h.), Rematador. Autos ídem $ 4.90. — Ribas José M. Autos ídem ídem, $ 0.14. — Aldecosea Héctor R., Alguacil. Autos ídem ídem, $ 0.43. — Espasandín, Juez de Paz. Autos ídem, $ 0.31. — Díaz Falp, Actuario. Autos José Méndez con el concurso Manuel Sánchez Suárez, $ 0.20. — Más de Ayala, Actuario. Autos ídem, $ 0.26. — Etchebarne, Ciurich y Bonino, Actores. Autos con Raimundo Castineira, $ 4.00. — Ferber Herman R., Ejecutante en autos con J. Lamaison de Sheppard, $ 3.90. — Camaño, Juez de Paz. Autos Joaquín Vila con Lauro Rodríguez Vera, $ 1.90. — Amondarain, Juez de Paz. Autos María Carmen Nion con Manuel Riera. Divorcio, $ 3.00. — Beltrame Luis A., Perito. Autos Carlos Santiago Beltrame, $ 0.40. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$40.80 My.29-5317-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.29-5325-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA SAMONATI DE LOUBEJAC, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.25-5172-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Emilio Melitón Canova contra ORFELINITA AGNETTA PIATTINI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 98. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Visto para sentencia este juicio seguido por don Emilio Melitón Canova contra doña Orfelinita Agnetta Piattini, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que debidamente legalizada acompaña y que corre agregada de fojas 1 a fojas 4. Se funda para ello en que dicha sentencia fué dictada el año 1924 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires y en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que establece que trascurridos más de tres años de dictada una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede pedir su conversión al divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 12, exigió que el compareciente justificara su domicilio en el país. Que a ese efecto el demandante presentó las declaraciones que obran de fojas 16 a fojas 16 vuelta. Considerando: que el testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 a 3 de estos autos, se justifica que con fecha 15 de Setiembre de 1924 se dictó en la ciudad de Buenos Aires sentencia de separación de cuerpos en los autos que siguió doña Orfelinita Agnetta Piattini de Canova contra Emilio Melitón Canova. Que con las declaraciones que obran en autos se ha comprobado el domicilio del actor en el país. Que siendo así y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, que se haga lugar a la conversión solicitada. Por estos fundamentos fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos que obra de fojas 1 a 3, la que se notificará a la parte demandada por edictos. Ejecutoriada, previo pago de costas acrecidas que calculará la Oficina, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". Y a los efectos legales se hacen por el término de noventa días estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.40 My.22-5001-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REYNALDO ARRAGA Y VIDAL citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 My.20-4904-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA BRAVO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 My.20-3651-v my 30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENJAMIN GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al

fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.16-4782-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERTARD, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bestar" por el de "Bestard", que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.16-4775-v.jn.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Ana Lineviciute contra JOSE VISEVSKIS. Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICASIA MELGAR y JOSE MARIA VIDAL, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Sara" en lugar de Nicasia, y la de nacimiento de Mirta Vidal, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece como "Sara Melgares" por el de Nicasia Melgar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 My.16-4756-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.
$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11 00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937 compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6: 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera" en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30. My.13-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIO CIRIO, doña CECILIA M. CIRIO y doña JOSEFA CIRIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.29-5346-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GARELLI DE SEBASTIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.29-5312-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PAIS (LUISA, EUSEBIA, DOMINGO y LORENZO JUSTINIANO) y TORRETTA (LUISA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Luisa Pais, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir Pais; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Damonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Villaurrete debe decir del Monte. La de nacimiento de Eusebia Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Demonte debe decir del Monte. La de nacimiento de Domingo Pais, apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paez debe decir Pais; apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir del Monte. La de nacimiento de Lorenzo Justiniano Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Demonte debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Turreta debe decir Del Monte. La de nacimiento de Toribio Pais, apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta; y apellido de la abuela materna: donde dice Dalmonte debe decir del Monte. La de nacimiento de María Julia Basilisa Pais, nombre de la inscripta: donde dice Julia Basilisa debe decir María Julia Basilisa; apellido del padre y abuelo paterno: donde dice Paiz debe decir Pais; y apellido de la madre y abuelo materno: donde dice Turreta debe decir Torreta. La de matrimonio de José Escalada con María Julia Pais, apellido de la madre del contrayente: donde dice Scaron debe decir Scarone; y apellido de la madre de la contrayente: donde dice Turret debe decir Torreta. La de defunción de María Julia Pais de Escalada, apellido de la madre de la inscripta: donde dice Torret debe decir Torreta. La de nacimiento de Julio Angel y de María Luisa Esmeralda Escalada, apellido de la abuela materna de los inscriptos: donde dice Turret debe decir Torreta. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$23.25 My.28-5297-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.22-5012-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TELMO SIERRA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4978-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CIRIACO VAZQUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4971-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA STEWART DE BAYLEY a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1940 - Carlos María Trianón Actuario.

$5.50 My.20-4927-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. - Montevideo. Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 My 7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Ferradans (Socorro) por sus hijos menores de edad Artidoro Dodolfredo, Juan José y otros contra la sucesión de MAUBRIGADEZ (Juan José) Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Dolores Sobrino de Maubrigadez por sus menores hijos José Patricio y María Leonor Maubrigadez, Carmen Maubrigadez, Luis Maubrigadez, Eleuterio Eloy Maubrigadez y Saturnina Josefa Maubrigadez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 11 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.13-4629-v.my.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO), Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.

$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON) Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón Actuario.

$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA NESTIER y de doña CATALINA PALMA DE NESTIER, y se emplaza a los que se consideren interesados en ellas a que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.28-5279-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PEREZ CAMPAÑA o MANUEL J. PEREZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940, — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.28-5280-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA VARELA DE DEUS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5227-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO VARELA o VARELA LOPEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5226-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN RIGUERO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5228-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REBOREDO OTERO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5229-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO R. DIEGO o ROSARIO RISCHIERI DIEGO o ROSALIO RISCHIERE DIEGO o RISCHIERI DIEGO o RIZZIERI DIEGO o R. DIEGO o RISSIERI DIEGO ROBERTAZZI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 My.27-5232-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL MUZIO o MUSIO, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5231-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la ssucesiones de SATURNINA GARCIA DE CRIADO y CAYETANO CRIADO, emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.27-5230-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Aníbal R. Abadie Santos (subrogante), por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña LEONARDA SALAVERRY para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza y en el que por divorcio le inició don Miguel A. Cabrera Nieves ante este Juzgado y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 My.27-5233-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE LAFORGUE y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.25-5183 v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DI LAURO o DE LAURO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 My.22-4992-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CHIARINO DE TASSISTRO y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días — Montevideo Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 My.22-4993-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "GROMANDI RAMON Rectificación de partidas" (Lo 28 Fo. 301) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Ramón Gromandi y Sofía Díaz y en las de nacimiento de sus hijos Sofía Elida Elsa y María Angélica, donde figuran con el apellido Gurmando debe decir Gromandi, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario

$7.50 My.24-4867-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "MAGNOL JULIO TEOFILO GERVASIO. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo 506), se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don Julio Teófilo Gervasio Magnol, donde la persona inscripta figura con el nombre de Teófilo Gervasio Magnol debe decir Julio Teófilo Gervasio Magnol. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.16-4769-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisi-

to de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940 — Raúl Calcagno. Actuario.
$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos caratulados "RADESCA VICENTE y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 540) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de matrimonio de Vicente Radesca y Elisa Cotelo y en las de nacimiento de sus hijos Fernanda, José, Claudio Marcelo y Toribio Vicente, donde figuran los inscriptos con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; B) En las partidas de matrimonio de José Radesca y Sixta Ascensión Berenguer y en la de nacimiento de sus hijos Amelia Sixta Manuela, Juan José, Eleuterio y Paula Estanislada, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero: C) En la partida correspondiente a Cecilio María Radesca, donde la persona inscripta figura con el nombre de Cecilia María Radesca y como del sexo femenino debe decir Cecilio María Radesca, del sexto masculino, que son sus verdaderos nombre y sexo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 My.13-4628-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. - Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FIDEL FRANCO TOMEO BERNOTTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.29-5326-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO DOROTEO BENOTTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.29-5327-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARE o GARÉ o GARRE o GARET o GAREZ DE PICCINI o PUCCINI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.29-5328-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VENANCIO MARTINEZ o VENANCIO MARTINEZ (hijo) o VENANCIO MARTINEZ DE LEON, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.29-5329-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CASTRO REBON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.29-5316-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLORINDA URIARTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.28-5314-v.jn.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Emil Schemeling contra FRIEDA FANNY WIEDEMANN" se hace saber al público la siguiente sentencia: "Número 1454. — Montevideo, Febrero 27 de 1940. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schmeling contra Frieda Fanny Wiedemann, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Que el actor solicita, en su escrito inicial, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la separación personal a que se refiere la sentencia dictada por el señor Juez Nesio de Almeida, en Porto Alegre (Brasil), el 23 de Mayo de 1935, transcripta en el certificado de fojas 1 a 5, traducido a fojas 6 y siguientes, expedido por el escribano Lourival Kersting el 3 de Junio del mismo año, y por la cual se decretó el "desquite" judicial de los cónyuges Emil Ludving Georg Gustav Bernard Eitel Fritz Schemeling y Frieda Fany Wiedemann, cuyo matrimonio fué contraído en Porto Alegre el 10 de Agosto de 1918. El actor se funda, para solicitar que esa separación de cuerpos sea convertida en divorcio, en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil; II) Que a solicitud del señor Fiscal de lo Civil, se produjo la información de fojas 18 y 23 a 24, a efecto de justificar el domicilio del peticionante en el país, y conferida nuevamente vista a dicho magistrado, éste se expidió a fojas 24 vuelta, aconsejando se decrete la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: I) Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar su conversión en divorcio, basado en la sentencia; II) Que el certificado de fojas 1 a 5, debidamente legalizado y traducido, hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en la ya citada disposición legal. El "desquite", en efecto, según la legislación brasileña, consiste en la separación de cuerpos de los esposos y pone fin al régimen matrimonial de los bienes (Código Civil Brasileño, artículo 322. Bevilaqua, Código Civil, volumen II, página 282); III) Que, en consecuencia, justificado por la información producida, el hecho de estar domiciliado en el país el actor, nada obsta legalmente para que se acceda a lo impetrado por aquél, tal como aconseja el señor Fiscal. Por tales fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público y lo dispuesto por los artículos 185 y 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los prenombrados esposos, conforme a la sentencia que se deja relacionada. Notifíquese a la demandada por edictos y, agregados los ejemplares de los diarios respectivos, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Actuario". Y a los efectos de la notificación de doña Frieda Fanny Wiedemann se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.28-5125-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA o PETRONA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.27-5243-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JACINTO MICHETTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Jacinto Michetti con Josefina Buschiazzo y de nacimiento de Celestina Fortunata, María, Delfina Teresa Leopoldina, Juan de Dios Francisco, Felicia Jacinta, Octavio Bernardo, Josefina Elida, Leonor María Victoria, Jacinta Berisima y José Faustino Michetti, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera, y de la madre de los inscriptos, en las demás, aparece como Boschiazzo, Bosquiaso, Bosquiazo, Bozquiazo, Buschiazo, Boschiazzo, Bozzachiozo o Boschezo, debe decir Buschiazzo, y donde en las dos últimas el nombre de la madre figura Josefa debe decir Josefina; 2.o La de nacimiento de Praxedes María Delpiano: donde la abuela materna de la inscripta figura con el apellido de Buschiaza debe decir Buschiazzo; 3.o Y la de defunción de Celestina Michetti de Delpiano, donde está escrito Del Piano debe escribirse Delpiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.27-5242-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE FRONDOY citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.25-5198-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.25-5153-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por José y Florentino Veiro y Víctor Martínez, para que les sea otorgada la escritura de traslación de dominio del solar empadronado con el número 49837, si-

tuado en la 21.a sección judicial de esta Capital, que les fué prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay, previniéndose a los emplazados que si no compareciere o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura, se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada de acuerdo con el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.80 My.27-5241-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAFFO DE RAFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.25-5206-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ARRECHEA y doña MARIA BERMUDEZ DE ARRECHEA, citándose a los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.24-5103-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GROSSO, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My 23-5084-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISMAEL CORTINAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My 23-5037-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CALDAS o ANTONIO CALDAS BUA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Jugado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario

$4.50 My.23-5038-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES ZINOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-5039-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BON citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-5040-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA NAPIAS DE CATTANEO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.23-5041-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION CAMPOS DE PRADO o CONCENCION CAMPO DE PRADO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$4.50 My.23-4959-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BOSSANO DE AMODEO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.22-5024-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS AGUSTIN BASSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.21-4958-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ANTONIO ARTOLA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.21-4960-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PASCUAL DE BENITEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.20-4940-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA CERIANI. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Ceriani, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Teriani debe decir Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 16 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.

$4.00 My.20-4947-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta. Actuario.

$7.20 My 16-4779-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELICIANO SALDUMBIDE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5351-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CARDEZO o RAMON REYES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.00 My.29-5218-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña BASILIA AGUIAR DE SUAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.29-5352-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MAURICIO CESTO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.75 My 29-5324-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL PALACIOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My 29-5318-v.jn.8.

Rehabilitación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "SALVADOR HASARD. Quiebra. Rehabilitación", se hace público que por resolución del veinte del corriente mes y año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Salvador Hasard. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$3.75 My.29-5353-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RAMON ESPASANDIN o RAMON ESPASANDIN VARELA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5210-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALFONSO PIGATTO ROBERTA o ALFONSO PIGATTO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5211-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASCUALI DE MONTANS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5212-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El sekor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini

dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA GHISO DE GEMINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.25-5205-v.jn.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MENDOZA DE MENDIETA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, y especialmente a don Juan María Mendieta, citándosele y emplazándosele para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), por el mismo término, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 My.27-5209-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ROVETA o ROVETTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5151-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTON, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5130-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA AUCILIO o AUSILIO DE BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5119-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONSTANTE CALDAS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.24-5127-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "GONZALEZ DALIA B. y BLANCA ROSA. Rectificación de partidas" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se han presentado Dalia B. González y Blanca Rosa González solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres de defunción de su padre y las de sus nacimientos pues en la de matrimonio figura su padre como Francisco Caraciolo González, hijo de Alfonso González, y de Victoria Cabrera debiendo consignarse en dicha partida su verdadero nombre, que es Francisco Julio González, hijo natural de Julio A. González y de madre desconocida; en la de defunción de su finado padre, donde se expresa que era viudo de Rosa Blanco debe decir que era viudo de Rosa Chiarello y en las partidas de nacimiento de las comparecientes debe suprimirse la mención de Caraciolo insertándose en su lugar la de Julio, sustituyéndose la de Alfonso que figura como abuelo paterno, por la de Julio A. y suprimiéndose en las mismas la de Victoria Cabrera que aparece indebidamente como abuela materna. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$9.00 My.23-5044-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "LUIS ORTEGA PASTOR, información de vida y costumbres" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Luis Ortega Pastor, con domicilio en la calle Mercedes número 1518, al señor Juez digo: Que deseando ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores escribano Julio Leigal, domiciliado en la calle San José número 1188, y Adolfo Payssé, con igual domicilio, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Luis Ortega Pastor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.

$9.75 My.22-4995-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO SIENRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5087-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUALBERTO LENA o GUALBERTO LENA DIAZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5054-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS MOLINARI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.

$3.00 My.23-5051-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PANTALEON CUSTODIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5052-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO CARLOS BRIOZZO o CARLOS EMILIO o EMILIO BRIOZZO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo (sexto piso) — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5053-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PAULA CERVETTO DE CALCAGNO citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5055-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don SATURNINO o SATURNO MUÑOZ y RODOLFO MUÑOZ NIN, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5056-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOIS CAMPOS o ANTONIO LOIS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5057-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don TORIBIO BENTANCOR y de doña MARIA COLLADO o COYADO DE BENTANCOR, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5060-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CIRIACO SILVEIRA o CIRIACO SILVEIRA ACOSTA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5058-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA FUENTES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5059-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ULTIMO BURGUEÑO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5213-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5214-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO MINETTI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5215-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE A. PROFFUMO o JOSE ANDRES PROFFUMO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5216-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AMADEA DEFAZIO DE MARIANI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5217-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CLARA ECHEVERRIA DE CAPRARIO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5219-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS ROSSI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5220-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "ALISKEVICH NAUM. Rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Naum Aliskevich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Abraham, pues donde el apellido dice "Olisrkierch" debe decir "Aliskevich" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.

$4.50 My.22-5009-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL D. PARDO o MANUEL PARDO DONCELI o DONCELI PARDO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5221-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA POME o JUAN POME, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5222-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ELISA PETRONA FUREST DE VAZQUEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.27-5223-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LEON DEGEN. Quiebra. Calificación", se cita al fallido León Degen para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) My.27-5251-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña ANGELA COUSILLAS DE FERNANDEZ y de doña MARIA DELIA FERNANDEZ citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5061-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FELICIA MAISONNEUVE o MAISONNUEVE DE PERRONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.23-5030-v.jn.3.

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don O. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de ANDRES IZETA CHAPPE o ANDRES IZETA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.21-4952-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-4906-v.my.30.
Jn.20-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARLOTA ZANELLATTO DE BAZZANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.20-4896-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.20-4849-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Rectificación de partida

En autos "VICTORIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Leonardo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece allí como persona del sexo femenino debiendo ser lo contrario. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$3.00 My.15-4725-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 My.9-4479-v.jn.13

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ARIS JULIO FEDERICO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Federico Aris, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 20), al señor Juez digo: Que deseando ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores Juan P Garino Bordenave, domiciliado en 25 de Mayo 477 (escritorio 23) y Francisco R. Pujol, domiciliado en Sarandí 444, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Julio Federico Aris". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José T. Pereira Escribano.

$9.75 My.20-4898-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DE CARO o DECARO o DICARO. Sucesión Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fernando De Caro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante: donde dice Cristina Cubitoso debe decir "Cristina Gubitosi": donde dice Fernando Dicaro debe decir "Fernando De Caro" y en los apellidos de los padres de los contrayentes, donde dice Cubitoso y Dicaro debe decir "Gubitosi y De Caro"; B) De nacimiento de Aída: donde dice Fernando Decaro debe decir "Fernando De Caro" y donde dice Aída Decaro debe decir "Aída De Caro"; C) De nacimiento de Amalia: donde dice Amalia de Caro debe decir "Amalia De Caro"; donde dice Fernando de Caro, Cristina Gobitoso, Gregorio de Caro, Benjamín Gobitoso debe decir "Fernando De Caro, Cristina Gubitosi, Gregorio De Caro y Benjamín Gubitosi"; D) De nacimiento de María Elena: donde dice María Elena Decaro, Fernando Decaro y Gregorio Decaro debe decir "María Elena De Caro, Fernando De Caro y Gregorio De Caro"; y E) De nacimiento de Amadeo Rosario: donde dice Cristina Gubitoso y Benjamín Gubitoso debe decir "Cristina Gubitosi y Benjamín Gubitosi", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 My.14-4677-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ISABEL o doña AIDA JOSEFA MAZZEI y don DOMINGO PEDRO MAZZEI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Domingo Pedro Mazzei y Josefa Bottinelli, y 2.o Las de nacimiento de sus hijas María Isabel, Aída Josefa, Elbia Filomena, José y Haydée Mazzei, por aparecer en ellas el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de "José Mazzei", debiendo decir Domingo Pedro Mazzei, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 My.29-5330-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONTEGHIRFO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.28-5270-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de sucesión de don MATIAS REYES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-5170-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO CURUCHT o JERONIMO CURUCHET o CURUCHT, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.25-5171-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CRISTINA PFAFFLY, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.22-5011-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGNONE DE BIAGIOTTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-4972-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MONTALBETTI o EMILIO AMBROGIO MONTALBETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Abril 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-4979-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo Arralde Solari, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorios 46-47 (estudio del doctor L. Martínez Vera), al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración pertinente a los testigos señores doctor Carlos Alciaturi y doctor Arnoldo Borrás Morató, que no necesitan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos; 2.o Se ordena la publicación y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Arralde Solari". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 My.22-5005-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de don GUSTAVO KNAPPE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.21-4984-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Civil de séptimo turno: JUAN CARLOS SCIANDRO, domiciliado en Constituyente 1873, digo: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, a cuyo efecto ofrezco la declaración de Jorge García Novales y Juan Antonio Tróccoli domiciliados en Yaro 1285, quienes serán preguntados sobre qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales. Por ello pido se reciba la información, se expidan los edictos y se permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Se expida testimonio. — J. C. Sciandro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 My.22-5013-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o JUANA AMELIA ESTEVEZ ANTONINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-4926-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña PAULA MARGARITA PICARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Paulina en lugar de Paula Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-4701-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber al público que se han presentado doña María Adela Vivona de Ferreira y María Luisa Vivona de Mañana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Maximiliano Ferreira con Adela Contatore: donde dice Adela Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Adela Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. En las de nacimiento de sus hijos María Luisa Agustina y Luis Alberto, donde dice hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y Adela Contatore debe decir hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y de María Adela Vivona. En la de matrimonio de Juan Mañana con María Luisa Contatore, donde dice María Luisa Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Luisa Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José y María del Carmen, donde dice hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Contatore, debe decir hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Vivona. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.75 My.15-4750-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área, al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$43.20 My.11-4565-v.jn.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos contra MAURICIO CREVECCEUR Cobro de patente año 1938", se cita, llama y emplaza a don Mauricio Crevecceur Walker, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Mercedes 762, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
(Costas) My.23-5089-v.jn.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO HERNANDEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
(Costas) Ab.20-3705-v.my.2. My.22-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA S. DE RODRIGUEZ o JUANA SOUHILAR DE RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.23-5034-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de las sucesiones de FORTUNATO CERVIERI y de SERAFINA PIANA DE CERVIERI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378 dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.21-4985-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA HIJIGO o MARTINA HIJIGO GASTELLU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 My.21-4986-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA REALE DE VITTOLA, citándose por treinta días a los que se consideren con algún derecho se presenten ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 My.25-5160-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí dictada con fecha 1 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANTANA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANTANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días cara que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número

522, compuesto de 310 hectáreas, sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte con B. y N. Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart; a las siguientes personas Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Estilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, María Pascual Percevedoski, Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Días, a Juan y Gil Goncalves Vianna; a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino, María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodrígue Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SEQUEIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.22-5018-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANACLETA FAJARDO DE DE LEON, FLORA DE LEON DE CAMEJO y DONATA DE LEON DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 My.28-5274-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA PERDIGON DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 13 de 1940. - Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-5119-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BOZZIO o ANTONIO BOZZIO (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 11 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 My.23-5085-v.jn 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FAUSTINA IBERO DE PORTILLO, PABLO o PABLO FROILAN PORTILLO AIDA o AIDA MARGARITA PORTILLO y PABLO PORTILLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Santa Lucía, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 My.25-5208-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: AURELIA CLOTILDE SUBELDIA. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana ciento noventa y ocho de esta ciudad, empadronada con el número novecientos veinticinco con un área de cuatro mil cuatrocientos veinticinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Suroeste, con la calle Florida; al Noreste, con Ramón Germán y Alberto de la Hoz; al Sureste, con la calle República Argentina, y al Noroeste, con la calle Brasil, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Abril 6 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 My.27-5240-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATILLA TERRA ALVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 21 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.27-5244-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo se hace sbaer al público la apertura de la sucesión de doña GRISELDA FORCIUNCULA DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 17 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.25-5161-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELIA BORDA CORTINAS DE PERDOMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Mayo 8 de 1940. - Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 My.24-5104-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS JORGE FUNES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My 29-5339-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMINO o MAXIMO VIDAL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri Actuario.

$4.50 My.29-5340-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE HOFFMANN DE BARIDON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.29-5341v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.28-5298-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARDENAS, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.28-5299-v.jn.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, en autos: "ENRIQUE PLAVAN. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 3589. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Vistos: Por los fundamentos del informe del Síndico y de conformidad Fiscal, declárase como fecha de la cesación de pagos del fallido Enrique Plaván, la del 16 de Agosto de 1934, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1642 y 1643 del Código de Comercio. Háganse las publicaciones pertinentes a los efectos de lo dispuesto por el citado artículo 1643 y agréguense los diarios que las justifiquen en su oportunidad. — França". Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.27-5250-v.jn.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José Maréa França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO CARLOS BANCHERO, MARIA BANCHERO DE BANCHERO y RAMON BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a Teresa, María Rita, Segundina Margarita, Angela María, Victorio, Fermín Antonio Juan, Francisco, Alberto Andrés, Rosa y Angela María Celestina Banchero, o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 My.25-5190-v jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA GERARDA CRIET DE BARONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5016-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN BETANCOUR o SEBASTIAN DEL JESUS BETANCOUR, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-5017-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GODOFREDO SCHMIDT

o SCHMID, citándose a todos los interesados paar que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.22-4995-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My 3-4215-v.jn.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LAURA FERNANDEZ DE ROSANO o LAURA FERNANDEZ DE ROSANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$5.50 My 28-5342-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PERPETUA RODRIGUEZ DE COSTA o PERPETUA RODRIGUEZ DE CAEIRO o PERPETUA RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Mayo 15 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.28-5343-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO PACHECO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4922-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DEMETRIO DAGUERRE, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$5.50 My.20-4923-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TRIFON OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4924-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don NICANOR RODONS y don EDUARDO o EDUARDO SABINO RODONS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4925-v my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, docto rdon Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Concurso voluntario y junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha diez de Abril del corriente año se declaró el concurso voluntario de dicha sociedad y a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, el día treinta de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) My.14-4688-v.jn.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938 Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Durazno, Rogelio San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMILO CABANA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos Reyles, Mayo de 1940. — Rogelio San Vicente, Juez de Paz

$5.50 My.27-5257-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN RICCETTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.28-5272-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO VAZQUEZ citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 4 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.24-5120-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA GALVEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 11 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 My.24-5134-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR PEREZ o SALVADOR PEREZ HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.24-5121-v.jn.4.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución dictada el 25 de Abril próximo pasado, en autos "GLASS ISRAEL. Suspensión de pagos. Lo. 23. Fo. 360", por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, y en cumplimiento del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido, el 19 de Setiembre de 1939, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Mayo 4 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) My.20-4938-v my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Vila y Ceferina Testore, porque aparece el primero con el nombre de Francisco José debiendo decir sólo Francisco, y los apellidos de ambos, como Villa y Testuri, debiendo decir Vila y Testore, respectivamente. Las de nacimiento de Pantaleón Natalio, Francisco, Petrona Alejandrina Conrada, Rosa, Clara Seferina y Marcelina María Vila, porque aparece la madre de los mismos como Severina Testura, Seferina Testure, Seferina Testore, Severina Testure, Seferina Testuri, Seferina Testure, respectivamente, cuando debe decir en todas ellas Ceferina Testore, que son el nombre y apellido verdaderos. Y la de defunción de Ceferina Testore que aparece con el nombre de Severina y debe ser Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.75 My.17-4897-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la primera sección de Florida, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o GIL ILDEFONSO FERNANDEZ, y cita a los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 My.24-5122-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN BAEZ DE MENA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.27-5256-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor

Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de doña PETRONA GUTIERREZ DE VALDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 My.20-4912-v my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Piedad Núñez, celebrado en la cuarta sección de este Departamento, en Noviembre de 1924 y de nacimiento de sus hijos Arístides Longina, Orfilio Marcelino Elsa Esther Teresa Raquel y María Angélica, nacidos todos en la tercera sección de este Departamento en Marzo 15 de 1925 Octubre 30 de 1927, Diciembre 29 de 1932 Octubre 28 de 1934 y Marzo 19 de 1937 por aparecer el gestionante en dichas actas con el nombre de Orfilio Pérez en lugar de Sebastián Pérez, que es el verdadero suyo — Maldonado, Mayo 10 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.
$7.80 My.18-4868-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FORTUNATA RODRIGUEZ DE BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 14 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso Juez de Paz.
$4.50 My.20-4911-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, y a los eefctos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o RUFINO TOMAS SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 4 de 1940 — Nicanor Castro Díaz. Juez de Paz.
$4.50 My.20-4910-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de la 5.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA y ANTONIA VILLEGAS. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca y Antonia Villegas o a sus herederos por cualquier título y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada, en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 4885 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuyos límites son: Norte y Oeste, Cristóbal Zolezzi; Sur, camino nacional, y Este Francisco Martínez; para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. —Solís Grande, Mayo 14 de 1940. — Antonio L. López, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.20-4919-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Martínez o a sus herederos por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 1371 y compuesta de diecinueve hectáreas de superficie, cuyos límites son: Norte, arroyo Navarro; Este, Gerónimo y Francisco de León; Oeste, Francisca y Antonia Villegas Sánchez, y Sur, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente se ha habilitado la feria judicial menor. — Solís Grande, Mayo 14 de 1940.— Antonio L. López, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.20-4918-v jn.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ROCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.24-5135-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof se cita llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Abril 5 1940. — Juan Oholeguy Actuario
$8.40 My 3-4216-v jn.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARTIN DELPERO o MARTIN JOSE DELPERO emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.27-5248-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VICTOR CORREA emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.24-5136 v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña HILDA ZULEMA BELL, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 9 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6 00 My.21-4982-v.my.31.

Hallazgo de una jangada de madera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Aduanas (Receptoría Paysandú) Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca" (Lo. 6, Fo. 303) se hace saber al público, que se ha encontrado en el paraje denominado "Cancha Seca" una jangada de madera, la cual se compone de lo siguiente: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y 142; 440 piezas de 1 x 12 de 5 metros de largo, con una peso de 15.400 kilos; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450 kilos; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo con 2.205 kilos; 7 piezas 2 x 4, de 5 metros de largo, 126 kilos; 84 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2.100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo, con 828 kilos; 6 piezas 2 x 4, 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001.60 y, por razones de seguridad, se encuentra almacenada en los depósitos de la Aduana de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 726 del Código Civil se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Abril 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-5049-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO Reivindicación" (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario
$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ORFILIA ROHNER DE GOÑI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Germán Goñi: en donde dice Justo Germán Goñi debe decir solamente Germán Goñi, y en donde se refiere a que el extinto era casado con Juana Rohner debe decir que lo era con Juana Orfila Rohner. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 29 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.60 My.28-5301-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA JESUS ROCCA DE DEUBALDO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 My.24-5142-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA CARPI DE COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 My21-4953-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña LEOPOLDINA IEGUIZA DE ROVERANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.80 My.24-5142-v.jn.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Bartesaghi, en representación de don LEO HARTWICH y don EVALDO HARTWICH, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Leo y Zelma Hartwich, que adolecen de los siguientes errores: A) Partida de Leo Hartwich: se inscribió mal el apellido, consignándose

Gartvich en lugar de Hartwich, que es el verdadero y el que usa en todos sus actos; B) En la partida de nacimiento de Zelma Hartwich se consignaron mal los nombres de los padres de la inscripta, pues aparece escrito Ivan Hartwitz en lugar de Evaldo Harwich, que es el verdadero y único y el de la esposa del últimamente nombrado, escrito Erta Lemka en vez de Herta Lemke, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 My.28-5300-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA BISCONTINI DE MAZZIOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se establece que el nombre de la inscripción es María, siendo el verdadero María Rosa y que el apellido de su padre y abuelo legítimo, aparece escrito "Viscontini", en vez de Biscontini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 My.13-4665-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria, de don BELTRAN YANZON, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA AMALLA DE RIVERA o AMAYA RIBERO o RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4914-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de. Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lol que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MIDON o JOSE SUSANO MIDON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere luar por derecho. — Rivera Mayo 13 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4915-v.my.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión abintestada de don JOSE PEREDA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 13 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4913-v.my.30.
Jn.20-4913-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado: "ISABELINO MAXIMO REDIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Osano de Sánchez, Tadea Altez, Juan, Félix y Ubaldo Osano, Carlota Rodríguez de Corbo, Ramón Carcini, Margarita Corbo de Presa, Isidro Corbo y Ana Suárez de Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Centinela" novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.646, compuesta (según títulos) de una superficie de trescientas cinco hectáreas ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro metros ochenta decímetros y según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Julio de 1939, de doscientas noventa y seis hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y dos metros, lindando: Por el Noreste y Norte, camino vecinal y línea de mojones que mide 1.789 metros, por medio con campo de Evaristo Aguiar; por el Este, línea de mojones que mide 1.347 metros 60 centímetros, por medio con campos de Aquilino Perdomo; por el Sur, línea de mojones que mide 1.683 metros 20 centímetros por medio con más campo de Isabelino Máximo Redín, y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos que miden 1.393 metros 20 centímetros, 511 metros 70 centímetros y 684 metros, por medio, la primera, con campo de Evaristo Aguiar y las dos siguientes con campo de Pedro Vega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 My.27-5225-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA FERNANDEZ DE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5271-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMETERIA VEGA DE BARRIOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5284-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SENA DE CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 18 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.28-5285-v.jn.7.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesiones ERNESTO CORAZA o CORAZZA y TERESA STEFANI o DESTTEFANO DE CORAZA o CORAZZA", se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ernesto Coraza o Corazza y Teresa Stéfani o Desttefano de Coraza o Corazza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a Belarmino y Amabilio Coraza o Corazza, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 My.28-5286-v.jl.1.o.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ URIARTE y BUENAVENTURA VICENTA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE o VENTURA CARDOSO DE RODRIGUEZ URIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, y especialmente al heredero ausente Julio Beatriz Rodríguez Cardoso, se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, para el referido heredero ausente, de nombrársele curador de bienes. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 My.28-5287-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANA ACOSTA DE TECHERA o FELICIANA JOAQUINA DA COSTA o ACOSTA DE TECHERA o TEIXEIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 17 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.23-5050-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR SASSANO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 15 de 1940. —Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-4975-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FABIANA RIVERO DE CENTURION y SATURNINO DESIDERIO CENTURION, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Mayo 15 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-4974-v.my.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas, Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bie-

nes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 My.18-4888-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E. o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" - se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de la intestada MARIA MATILDE ARRIOLA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de la herencia. —Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-5048-v.jn.3.
Jn.24-5048-v.jl.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA LUZARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores: donde dice. Carlos Lucardo. José María Lucardo. Manuela Peralta. Ramón Peraca. María Lina Escubal y Ramón, debe decir respectivamente: Carlos Luzardo. José María Luzardo, Manuela Peraza, Ramón Peraza. María Lina Escobal y Ramón María, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Mayo 7 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$6.75 My.13-4663-v.my.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Mayo 4 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario.
$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario
$7 20 My.3-4204-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al codeudor don Julio César Cantou, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, Mayo 16 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.20 My.27-5245-v.jn.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de POLICARPO BENTANCOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT o BETANCOUR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.23-5031-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGA ACOSTA DE DENIS y DAMIAN RIOS o COSME DAMIAN RIOS DENIS, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.23-5069-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSE DIAZ y ROSA MESA DE DIAZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José. Abril 6 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.23-5070-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE REBOLLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.23-5072-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTOGNAZZA MARTEGANI, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 15 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.23-5067-v.jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTOGNAZZA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto — San José. Mayo 13 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$4.50 My.23-5071-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa. Juez de Paz.
$14.40 My.8-4399-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DOMITILA ABRANTE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 23 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My 29-5338-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don TELESFORO VALENTIN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Mercedes, Mayo 14 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.22-5019-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don SANTIAGO COLMEGNA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 11 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.80 My.22-5021-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de INES DEUS DE DURAND y FELIX SEVERIANO DURANTE DURAND o DURAN, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 My.22-5022-v.jn.1.o.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Viavs, recaído en el expediente "Año 1940. — RAUL MILLOT. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Raúl Millot, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico don Luis Postiglione, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 11 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.22-5026-v.jn.7.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "Eusebio Fleitas solicita que su hermano INES NARCISO FLEITAS sea declarado incapaz", se hace saber que por auto de fecha 6 de Abril último fué declarado en estado de incapacidad Inés Narciso Fleitas, habiéndose nombrado curador del mismo a su hermano Eusebio Fleitas, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 6 de Mayo de 1940. — Mercedes, Mayo 14 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.40 My.22-5020-v.jn.1.o.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO VARELA. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Parada Risso de este Departamento, don Pedro Varela, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Santiago G. Rossi, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Mayo 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) My.14-4696-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CARMELO GAGLIANO.

Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Gagliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice, "Carmelo Gallano" debe decir: Carmelo Gagliano; donde dice: "Pascual Gallano", debe decir: Pascual Gagliano, y donde dice, "Clara de los Andes" debe decir: Clara Estefanía de los Santos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.75 My.20-4928-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 8s de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 87, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nadal para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMALIO MASCARAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.20-4929-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la propiedad rural número 987. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural empadronado con el número 987, en la 1.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte y Este, con Octavio Barrios; Sur, Leonardo E. Díaz, y Oeste, Nerí Caetano, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 18 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) My.28-5304-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DIONISIO o DIONISIO M. BATALLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5176-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VELARDE BILBAO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5177-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FABIAN ALVAREZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5178-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de PEDRO CELESTINO o PEDRO JOSE LUCAS y ORESTA GUILLERMINA TOLEDO u ORESTA TOLEDO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5180-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA LUISA TECHERA DE FONSALIAS y de IRMA o IRMA EXCELSA FONSALIAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.25-5179-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte con la calle F. Carapé; por el Sur con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por Oeste, con la calle J. Spikerman y por el Este, con la calle M. Freire para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M. Franco, por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 8013 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera, Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

JUDICIAL

El 10 de Junio a las 15 horas, rematará las existencias del bar calle General Flores número 3956, esquina Cobas. Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Autos "PASIANO REGO. Quiebra".

$4.00 My 29-5337-v.jn.8.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Una buena propiedad, con comodidades para comercio y familia, frente a la calle Estero Bellaco números 2677|79 y un lindo solarcito lindero, por separado. A solo 100 metros de la avenida 8 de Octubre y de la avenida Garibaldi. El viernes 14 de Junio en el lugar de su ubicación y en el siguiente orden y horas: 1.o) A las 16 horas. El lindo solarcito con 6 metros de frente por 24 metros, área total 143 metros. 2.o) Acto continuo. La buena propiedad calle Estero Bellaco números 2677|79. Tiene: 2 salones para comercio con entradas independientes, 3 piezas, baño, 2 patios, terreno, etc. La construcción es solidísima y está dispuesta de manera de continuar de altos. Véala de 14 a 17 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra JACOBO E. CHIJANI. Cobro de pesos y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las horas que se indicarán, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil, se venderán en remate público y al mejor postor por separado los siguientes bienes: inmuebles: 1.o) A la hora 16. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 107826, y que según plano levantado en Octubre de 1930 por el agrimensor M. E. Avilés se compone de 143 metros 62 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco, distando el punto medio del frente 29 metros 34 centímetros de la esquina formada con la calle General Urquiza; 23 metros 63 centímetros al Noroeste, lindando con el solar que se describirá; 6 metros 03 centímetros al Noreste, lindando con el señor Grondone, y 24 metros 25 centímetros al Sureste, confinando con el señor Saponare. 2.o) Acto continuo. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, que es parte del mismo padrón, el cual consta según el plano ya citado de 139 metros 88 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros de frente al Suroeste, a la calle Estero Bellaco; 23 metros al Noroeste, con señora de Mischer; 6 metros 03 centímetros al fondo con señor Grondone y 23 metros 63 centímetros al Suroeste, con el solar descripto anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero, pavimento, saneamiento y contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 837. U. T. E. 80357.

$54.00 My.29-5315-v.jn.14.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ISABEL B. ROMAY DE MUSSINI y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 18 de Junio próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de doce hectáreas, 9467 metros 3650 centímetros de campo sito en la 1.a sección judicial de este Departamento, que forman la fracción número cuatro del plano general del agrimensor Rodríguez, del 10 de Junio del año 1933, que linda: al Norte, la fracción ocho del plano; al Sur, terreno de Beatriz Varela de Gil; al Este, el arroyo Carreta Quemada, y al Oeste, con las fracciones B y D. Empadronada en ma-

por área con el número 1924. Ha sido tasada a razón de $ 128.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el título de la propiedad a venderse se encuentra agregado a los autos caratulados "David San Martín. Renuncia de tutela", agregados por cordón a los autos arriba expresados, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1940. — Juanánge. L. Gianola. Actuario.

$30.00 My.27-5246-v.jn.12.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "ROSA TORTORA DE MANGARELLI y DOMINGO ANTONIO MANGARELLI. Sucesiones libro 25 folio 464", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Luis Garavagno asistido por el señor Alguacil del Juzgado a vender en remate público con la base de $ 3.762.00 el siguiente bien, un solar con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en la 15 sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22325 y designado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Manjani en Abril de mil ochocientos ochenta y uno con el número seis de la fracción letra A; compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Pablo de María, diez metros noventa y ocho centímetros en su paralela al Este, limitando también con calle suprimida, en el Norte, mide veintitrés metros dieciséis centímetros y confina con el solar cinco y al Sur, tiene veintidós metros dieciocho centímetros y limita con el solar siete, siendo su superficie de doscientos veintisiete metros quince decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Todo lo que adeude la propiedad a rematarse por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño maestro y conexión, arrimos, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.

$39.00 My.27-5254-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Arturo Ribot contra JUAN JOSE PUIG. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día jueves 6 de Junio entrante a las 14 y 30 horas en mi local calle Colombia número 1368 procederé, asistido del Alguacil "ad-hoc" designado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de las siguientes herramientas de precisión para talleres mecánicos de automóviles: 1 taladro eléctrico, 1 terraja "France Amerique", 44 piezas, una ídem "Little Giant" 22 piezas, juego de llaves fijas, llaves inglesas, sacatuercas, llaves de crique, ídem sacatuercas varias, 1 terraja "Hebrant" 6 piezas, 1 caja escariadores 6 piezas, una ídem 12 piezas, 2 gatos hidráulicos, 21 piezas pistones "Pusk Rods", 30 sacatuercas varias medidas, 20 llaves fijas dobles, "Ford", números 8 - 10, 13 - 14, 16 - 18, 21 - 22. Accesorios nuevos, pistones, válvulas, lamparillas, etc., 1 escritorio roble 7 cajones, uno ídem 4 cajones, 1 mostrador roble con puertas corredizas y tapa vidrio doble, 1 archivo desarmado y demás en exposición en mi local antes citado. Seña 25 o|o. Comisión 6 o|o a cargo de los compradores.

$16.20-My.27-5201-v.jn.5.

JORGE PONCE DE LEON
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos "Behrens de Reules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Junio de 1940, a las 11 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio quince de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado Eduardo y Enrique Hughes, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$76.50 My.25-5203-v.jn.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en los autos "Compañía General de Obras Públicas contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 34939. Cobro de pesos" se hace saber que el 9 de Junio a las 11 de la mañana y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad - hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de $ 1.114.00, o sea, con la base de $ 742.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438, a fojas 92), en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5.470 centímetros que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyez y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José A. Sadún, Actuario Ad - hoc.

$31.20 My.25-5197-v.jn.8.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISAAC LEREAG. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el número 29.295, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que forma parte de los solares número 1 y número 2 de la fracción letra "G" en plano de Febrero de 1893, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie titulada de 185 metros 3 centímetros y de 186 metros 60 decímetros, según el plano, deslindados así: 9 metros 51 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, edificio número 5; 19 metros 58 centímetros al Norte, lindando con Ernesto Nario; 9 mts. 55 cms. al Este, con el mismo Nario, y 19 metros 58 centímetros al Sur, con Lavagnino Hermanos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1605 serie "26"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.994.71, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.22-5025-v.jn.6.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

El 5 de Junio a las 14 horas, rematará las existencias del almacén y bar calle doctor Duvimioso Terra número 2062. Orden Juzgado Civil de segundo turno. Autos "BENJAMIN GONZALEZ. Quiebra".

Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o.

$3.00 My.24-5123-v.jn.4.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan Amespil contra JOSE GOMEZ MORENO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública una fracción de terreno con los edificios y las demás mejoras que contiene, situada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del empadronado con los números 107.767 y 107.768 y de los solares 8 y 9 del plano de primero de Octubre de 1923, del ingeniero Raúl Regules, señalada con la letra E en el plano de fraccionamiento de los solares citados, que practicó el agrimensor M. E. Avilés el 13 de Agosto de 1924, con una superficie de 137 metros, 75 decímetros 10 centímetros, con 6 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Urquiza número 2792; 6 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; 20 metros 75 al Noreste, lindando con los solares D y A del plano de Avilés y 20 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar F, de Jaime Saponare. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de las escrituras, certificados e impuesto universitario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 My.24-5131-v.jn.10.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

En el salón de ventas, calle Zabala número 1377, el día 4 de Junio del corriente, a las 14 y 30 horas, remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos caratulados "José Singer con JOSE LIQUORNIK", cantidad de fornituras para joyeros, relojeros y grabadores. Las mercaderías están en exhibición los días 1.o y 3 de Junio.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Alzaibar, 1358.

$6.00 My.23-5065-v.jn.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con DIEGO BATISTA. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 24 de Junio entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública almoneda, con asistencia del Alguacil y Actuario de una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que es parte del nuerto número setetna y uno, ubicado en los suburbios al Sur de esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 2727 y que, según plano del agrimensor don Casto Canel y Larre, de Noviembre de 1938 de un área de trescientos metros cuadrados y linda: por el Norte, en treinta metros, con el resto del mismo inmueble, perteneciente

Claudio Esteban Esteban; igual longitud por el Sur, lindando con bienes de Carmelo Petrullo; por el Este, en diez metros de frente a la prolongación de la calle Artigas, y por el Oeste, linda en igual extensión con el expresado Esteban Esteban. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor. 2.o Que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1940. — JuanÁngel L. Gianola Actuario.

$30.00 My.23-5068-v.jn.8.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán tres solares en un solo lote, el lunes 10 de Junio a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López a 200 metros de la avenida Italia. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo doctor Luis Barbé, dictada en los autos "Banco de Crédito con NICOLAS ANGEI VECCHIO. Reconocimiento de firma" se hace público que el diez de Junio del actual año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a la base de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 88|100 ($ 1.859.88), de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus accesorios empadronados con los números 68422, 68423 y 68424, situados en el barrio "Humberto I", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) de la fracción letra M (eme) en el plano de fraccionamiento firmado por el ingeniero Aquiles Monzoni, en Mayo de 1886 según el cual y los títulos de propiedad tienen en conjunto un área de un mil un metros con setenta y ocho decímetros (1001 metros 78), que se deslindan así por estar unidos: 25 metros 77 centímetros de frente al NE., al bulevar Gral. Garibaldi (hoy calle Dionisio López): 39 metros 11 centímetros al NO., y 38 metros 63 centímetros, por el SE., limítrofe respectivamente, con los solares números 1 y 5 del mismo plano, y 26 metros 77 centímetros al SO., confinando con propiedad del señor M Joanicó Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y lo que se adeude por pavimento cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial, calle Treinta y Tres número 1378. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — E Alonso Romelli, Actuario Ad hoc.

Más informes y prospectos Banco de Crédito Misiones número 1423 (U. T. E. 81420)

$68.40 My.20-4884-v.jn.8.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Tres propiedades y un solar. El jueves 6 de Junio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "PUIG DAMASO DANIEL. Sucesión" se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero, a las quince horas: Un solar de terreno con el edificio situado en la séptima sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga de 15 de Febrero de 1937 tiene un área de ciento setenta y seis metros, veinte decímetros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al Este, a calle Tacuarembó: 14 metros 47 centímetros dando frente al Norte, por formar esquina, a la calle Paysandú; 12 metros 92 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número 428 al Oeste, y 13 metros 22 centímetros al Sud, confinando con el inmueble empadronado con el número 430 Este bien fué tasado en $ 6.800.00. Segundo, a las 16 horas: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Ponce de León, de Febrero de 1921, tiene un área de 289 metros 52 decímetros que se deslinda así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste lindando con las fracciones 1 y A; 11 metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción 16. Este bien fué tasado en $ 1.450.00 Tercero acto continuo: Los edificios y mejoras existentes en un solar de terreno contiguo al anterior, que, según el mismo plano, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 98912: 11 metros al Sureste lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el 98914, vendiéndose conjuntamente con los edificios y mejoras los derechos a la compra de dicho solar, resultantes de la promesa de venta número 20058 firmada en Marzo de 1921 por el Banco de Crédito en representación de la promitente vendedora Paula Luján de Puig y el causante de esta sucesión Dámaso Puig, como promitente comprador Este bien (edificios y derechos resultantes de la promesa de venta referida) fué tasado en $ 7.800.00 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el solar de terreno relacionado en tercer término se encuentra totalmente pagado, aunque no fué escriturado al causante Dámaso Puig y que los justificativos de su pago total se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o Que los títulos de los bienes descriptos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$66.00 My 20-4943-v.jn.5.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Laudé, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA UMPIERREZ DE REGHITO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 93769, con una superficie titulada de 837 metros 6315 centímetros y según plano, de 858 metros 3130 centímetros, teniendo 9 metros 86 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Carpintería (antes Chacarita), donde el edificio tiene el número 12: 87 metros de fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar 1: 87 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3 y 9 metros 87 centímetros por sus fondos, que da frente al Nordeste a la calle Isidoro Larraya (antes Médanos de la Cruz) número 20, entre 20 de Febrero y Gurméndez Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 310 serie "30"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate; 5.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.918.08 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.20-4936-v.jn.4.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente caratulado "MANUEL M. MERNIES. Solicita que Herminia Mernies sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que el día 1.o de Junio entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado va a proceder a la venta en pública subasta de una propiedad perteneciente a la nombrada incapaz, situada en la calle Rodó, manzana 174, de esta ciudad, señalada con los números 620 y [illegible], empadronada con el número 1228 y limitada: al Norte, calle Rodó; al Sur, Marta Mernies, y al Este Albina Reffino (hoy el Estado), con una superficie totall de 906 metros 77 centímetros, según los títulos y de 893 metros 20 decímetros, según mensura del agrimensor Mario Bellini. El inmueble descripto se venderá en dos lotes, constando el primero de una superficie de 482 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 13 metros 35 centímetros al Sur, lindando con doña Francisca G de Ordoño; 36 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 2, y 36 metros 30 centímetros al Oeste, lindando también con doña Francisca G. de Ordoño; y el segundo lote consta de una superficie de 430 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 11 metros 95 centímetros al Sur, con doña Francisca G de Ordoño; 36 metros al Este, con propiedad del Estado (edificio de las Oficinas Públicas), y 36 metros 12 centímetros al Oeste, con el lote número 1. Los lotes de la referencia serán vendidos con las mejoras y construcciones que contienen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados los lotes referenciados, o sea, 3.492.12 el primero y $ 3.517.22 el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que sobre la finca expresada pesa un gravamen hipotecario a favor de don Domingo Moreira, el que será levantado en el momento de la escrituración definitiva, por lo que el comprador escriturará libre del referido gravamen; y 4.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 7 de 1940. — Juan R. Irisarri Actuario

$51.60 My.15-4733-v.jn.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con ESTEBAN SOLER. Juicio ejecutivo" se hace público que el día 4 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ex quinta Moratorio, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81043 señalado con el número 75 de la fracción letra F en el plano que trazó el ingeniero Donato Gaminara el 24 de Abril de 1913 según el cual mide 397 metros 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros en la línea del frente al Oeste, sobre la calle Darwin entre las de Lavalleja y Pasteur; 9 metros 5 centímetros en al que cierra al fondo, al Este, confinando con el solar número 54; 44 metros 55 centímetros en el costado Norte, con el solar número 76, y 43 metros 70 centímetros en el Sur con los solares 74 y 68. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras derechos universitarios y de ventas y certificados, lo mismo que el pavimento, salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Juan C. Viapiana.

$40.80 My.14-4705-v.jn.8.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Olimpio Moalli contra ALFONSO ROCCO. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y del Actuario ad-hoc a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevi-

deo, empadronado con el número ciento doce mil seiscientos setenta y nueve, señalado con el número cien en la manzana número nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros, con diez metros dieciséis centímetros de frente al Noroeste, a la calle Fray Bentos; cuarenta y dos metros noventa y un centímetros al Noreste, lindando con el solar ciento uno; diez metros diecisiete centímetros al Sureste, lindando con más terreno de la misma manzana, y cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, por donde linda con F. Andrade y la fracción letra C; b) Los derechos que pudieran corresponderle a don Alfonso Rocco sobre la boleta de promesa de compraventa del solar de terreno deslindado en el apartado anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y la promesa de compraventa se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle José A. Cabrera número 3667; 3.o El mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con la promesa de compraventa constituída a favor de don Alfonso Rocco con solo ponerse al día en las cuotas vencidas, sus intereses, contribuciones y demás obligaciones que se establecen en dicha promesa; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 7 de mil novecientos cuarenta. — José María Marone, Actuario Ad - hoc.

Más datos: Misiones, 1475.

$48.00 My.14-4700-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "LOSNO BERNARDO. Sucesión. (Lo. 28. Fo. 50), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas se procederá a la venta en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56591, teniendo, según plano del agrimensor don Julio Baumgartner, de Febrero de 1939 277 metros 82 decímetros cuadrados, con 10 metros 94 centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3463; 24 metros 75 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56590; 25 metros 62 centímetros en la línea al Sudeste, linda con propiedad empadronada con el número 56592, y 11 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56608, y, según título, tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguayana; al Este, 25 metros 34 centímetros, lindando con el solar número 9; al Oeste, 24 metros 395 milímetros, lindando con don Dionisio Silvano, y al Sud, 10 metros 875 milímetros, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con un área total de 268 metros 70 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o del precio; 2.o Que la propiedad se venderá con pavimento, cordón y saneamiento pagos; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo Mayo 10 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público

$39.00 My.14-4708-v my.31.

JOSE METALLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en autos "IGNACIO PRISCAL. Sucesión. Libro 22 Folio 132" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Metallo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y con la base de un peso el metro cuadrado, los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en el pueblo Nuevo París vigésima sección judicial de Montevideo empadronados en conjunto con el número 39120 que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor N. Carlomagno, aprobado por el Municipio de Montevideo con fecha 12 de Marzo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3676 en Abril último, constan de las siguientes áreas y linderos: Solar número 1: 365 metros metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Calaguada, por 36 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con el solar número 2 y 5; al Noroeste, con el número 6; al Nordeste, con los padrones números 15930, 39119 y 53282. Solar número 2: 265 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, de frente a la calle Calaguada; 26 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con los solares números 3 y 4; al Nordoeste, con el número 5 y al Nordeste, con el número 1. Solar número 3: 254 metros 60 decímetros, con 14 metros 40 de frente al Sudeste, a la calle Calaguada; 11 metros al Sudoeste, de frente también a la calle Julián Laguna, por formar esquina; 17 metros 94 al Nordoeste, con el solar número 4, y al Nordeste, con el número 2. Solar número 4: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 17 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Nordeste, con el número 2; al Sudeste, con el número 3. Solar número 5: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 27 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 6; al Nordeste con el número 1, y al Sudeste, con los números 2 y 4. Solar número 6: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna; 37 metros 94 al Sudeste, con los solares números 5 y 1; 7 metros 21 al Nordeste, con el padrón 53283, y al Nordoeste, 38 metros 68. Este último solar, según título, tiene los siguientes límites: 15 metros de frente a la calle Julián Laguna, 37 metros 94 al Sudeste; 15 metros al Nordeste y 37 metros 94 al Nordoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.00 My.13-4670-v.my 30.

ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con DARIO SARACHAGA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 3 folio 19) se hace saber al público que el día sábado 8 de Junio del año en curso, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y seis centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 90.899, señalado con el número 69 de la fracción "E" en el plano practicado en Marzo de 1907 por el ingeniero A. Marroche y compuesta de una superficie de 2.560 metros cuadrados que, según el mismo plano, se deslinda así: 32 metros de frente al Sur, sobre el camino departamental al paso del Andaluz; 32 metros al Norte, lindando con la fracción número 70; 80 metros al Este, sobre calle España, y 80 metros al Oeste, lindando con la fracción número 68. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria. C) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 27 de 1940 — C. Büsch Buero. Actuario.

$39.00 My.23-5035-v.jn.8.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Santa Cruz Anastasio contra la sucesión de CUSTODIO MACHADO DA LUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio venidero y en las puertas de este Juzgado se sacarán a remate, por el martillero Emilio dos Santos, las fracciones de campo que a continuación se detallan: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la Sierra de Tupambaé, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 5163, con una superficie de doscientas diecisiete hectáreas y linda: por el Nordeste, una recta amojonada, con campo de Claudia Manuela Rodríguez de Machado; por el Sudeste, otra recta amojonada, con Hilarión Machado da Luz; por el Sudoeste, el arroyo Tupambaé, y por el Noroeste, línea recta amojonada, con Buenaventura Machado y Quintín Machado da Luz. Otra fracción de doscientas treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientas cincuenta y cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, lindando: por el Noroeste, con Serafina Díaz de Rodríguez y Honorio Coyto; por el Sudeste, con Hilarión Machado da Luz; por el Nordeste, con Felipe Píriz, Juana Pérez de López y Rudecinda Pérez de Camargo, y por el Sudoeste, con Hilarión Machado. Se previene que el remate se efectuará el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado; será presidido por el Actuario y Alguacil del mismo y el mejor postor consignará en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma, y que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, adeudándose por concepto de contribución inmobiliaria cinco años. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente, en Melo, a dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.00 My.25-5184-v.jn.11.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos "JUAN PASCUAL. Quiebra. Lo. 23. Fo. 383), se hace saber que el día quince de Junio entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Regino J. Martínez, por ante el Alguacil y Actuario, rematará los siguientes bienes: 1.o Al mejor postor, los créditos pertenecientes a esta quiebra, los cuales se detallan de fojas 23 vuelta a 24 de estos autos y ascienden a la suma global de $ 1.108.17; y 2.o Sobre la base de dos mil quinientos seis pesos y setenta y cinco centésimos, dos fracciones de campo con las poblaciones y mejoras que contengan, ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento y se encuentran empadronadas en mayor área con el número 6662, compuestas, la primera, de veintiocho hectáreas cinco mil trescientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros, lindando: al Norte, Carmen Fresia de Pascual; al Este, camino nacional que lo separa del lote de la señora Fresia de Pascual; al Sur, Aníbal Fresia, y al Oeste, arroyo de los Negros; y la otra, de dieciocho hectáreas ochocientos doce metros y linda, al Noroeste, Fructuoso León; al Noreste, arroyo de los Negros por medio, con la fracción anterior y Aníbal Fresia; al Sudeste, Pedro López, y al Suroeste, con la sucesión Lataste. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, así como los autos respectivos, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el remate de los créditos se hará dinero de contado; C) Que con respecto al inmueble, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Mayo 17 de 1940 — Milton Galmés, Actuario.

$50.40 My.24-5124-v.jn.13.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "ENRIQUE PIO MORRA o PIO ENRIQUE DOMINGO MORRA. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las diez horas y siguientes, en el local que fué comercio del causante, en esta villa Sarandí, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de toda la mercadería, útiles, máquinas y muebles que componen los bienes de dicha sucesión. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el resto al retirar la mercadería comprada. — Sarandí, Mayo 16 de 1940. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz Comisionado.

(Costas) My.23-5045-v.jn.3.

EUFEMIO C GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "FERMIN BARRETO y otros. Sventa de bienes comunes" se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1940 a la hora 15, en este Juzgado de

Paz de San Carlos, el martillero don Eufemio C. González, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles y anexos: A) Una fracción de terreno, con edificios y mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 219 y compuesta, según título, de diez metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Leonor Corbo de Pérez: al Este, sucesión Julio Falero: al Sur, la expresada calle, y al Este, Asunción Gutiérrez de Amoroso; y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la referida manzana 15 de esta ciudad, empadronada con el número 227 y compuesta de dieciocho metros con 79 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Misiones, por cuarenta y nueve metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la referida calle: al Este, sucesión Carlos Cabrera; al Sur, sucesión José Valentín Gutiérrez, y al Oeste sucesión Corbo de Pérez. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: 2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura, de ratificación, venta definitiva, certificados de los registros públicos y contribución inmobiliaria, así como cualquier otro impuesto que afectare con derecho real a los precitados bienes; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 4.o Que la venta de los inmuebles referenciados se efectuará en el mismo acto y separadamente; 5.o Las escrituras definitivas se otorgarán dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Mayo 13 de 1940 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$44.40 My.16-4790-v.jn.3

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANA ALVEZ DE GADEA", se hace saber que el día 13 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Las cuatro sextas partes de un terreno, sus edificios y demás mejoras, en proindivisión (el terreno solar únicamente) con dos copartícipes más, situado en esta ciudad manzana número 67, con una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros, poco más o menos, que linda: por su frente, calle Uruguay: por otro, calle Leonardo Olivera: por otro terreno de Angela Alberti, y por otro, la sucesión Zeballos. Avaluadas las cuatro sextas partes en seiscientos pesos. 2.o De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otro terreno solar con las poblaciones y mejoras ubicado en la manzana número 97, de esta ciudad, compuesto de catorce metros treinta centímetros de frente a la calle Lavalleja e igual extensión al fondo que linda con Esteban Fontana, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando uno de ellos con terreno de Dolores M. Fernández: por otro, Juan Florentino Barrios, encerrando una superficie de trescientos siete metros nueve decímetros cuadrados. Avaluado en trescientos pesos. y 3.o De las 14 y 30' a las 14 y 45': Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en las adyacencias de esta ciudad paraje denominado "La Cruz" compuesto de ocho metros de frente a la avenida General Artigas por diecisiete metros en un costado, que linda con Corina Ruiz, en el fondo, en diez metros con Santiago Manco, y por el otro, en diecisiete metros ochenta centímetros, con Carlos Franco Avaluado en doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no pase de las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y 4.o Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, y que las mejoras y construcciones del bien descripto en el primer lote pertenecen íntegramente a la sucesión. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano

$51.00 My.18-4889-v.jn.4.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Testamentaría ANTONIO GASPARRI", se hace saber que el día 12 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Un terreno de chacra sito en el ejido de la ciudad de Rocha, y sus mejoras, compuesto de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, que linda con sucesores de Manuel Brañas y Emilio Cabrera, arroyo de las Conchas y Justo Cabrera. Avaluado en mil novecientos pesos. 2.o De las 14 horas y 15' a las 14 horas y 30': Otro terreno de chacra y sus mejoras, sito en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento de Rocha, compuesto de veintinueve hectáreas, novecientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con sucesores de Agustín Pérez y camino nacional. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 3.o De las 14 horas y 30' a las 14 horas y 45': Otro terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad de Rocha, compuesto de cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda con cañada del ejido Indalecio Lujambio y prolongación de la calle "25 de Mayo". Avaluado en mil setecientos pesos. 4.o De las 14 y 45' a las 15 horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la ciudad de Rocha compuesto de veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente a la calle Arenal Grande: cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Felipe Corbo: cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintidós metros sesenta y seis centímetros, linda con sucesores de Luisa M. de Briganti. Avaluado en mil novecientos pesos. 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 15': Otro terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros doce centímetros de frente a la calle Arenal Grande: veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle "25 de Mayo": veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con los mismos sucesores. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 6.o De las 15 horas y 15' a las 15 horas y 30': Otro solar y sus mejoras, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle "25 de Mayo": veintidós metros doce centímetros linda con sucesores de Antonio Gasparri: veintidós metros doce centímetros, linda con los mismos sucesores, y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros linda con Luisa M. de Briganti. Avaluado en setecientos pesos 7.o De las 15 horas y 30' a las 15 horas y 45': Nueve terrenos solares sitos en el barrio Sansibiero, de esta ciudad, compuestos de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, que lindan con prolongación de la calle "19 de Abril" calle pública, calle Rodó y sucesores de Simón Sansibiero. Avaluados en mil seiscientos pesos: y 8.o De las 15 y 45' a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de trece metros cincuenta decímetros de frente a la calle Arenal Grande, por veintiún metros en sus costados iguales y paralelos de fondo que linda: por uno de ellos callejuela Unión; por otro, Cecilio Piñeyro y por el fondo, sucesores de Francisco Virginio. Avaluado en quinientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo dado a los inmuebles: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 3 de 1940. — Próspero M Rubert Escribano.

$89.60 My.17-4803-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Ana Espain de Larramendi contra ISIDRO CHIACCHIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el Alguacil del mismo señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y finca situados en la manzana 219 de esta ciudad, empadronados con el número 1524 compuesto el primero de diez metros 50 centímetros de frente al sur sobre la calle Serafín Rivas, por 24 metros 59 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Martín Olasagasti: por el Este, con terreno de la sucesión de Blas Esnaola y Crescencia Coria, y por el Oeste, con Bautista Elduayen. Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma.y 2.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1940. — Juan R. Irrisari, Actuario.

$24.00 My.18-4855-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Pedro Besozzi contra MANUEL ACUÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: El día 15 de Junio entrante, a las 10 horas, el Alguacil Ad - hoc, Eduardo Beltramo, asistido del suscrito y Actuario Agustín Labadie, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronados con el número 798, compuestos de 21 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 42 metros 95 de fondo, que linda, según títulos: por el Norte, con don Juan Castel; por el Este, con sucesión Esteban Arrandonea, y por el Oeste, con la sucesión Castro. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Mercedes, Mayo 18 de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$22.50 My.27-5238-v.jn.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN P. RIVERO. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 del mes de Junio próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano, se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscrito y Actuario, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y sus anexos, situado en el pueblo de Cardona, empadronado en mayor área con el número 262 (hoy con el número 496, según planilla de contribución) señalado con el número cinco en el plano del agrimensor don Joaquín N. Campelo y compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, que linda: al Norte, con Pedro Rodríguez; al Sur, al calle Juan Jackson; al Este, el solar seis, y al Oeste, el solar cuatro del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Cardona. — Cardona, Mayo 18 de 1940. — Pedro Izacelaya Juez de Paz.

$30.00 My.23-5064-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

Se hace saber que el día 28 de Junio de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 de la ciudad de Treinta y Tres, se procederá a vender al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, dos solares de terreno y sus mejoras, situados en la manzana trece del barrio Basilicio Saravia de esta ciudad, señalados con los números 5 y 6, que por estar unidos se componen de una superficie total de 640 metros y lindan: al Norte calle Florencio Sánchez por donde miden 20 metros, igual dimensión al Sur, lindando con el solar número 11, al Este, 32 metros lindando con los solares número 7 y 8, y al Oeste, igual dimensión lindando con el solar 4. Se hace presente: A) Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Juan Landó Tiscornia en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con TOMAS DIONISIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" autos que con los títulos de propiedad se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.23-5086-v.jn.8.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de BENITO GUTIERREZ. Cobro de contribución", se hace saber al público que el día 26 de Junio, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1677, ubicado en esta ciudad. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Costas) My.28-5303-v.jn.13.

ISIDRO P. IZMENDI
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro V. Izmendi, se sacarán a la venta y en un solo lote los terrenos empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindando los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, y que lindan, por el Noreste y Norte, con Eufemio Buenafama, y por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas y por el Sudeste, camino Agraciada. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación y que asciende ésta a la suma de cuatro mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) My.28-5305-v.jn.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 235 serie "Z", a cargo de ALBERTO VILLAVERDE, el próximo 19 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ochocientos treinta y dos, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros noventa y tres decímetros, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Enero 10 de 1900, deslindado: 9 metros 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, edificio 1814, entre las de Yaro y Tristán Narvaja, por 28 metros 83 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con la fracción letra "C"; al Este, con la fracción "B" y al Oeste, con Ercilio Casanova. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Abril próximo pasado a $ 12.608.81 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.29-5333-v.jn.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 383 serie "30", a cargo de ANGEL VICTORIO BINAGHI y DORILA RUFINA BURGUEÑO DE BINAGHI, el próximo 14 de Junio a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 2.789.00), un campo y mejoras en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, padrón trece mil ochocientos cuarenta y nueve, con una superficie de veintisiete hectáreas, tres mil ciento treinta y un metros ochenta y cuatro decímetros, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Junio de 1927, deslindado: al Norte, 1.076 metros, con la fracción 4; al Este, 252 metros, con la 6, de Rafael I. Burgueño; al Sur, 1.102 metros 10 centímetros, con sucesión Valerio Morales y al Oeste el arroyo Mosquitos por medio, con Ramón Burgueño. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.428.92 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 80.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochenta y un pesos dieciocho centésimos ($ 2.081.18) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.081.18 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.24-5127-v.jn.3

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 75 Serie "26" a cargo de MICAELA ESPINA o SPINA DE BERNARDO, el próximo 15 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seis mil quinientos cincuenta pesos ($ 6.550.00) un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón dieciocho mil quinientos veinticuatro, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros cinco decímetros noventa y nueve centímetros ochenta y dos milímetros, designado con el número 5 de la fracción 895 en el plano respectivo, deslindado: 12 metros de frente al Este, a la calle Constitución, edificio 1975 entre las de Miguelete y Nicaragua 13 metros 90 centímetros al Oeste; 39 metros 60 centímetros al Norte, con el solar 4, y 33 metros 10 centímetros al Sur con el solar 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.850.47, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianería o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por hormigón y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil seiscientos cincuenta pesos veintinueve centésimos (pesos 3.650.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.650.29, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.23-5083-v.jn.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1008 serie "27", a cargo de WASHINGTON GUTIERREZ, el próximo 11 de Junio, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José C. Frigerio, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil ochocientos noventa y un pesos ($ 11.891.00), un terreno y mejoras en "Punta Carreta", décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón ciento seis mil setecientos cuarenta y seis, con una superficie de cuatrocientos metros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 28 de 1922, en el que se señala con la letra "G", deslindado: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Riachuelo (antes pasaje), edificio 175|177 entre las de Tabaré y Parva Domus distando su punto medio 55 metros 88 centímetros de la esquina de esta última calle, por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares A y F del plano citado: al Noroeste, con el solar 77 de otro plano, y al Suroeste, con Francisco Barreras. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 11.649.63, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 93.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ocho centésimos ($ 9.404.08), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.404.08 al día del remate; H) El inmueble está gravado en segundo término a favor de Carlos Demicheri, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Mayo 15 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.22-5027-v.jn.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ELBIO GOICOECHEA la fábrica de mosaicos que tenía establecida en Piriápolis 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador. — Piriápolis, Abril 22 de 1940. — Santos F. Cruz.
$5.00 My.11-4578-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Beres y Rodríguez.
$5.00 My.11-4573-v.my.30.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS "MONTEVIDEANA" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1940, a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1940. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del primero.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Sociedad a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal establecida en dicha ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$17.10 My.20-4385-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don BERNARDO RIPOLL, el negocio de panadería denominada "Nueva Panificadora del Centro" que gira en esta plaza bajo la razón social "Pons y Compañía" ubicada en la calle Paysandú número 766, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a hacerlos efectivos. — Jaime Pons. — Andrés Homar.

$5.00 My.21-4980-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor LUIS CAPUTI la casa de comercio situada en Asamblea número 582 que bajo el nombre "Salón Sánchez" gira en los ramos de cigarrería y salón de lustrar, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado y a los efectos establecidos por la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 17 de 1940. — Carmen Risso de Sánchez. — Luis A. Caputi.

$5.00 My.21-4981v.jn.10

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351 el día viernes 31 de Mayo corriente a las 10 horas a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Lectura de la memoria anual.

3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1939.

4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos.

5.o) Integración del Directorio.

6.o) Designación del Síndico titular y suplente.

7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1940.

$9.75 My.21-4893-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ y TEOBALDO OLIVERI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, mueblería y barraca tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta Villa, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

$5.00 My.16-4765-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he clausurado la casa comercial, que bajo los ramos de "almacén y acopio de frutos del país" tenía establecida en "Abogados", sexta sección del Departamento de Flores, notificando a todos los acreedores, para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Ahogados, Marzo 15 de 1940. — ALBERTO G. PASTORINO.

$5.00 My.17-4829-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO WERNER el reparto de leche que gira a mi nombre, establecido en esta ciudad calle José L. Osorio número 1271. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escritorio L. Barinelli Sarandí 369. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Carmen F. di Napoli.

$5.00 My.17-4817-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, camino Propios número 4002, al señor DOMINGO CALVELO VAZQUEZ notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Antonio Rodríguez. — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 My.17-4816-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor DEMETRIO SANTORO MENTA nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad calle Tacuarembó 1151. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Francisco del Prete. — María D. Costa de Melissari. — Demetrio Santoro Menta.

$5.00 My.17-4815-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2902, a favor de la señora LUISA ALPEROVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el mencionado negocio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — David Bobre. — Luisa Alperovich.

$5.00 My.17-4810-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Souto y Gutiérrez" giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con domicilio en Solís kilómetro 93 de la carretera a Maldonado y propietaria del establecimiento ganadero "El Boquerón". El socio Abdón Gutiérrez se fué de dicha sociedad y el señor JULIO SOUTO se ha hecho cargo de su activo y pasivo, quien se considere acreedor de dicha firma presente sus cuentas, en el mencionado establecimiento ganadero o en Montevideo, en la calle Lima número 1836'40, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 11 de 1940. — Abdón Gutiérrez. — Julio Souto.

$5.00 My.17-4813-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que en los ramos de taller mecánico gira en esta plaza, en la calle Cerro Largo 1713, con la razón de "GAMBETTA Y MARIN" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Gambetta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado taller dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Gambetta. — Sixto Marín.

$5.00 My.17-4797-v.jn.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A. PAYSANDU

CUARTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 1.o de Junio próximo a las 17 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de 9 titulares; 3.o Elección de 9 suplentes; 4.o Elección de Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y suplentes respectivos. — Paysandú, Mayo 22 de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Dr. dolfo Ramos, Secretario.

$6.00 My.25-5247-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ABEL LAME y EDUARDO QUEIROLO la casa de comercio que en el ramo de sastrería y anexos tengo establecida en la calle Río Negro 1467, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Lorenzo J. Covetta y Compañía.

$5.00 My.25-5181-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez) Avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José Graiño.

$5.00 My.13-4616-v.jn.1.o.

F. ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 18 de Mayo pasado, se convoca nuevamente para el día 5 de Junio a las 11 horas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.50 My.22-5023-v.jn.1.o.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a las once horas en el local social, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente y remuneración de los mismos; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla debe realizarse. — Montevideo, Mayo 14 de 1940 — El Secretario.

$12.50 My.17-4831-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui don Berko Fryman se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Julio de este año a don NICASIO FREIRE la carnicería, puesto modelo situada en esta ciudad avenida General Flores número 4344 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Berko Frydman. — Nicasio Freire.

$5.00 My.18-4872-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, (Paysandú 811), la venta concertada a favor de don ALBERTO BENJAMIN, según consta publicaciones en la última quincena de Abril, este último transfiere sus derechos en su calidad de comprador al señor Hermán Berger, del comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Cerro Largo 1238. Notificamos dentro del plazo legal a los que se consideren acreedores, se presenten en el mencionado comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Alberto Benjamín.

$5.00 My.27-5235-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116). He contratado vender a favor del señor JOSE GRAÑA la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Emilio Romero 702 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Vite Miramonte.

$5.00 My.27-5258-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he resuelto vender la parte que me corresponde a mis hermanos señores JOSE, CLAUDINO, DELFINO y ANGEL ALONSO, de los negocios que teníamos en sociedad, situados en la avenida 8 de Octubre 3650, Agraciada 4298 y avenida General Flores 4150. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en los negocios de la referencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Serafín Alonso. — José Alonso —Claudino Alonso. — Delfino Alonso — Angel Alonso.

$6.00 My.27-5224-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos disuelto la sociedad industrial en el ramo de curtiduría de pieles, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lucas Jaidópulos y Arguillo Carapcias, en la calle Santa Lucía número 4775, y que ha quedado a cargo del capital activo pasivo y líquido, el socio LUCAS JAIDOPULOS. Los acreedores, podrán concurrir al escritorio del señor Dermidio Barca, calle San Quintín número 4298. — Montevideo Mayo 23 de 1940. — L. Jaidópulos. — A. Carapcias

$5.00 My.27-5252-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley correspondiente, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Armando Racine he prometido vender a los señores EDUARDO CANEDO SUAREZ y MANUEL EIRIS ALONSO, el comercio qu een el ramo de carbonería denominado "Barraca Santa Ana" tengo establecido, en la finca calle José L. Terra número 2675 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos por el citado negocio en horas hábiles. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Augusto Molinos. - Manuel Eiris — Eduardo Canedo

$5.00 My.25-5192-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "PERA y LLANA" en el ramo de ferretería, bazar, pinturería y anexos, con asiento en la calle Sierra número 2145, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pera, debiendo los interesados hacer sus reclamos dentro del término legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Enrique Pera Rodríguez. — Luciano Llana.

$5.00 My.25-5174-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GOMEZ HERMANOS y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 2070 de la calle Constitución, retirándose de la misma el socio señor José María Sanjurjo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ernesto D. Guerrini, calle Misiones número 1408 (escritorio 17), de 9.30 a 12 horas. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — José María Sanjurjo. — Antonio Gómez.

$6.00 My.17-4813-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL RAMA y SEVERO INSUA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Costa. — Manuel Rama. — Severo Insúa.

$5.00 My.20-4916-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL GARCIA LOPEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 204 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Manuel Conde Failde. — Manuel García López.

$5.00 My.20-4917-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad qu giraba en esta ciudad bajo la razón de Pernas y Ferreiro, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO FERREIRO. — Rivera, Mayo 1.o de 1940 — Julio B. Pernas. —Juan Antonio Ferreiro

$5.00 My.20-4907-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO HARO, las máquinas, herramientas y útiles de la cantera de granito de mi propiedad existente en el camino Vecinal 4336, entre Cuchilla Grande e Instrucciones y dicho señor tomará en arrendamiento esa cantera, para su explotación. Constituyo domicilio, para los efectos de dicha ley y la presentación de los acreedores, en la calle Uruguay 805 (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo Mayo 15 de 1940 — Roberto Moras.

$5.00 My.20-4897-v.jn 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Castiella, con sede en la calle 25 de Mayo, esquina Joaquín Suárez haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor JOSE CASTIELLA, quien continuará con los mismos ramos y en el mismo local.— Tacuarembó Mayo 13 de 1940 — Francisco Antelo — José Castiella.

$5.00 My.20-4930-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que hemos prometido vender al señor SANTIAGO REMEDIOS la casa de comercio que en esta ciudad tenemos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas. —Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Bautista Pedro Calvetti. — José Calvetti — Victorio L. Calvetti.

$5.00 My.20-4892-v jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 190 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Antonio Cauteruccio. — Manuel Eira

$5.00 My.18-4879-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a mi consocio PEDRO J VARELA toda mi parte en el activo y pasivo del negocio de sastrería existente a nombre de "López y Varela" en esta ciudad, calle San José número 1196. Los acreedores deberán presentarse a cobrar en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes) dentro de 30 días a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José López López.

$5.00 My.18-4866-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira, con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación —Nueva Palmira Abril 25 de 1940

$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo Mayo de 1940 — Enriqueta Angela Caprile

$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567 Los que se consideren acreedores, deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578 — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — Manuel Barge.

$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V Irazoqui don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia. —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940 — Vicente Grucci — Rogelio Brito

$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492. U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940, al señor ERICH BERNDT la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo, establecida en la calle Juncal número 1388 de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu. — Montevideo Abril 23 de 1940 —Eduardo Bender — Erich Bernds.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía" con asiento en Punta del Este (Departamento de Maldonado), y que explota los ramos de hotel "Central" bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. - Montevideo, Mayo 9 de 1940 — Aurelio Coalla — Aturo Costas. José Martínez Garda.

$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don José I. Bardier, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón de "JOSE A. y ANTONIO FONTANA" giraba en esta plaza. Y a los efectos de lo que estatuye el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Abril 19 de 1940. — José A. Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 My.13.-4652-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL OTERO CHAU, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la casa número 4590 del camino Ariel en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso, escritorio 33). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Antonio Antón.

$5.00 My.15-4735-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que he resuelto disolver la sociedad que tengo, con el señor Alfredo Dini, que explota el negocio sito en esta ciudad, calle Río Negro número 1315, bajo la denominación de "Casa Dini" en el ramo de instituto de belleza y peinados y prometido en venta mi parte, en el mismo, al señor HERMANN LEVI. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la Oficina del escribano Omar Costantini, Sarandí número 445. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Mario Crosignani.

$5.00 My.15-4753-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don CARLOS JOSE ANGUILLA la casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo en el lugar llamado "Canelón Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía de Enrique I. Falco, calle Garibaldi número 554. — Las Piedras, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Odella. —Carlos José Anguilla.

$5.00 My.15-4721-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don SANTIAGO MASLIAH el establecimiento comercial "Emporio de los Sandwichs" que gira bajo la firma Acuña y Compañía, en la calle Rondeau 1483. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes — Juan Antonio Acuña.

$5.00 My.15-4719-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1358), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Rodolfo Kurt Riggert y Salomón Resnik, referente a la casa de comercio situada en la calle Río Branco número 1268 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor RODOLFO KURT RIGGERT. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. —Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik

$5.00 My.15-4703-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad "Knopfelmacher y Guttmann" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Armada", en el ramo fabricación de productos químicos técnicos, con domicilio en Colo1ó 2812, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora JUANA SAMEL DE KNOPFELMACHER, emplazándose a quienes tengan derechos a deducir a presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio doctor Manuel Carlos de Castro, Sarandí 231 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4706-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Bazzano y Compañía", ha prometido vender el negocio que en el ramo de farmacia tiene establecido en la calle Juan B. Blanco número 937, a la firma "PARRA y COMPAÑIA", debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, con los justificativos correspondientes.

$5.00 My.15-4718-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores BONIFACIO y MARCOS BACCINO, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social, de: Tenaglia y Compañía. — Santa Lucía, Mayo 3 de 1940. — José A. Tenaglia.

$5.00 My.14-4672-v.jn.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RAMON VIÑA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Lezica número 6400, esquina Beraguas, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Horacio Elhordoy.

$5.00 My.22-5015-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que la firma "ROCHA HERMANOS", que desde 1929 giraba en este Departamento con dos casas en los ramos de almacén y anexos, ha sido disuelta, pasando a constituirse dos firmas independientes, compuesta una por Carlos y Gregorio Rocha, que con esta denominación girará en Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia, y la otra por Tolentino e Inocencio Rocha, bajo el nombre "Tolentino Rocha y Hermano", que actuará en la 11.a sección judicial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, con la declaración expresa de que los cuatro hermanos Rocha responden del pasivo de la firma "Rocha Hermanos". — Colonia, Mayo de 1940. — Carlos Rocha. — Gregorio Rocha. — Tolentino Rocha. — Inocencio Rocha.

$6.00 My.22-5004-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE LAMAS la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle 1.o de Mayo número 1486 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940 — José Jaslovitzer — Enrique Lamas.

$5.00 My.23-5063-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor CARLOS IBAÑEZ, el almacén de comestibles y bar, situado en la calle Máximo Gómez número 4297 esquina a la de Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Servando Fernández. — Carlos Ibáñez.

$5.00 My.23-5042-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez 552 esquina Ameghino de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio el señor ALFREDO GIORDANO. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Juan Pedro Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.23-5043-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1489) he contratado vender a la señora CECILIA SOR DE KLEYMAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Pedro 1.o número 768 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. —Bliuma Sor de Vinitski. — Cecilia Sor de Kleyman.

$5.00 My.23-5032-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) he contratado vender a los señores ANTOLIN FISCHETTI y TOMAS PEREZ la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y quinielas, tengo establecida en la calle Carlos M. Ramírez número 30 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Angel Villaverde. — Antolín Fischetti. — Tomás Pérez.

$5.00 My.23-5033-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender, a la señora EMILIA PILATUS DE LAZARUS, el comercio que en el ramo de lechería y fiambrería, tengo instalado en la calle Lindoro Forteza número 2565. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, (escritorio 7), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Francisco Colucho.

$5.00 My.24-5132-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don ALFREDO COPPI, mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Convención número 1397, casi esquina Colonia, y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Alfredo Coppi, calle Galicia número 1280, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Héctor L. Pedetti.

$5.00 My.24-5117-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la cuota parte que me pertenec en la panadería denominada "Claridad", ubicada en la calle Industria número 3468 de esta ciudad, al señor JOSE BERNARDO AFONSO. En consecuencia, convoco a mis acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes por duplicado en el escritorio del escribano Domingo F. Pagöuapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Cándido Augusto De Joaquín.

$5.00 My.24-5111-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender al señor RICARDO GREGORIO TORRES, la fábrica de aguas gaseosas y soda, llamada "La Comercial", sita en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación advirtiendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos correspondientes en mi escritorio en la localidad. — Dolores, Mayo 17 de 1940. — Felipe S. Sampedro. — Ricardo G. Torres.

$5.00 My.24-5140-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial Francisco Josevich, con sede en esta ciudad, avenida Rincón 2050, con giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas, girará en lo sucesivo bajo la razón social "FRANCISCO y JUAN JOSEVICH. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1940. — Francisco Josevich. — Juan Josevich.

$5.00 My.24-5141-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender a los señores CARBAJALES y PELAEZ, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Osvaldo Cruz número 54 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Mayo 20 de 1940. — José García.

$5.00 My.23-5066-v.jn.11.

VENTA DE TALLER

Se avisa a los acreedores que han sido prometidas en venta las existencias del taller situado en la calle Cerro Largo número 828, de la sucesión de FRANCISCO MALUGANI, referente al taller de herrería y fábrica de cocinas económicas. A los efectos que correspondan y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía de don Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso), dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1940.

$5.00 My.22-5006-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 493 del Código de Comercio, se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Hotel Campiotti" bajo la razón social "Giribaldi Errecart, Robaina y Compañía" por retiro del socio señor Giribaldi Errecart, quedando a cargo el activo y pasivo de la misma de don RAUL P. ROBAINA. —Montevideo Mayo 17 de 1940.

$5.00 My.21-4973-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir todas las existencias de mi taller mecánico situado en la calle Santiago de Chile número 1074, a la sociedad que formaré con la señora ANASTASIA KUMALA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la calle Santiago de Chile 1074 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bolelaw Dziegelewski.

$5.00 My.14-4686-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE ANDRADE, JOSE CASTRO y GREGORIO RUS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jacinto Filloy Pérez. — Servando Juan Echeverría. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus.

$6.00 My.14-4684-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Sarazola" en el ramo de zapatería, talabartería y sus anexos, con asiento en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, denominado "La Uruguaya" Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ALFREDO SARAZOLA. Se hace esta publicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Sarazola. — Lorenzo Rodríguez.

$5.00 My.14-4682-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARREIRO MARTINEZ y JOSE JUSTE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifica a los que se consideren acreedores del señor Adolfo Castro o del señor Antonio González para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Adolfo Castro. — Antonio González. — José Barreiro Martínez. — José Juste

$6.00 My.14-4685-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor RENE TROCHON, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicios, garage y anexos, poseo en la calle Vilardebó número 1824 de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación citando a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Francisco Silberstern.

$5.00 My 14-4680-v jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor JESUS MARIA TRILLO, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bartolomé Cerdá. — Jesús María Trillo.

$5.00 My.14-4681-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y público en general que ha sido disuelta, por escritura de 8 del corriente ante el escribano Jorge J. Cassanello, la sociedad que en el ramo de tienda, y mercería giraba en la calle Grecia número 3371 bajo la razón de "Barsumián Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio HAMPARSUM BARSUMIAN. — Montevideo Mayo 10 de 1940

$5.00 My.14-4671-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1774, hemos contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2593, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Domingo Montesano y Compañía. — Serope Cabakian.

$5.00 My.28-5278-v.jn.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público que he vendido a favor de mi hijo don ELBIO M. GULLA la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma, en el ramo de peluquería, con asiento en la casa calle José Batlle y Ordóñez número 330. — Canelones, Mayo 14 de 1940. — Marcelino Gulla.

$5.00 My.28-5282-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Antonio Mario Amalfi y Franco Berutti han prometido vender a su socia doña ERCILIA SIAGE DE LEMA la parte que les corresponde en la Compañía The Lux Solar Ltda., con domicilio en la calle Arenal Grande 1723. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio citado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1940.

$5.00 My.28-5276-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1774, hemos contratado vender a favor del señor ALBERTO CONTI el café y bar "Londres", situado en la avenida 18 de Julio número 1960, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Rodríguez y Compañía. — Alberto Conti.

$5.00 My.28-5277-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo de fabricación de calzados gira en esta plaza bajo la razón social de "BLAU y TRIBUS", con sede en la calle Piedra Alta número 1701, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ludwig Blau. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Ludwig Blau. — Karl Tribus.

$5.00 My.28-5273-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi carnicería instalada en el local número 2705 de la calle Comercio casi esquina Fray Bentos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación; debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — VICTORIO JULIO STRATA.

$5.00 My.27-5264-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público en general que fué disuelta la sociedad "Delmiro González y Compañía" que tenía constituída con el socio comanditario don C. López y establecida en el ramo de sastrería en la calle Sarandí número 669 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados; quedando todo el activo y pasivo a cargo exclusivo mío. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — DELMIRO GONZALEZ

$5.00 My.27-5255-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que la sociedad que giraba en el ramo de provisión y comestibles en esta plaza, calle Colonia 1366, bajo la razón social de "Cabezas y Ayala" girará en adelante bajo el nombre de ROBERTO CABEZAS, quien se hace cargo del activo y pasivo por rescisión del contrato de sociedad. Cúmplese así con la ley de Noviembre de 1924. Los acreedores podrán conformar sus créditos en la casa de comercio referida, para lo cual quedan emplazados. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — Roberto Cabezas. — Juan C. Ayala Gayo.

$5.00 My.21-5191-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de aplicaciones y artículos de moda giraba en esta plaza, calle Ejido 930, bajo la designación de Fábrica Uruguaya de Aplicaciones ("F. U. D. A. P."), bajo la razón de "PLATSCHEK y LEHMANN" debiendo los interesados presentarse a ese domicilio con sus créditos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Platschek y Lehmann.

$5.00 My.25-5173-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don SALOMON RESNIK la pensión familiar que tengo instalada en la calle Misiones número 1442, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro de los treinta días en el estudio del doctor Enrique José Mochó, Rincón 545. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Pedro Fernández.

$5.00 My.25-5162-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "PANZL y PEREIRA", con escritorio en la calle Lima número 1338 (bis) quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Juan S. Panzl. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan S. Panzl. — Ricardo Pereira.

$5.00 My.17-4823-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL ARUFE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1307 (bis) de la calle Juan D. Jackson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Guzmán Cóccaro.

$5.00 My.16-4764-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad "Ernesto Quincke Sociedad Anónima" ha resuelto vender al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA la parte que la primera tiene en la sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" con sede en esta ciudad en la casa de la avenida General Rondeau número 2355 a los efectos de lo determinado en la ley número 2.904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o interesados se presenten con los justificativos del caso ante el escribano Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso). —Montevideo Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4698-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Roberto Suárez Saltone y Atilio Ottieri, constituída de hecho para la explotación del sanatorio, denominado "Clínica Dupré", establecido en la casa número 3349 bis de la avenida Joaquín Suárez de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo y a partir del día 1.o de Diciembre del año corriente el socio señor ATILIO OTTIERI, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho establecimiento a fin de que concurran al mismo dentro de treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939.— Roberto Suárez Saltone. — Atilio Ottieri.

$6.00 My.24-5118-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) hemos contratado vender al señor AMILCAR ETCHENIQUE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juan B. Viacava número 1353 esquina Bogotá de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. —Juan Carlos Lingeri. — José Domingo Lingeri. — Amílcar Etchenique.

$5.00 My.17-4809-v.jn.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351 el día viernes 31 de Mayo corriente a las 10.30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Propuesta del Directorio sobre reforma de los estatutos.

3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Mayo 14 de 1940

$7.50 My.21-4894-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña JUANA DORILA FELIZ DE DIAZ las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de peluquería e instituto de belleza gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja números 464 y 466. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1940. — Lumilino Mautone.

$5.00 My.11-4558-v.my.30.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en su sede social calle Asencio número 1269, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente — El Secretario.

$4.50 My.20-4905-v.my.30

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo número 751, el día 31 de Mayo de 1940 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1939.

3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas

$5.80 My.18 4648-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y a los que tengan intereses por cualquier concepto que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "BUZIO y LUSIARDO", que explota el parador "La Boyada" en el kilómetro 88 de la carretera Montevideo - Colonia, y que se hará cargo del activo y pasivo el señor Agustín Lusiardo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo de 1940. — Agustín Lusiardo. — Antonio C. Buzio

$5.00 My.11-4585-v.my.30

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por convenio privado de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, se ha constituído una sociedad en comandita para la explotación del ramo de importación y venta de artículos eléctricos que girará en esta plaza bajo la razón social de "ECHARRI HERMANOS, S. en C." con sede en la calle Santa Fe número 1332 (bis), cuyos integrantes son don Manuel Echarri, como socio comanditario, y don Vicente Echarri y don Juan Angel Echarri como socios colectivos. Esta sociedad se he hecho cargo del activo de la firma "Manuel Echarri", que en el mismo ramo giraba en esta ciudad, con exclusión de los créditos activos y del pasivo, que serán de pertenencia del señor Manuel Echarri. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940 — Manuel Echarri — Vicente Echarri — Juan Angel Echarri

$7.00 My.11-4557-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de la fábrica de mi propiedad denominada "Taller de Productos Químicos para Limpieza de Radiadores" ubicada en la calle Ituzaingó número 1485. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Natalio Arolowitsch.

$5.00 My.11-4584-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima "CUPSA" la broadcasting C. X. 32 Radio Aguila, situada en esta Capital, Plaza Libertad número 1534 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Florito. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Patrón. — Edmundo Bianchi.

$5.00 My.11-4583-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que he prometido en venta al señor ANTONIO PEREZ el comercio de almacén billar y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo sin número. Los que se consideren acreedores de la misma deben comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, a los efectos de la ley referida. — Maldonado, Mayo 3 de 1940 — Juan C. Udini.

$5.00 My.11-4579-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor de la señorita ALBINA IGLESIAS ESTEVEZ el almacén de comestibles, lechería y venta de helados situado en la calle Juan Paullier 2298, esquina a la de Caganchа de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Rosa Benítez de Suárez. — Albina Iglesias.

$5.00 My.11-4562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor MANUEL GRADIN el almacén de comestibles y bar situado en la avenida General San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José Aparicio Meliendo — Manuel Gradín.

$5.00 My.11-4563-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Rivera 2651, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Rosa C. de Rodríguez.

$5.00 My.11-4599-v.my.30

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, su artículo 10 se avisa al señor Ramón Baute domiciliado en la calle Carve número 24, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados, quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dicho señor corresponden sobre el solar 6 empadronado con el número 148847 ubicado en la calle Carve, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de él como lo juzgue conveniente

$10.75 My.29-5306-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que el 31 de Diciembre último quedó disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída con la denominación de "Talleres Super Servicio", razón social "Echave y Madrid" y domicilio en esta ciudad calle Eduardo Acevedo 1606 y que el socio administrador ISABELINO HECTOR ECHAVE tomó a su favor y cargo el activo y pasivo del establecimiento y prometió vender al otro socio Francisco Domingo Madrid todas las existencias de dicho negocio, retrotrayendo la enajenación al 1.o de Enero último. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzorero, calle Sierra 1819 en días y horas hábiles con el justificativo de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1940 — Isabelino Héctor Echave. — Francisco Domingo Madrid.

$7.00 My.29-5254-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ISIDORA MIGUEZ DE BELLONI el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de provisión situado en la calle Antonio Díaz número 4557 para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los créditos en la avenida Garibaldi número 1893. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — José Alfonso Palacio

$5.00 My.29-5347-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Debiendo cambiar de dueño la casa denominada "Farmacia Santini" de propiedad del suscrito HECTOR SANTINI situada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1552, se previene a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben presentarse al estudio del doctor Eduardo Roubaud calle Soriano número 1124 de una a cuatro de la tarde dentro de treinta días a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 27 de 1940.— Héctor Santini.

My.29-5348-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ FOSSATTO, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, tengo establecida en esta plaza, casa número 4235 bis de la calle San Quintín. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Arie Shlafrok.

$5.00 My.29-5319-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don SERAFIN HERMIDA el establecimiento comercial que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Gobernador Viana número 2251 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa c los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — Sofía Gruvman de Bronstein. — Serafín Hermida.

$5.00 My.29-5313-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, será disuelta la firma "Rimbaud y Etchegoyen" propietaria del comercio perfumería y jabonería, Dupart 3660, quedando el activo y pasivo a cargo del señor LAZARO ETCHEGOYEN. Emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo (Sarandí 331), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Rimbaud y Etchegoyen.

$5.00 My.29-5232-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE VILLAR la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Marcelino Martínez.

$5.00 My.11-4572-v.my.30.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad anónima "Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Testimonio. Sociedad Cooperativa. — En Montevideo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho ante mí escribano y testigos comparecen las personas que a continuación se expresan: Andrés Kupferman Koves, empleado, Nicolás Hercz Klein, empleado, José Szinner Malosik, comerciante, Miguel Aczelo Singer, comerciante, Luis Daroci Daroci, empleado, Esteban Fures Benedek, comerciante, Juan Breiteinsteinkilvinger, comerciante, Alejandro Blaier Moscovits comerciante, todos casados en primeras nupcias, con Margarita Lazlo, María Fohsz, Bárbara Kovesi, Carolina Bálint, Elisabeth Herman, Rosaria Feivinczi, Viola Ylona y Stéfana Rosenznseig respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calles Convención número mil doscientos veinte, Convención mil ciento noventa y uno, Juan Carlos Gómez mil quinientos diez, Bartolomé Mitre mil quinientos cuarenta y dos, Cufré dos mil quinientos diez, Ituzaingó mil doscientos sesenta y cinco, Ejido mil trescientos ochenta y uno y Uruguay ochocientos treinta, los señores Juan Kmetz Felvincini y Eugenio Gelber Klein, ambos solteros y comerciantes con domicilio también en esta ciudad en las calles Paysandú mil cuatrocientos setenta y Uruguay mil trescientos cuarenta y uno respectivamente, todos los comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad húngara siendo además los señores Hercz Klein, Aczelo Singer y Gelber Klein ciudadanos legales uruguayos. Para que lo consigne en éste mi protocolo dicen que han resuelto formar una Sociedad Cooperativa Mutua que quedará regida por los estatutos que más adelante se transcribirán y designan al doctor Juan Carlos Massa Alvarez para que se presente ante las autoridades correspondientes al efecto de solicitar la aprobación de los estatutos facultándolo especialmente para aceptar todas las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo, obtener la declaración de que la Sociedad es persona jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio y ordenar las publicaciones pertinentes.

Estatutos de la Sociedad Cooperativa "Mutua Húngaro - Uruguaya"

TITULO PRIMERO

Del nombre, finalidades, sede, duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Cooperativa Mutua Húngaro - Uruguaya", se constituye una Sociedad Cooperativa y Mutualista cuyos fines son:

A) Conceder a sus socios préstamos amortizables, al interés corriente de plaza.
B) Concederles también préstamos comerciales e industriales en las mismas condiciones.
C) Otorgar fianzas a los mismos mediante una retribución máxima del uno por ciento de la cantidad afianzada.
D) Constituir fondos de auxilio para los mismos y crear servicios médicos de carácter mutualista y de ayuda para gastos de sepelio de los socios o sus familiares.
E) En fin prestar a los asociados la máxima ayuda moral.

Art. 2.o Tendrá personería jurídica y estará legalmente domiciliada en la ciudad de Montevideo, donde también tendrá sus oficinas centrales, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República que se juzgue conveniente.

Art. 3.o La Sociedad durará treinta años mientras cuente con cien socios activos y conserve el cincuenta por ciento de su capital inicial, a menos que una asamblea general extraordinaria resuelva su disolución de acuerdo al título décimo de estos estatutos. Al cabo de los treinta años la asamblea ordinaria resolverá su prorrogación.

Art. 4.o Queda terminantemente prohibida toda actividad política dentro de la Sociedad, así como el apoyo directo o indirecto de actividades de esa índole relacionadas con países extranjeros. Los transgresores de esta disposición perderán automáticamente su calidad de socios.

Art. 5.o Queda también prohibido y de la misma penalidad toda manifestación religiosa o de tendencia ideológica, así como el establecer distinciones entre los socios fundadas en motivos análogos.

TITULO SEGUNDO

Del capital social, su integración y carácter de las acciones

Art. 6.o El capital inicial se fija en cuarenta mil pesos divididos en cuatro series de mil acciones cada serie, siendo el valor de cada acción de diez pesos moneda uruguaya.

Art. 7.o Las acciones son nominativas y su transferencia estará sometida a la anuencia de la Comisión Directiva, salvo el caso previsto por el artículo 16.

Art. 8.o Si la Comisión Directiva negara su anuencia deberá rescatar las acciones por su valor nominal dentro de un plazo máximo de dos meses, pudiéndolo hacer en cuatro cuotas quincenales. De igual modo se procederá en caso de falencia o concurso del socio debiendo entonces satisfacerse a la masa, el valor nominal de las acciones del fallido o concursado.

Art. 9.o No podrá denegarse la transferencia entre socios salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 10. En todo momento la asamblea general podrá limitar el número de acciones poseídas por cada socio; y en tal caso la Comisión Directiva procederá al rescate del exceso de acuerdo al artículo octavo.

Art. 11. Las acciones gozarán de un interés máximo de un cinco por ciento anual y su dividendo no insumirá nunca más del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas; sin embargo no se pagará interés alguno, hasta que no esté totalmente integrado el capital social inicial.

Art. 12. Las acciones pueden adquirirse al contado o en cuotas trimestrales no inferiores a un veinticinco por ciento; pero el socio no gozará de sus derechos hasta no haber satisfecho por entero por lo menos el valor de una acción.

TITULO TERCERO

De los socios, sus derechos y obligaciones

Art. 13. Pueden ser socios todas las personas mayores de edad, aceptadas por la Comisión Directiva previa propuesta firmada por el candidato y dos socios activos. La Comisión Directiva deberá considerar la propuesta dentro de los quince días de elevada, y en caso omiso el candidato se considerará aceptado.

Art. 14. También podrán ser socios las Sociedades húngaras establecidas en el país que no tengan carácter comercial y que hayan obtenido personería jurídica. Dichas entidades se harán representar en la Comisión Directiva por un delegado que necesariamente será socio de la Cooperativa y que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros de la Comisión.

Art. 15. Aceptado el candidato deberá suscribirse por lo menos a una acción en las condiciones del artículo doce y demás concordantes.

Art. 16. Los herederos de un socio fallecido no necesitan de la aceptación de la Comisión Directiva, siempre que en su cuota hereditaria figure por lo menos una acción, o que se comprometan a suscribirla. Tienen además la opción a pedir el rescate de las acciones de su causante, en la forma dispuesta por el título séptimo para el caso de disolución de la Sociedad, teniéndose en cuenta para ello el último balance anual anterior al fallecimiento.

Art. 17. Los socios tienen derecho a gozar de todos los derechos concedidos por estos estatutos, a ser electores y elegibles para todos los cargos sociales, de acuerdo con el título sexto de estos estatutos.

Art. 18. Todo socio tendrá derecho a un voto en las asambleas cualquiera que sea el número de acciones que posea y por ningún concepto tendrá más de un voto.

Art. 19. La Comisión Directiva en casos de inconducta notoria, del socio, o de violación de los estatutos por éste podrá suspenderlo en sus derechos hasta la próxima asamblea general ordinaria que resolverá en definitiva sobre la expulsión o permanencia del mismo.

Art. 20. Los socios podrán renunciar libremente su calidad de tales, dando aviso a la Comisión Directiva con dos meses de anticipación, vencidos los cuales, ésta procederá al rescate de sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo ocho.

TITULO CUARTO

De la distribución de utilidades

Artículo 21. Las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio se distribuirán de la siguiente manera:

A) El veinticinco por ciento de las mismas se destinará a dividendos de las acciones. Este dividendo no podrá superar a cinco por ciento; y en caso de que lo supere el exceso se agregará al setenta y cinco por ciento restante, y el total se distribuirá como sigue: primero: El veinticinco por ciento para integrar un capital de reserva, hasta que éste llegue al triple del capital inicial; Segundo. Un veinticinco por ciento se destinará a servicios de auxilio y asistencia médica mutualista para los socios y demás fines del inciso D) del artículo primero; Tercero. El cincuenta por ciento restante se reintegrará a los asociados, a prorrata de las cantidades que hubieren abonado durante el ejercicio, como intereses o retribuciones a la Sociedad.

Art. 22. Cuando el capital de reserva llegue al máximo fijado por el artículo anterior, los rubros segundo y tercero se elevarán definitivamente al cuarenta y al sesenta por ciento respectivamente.

TITULO QUINTO

De las autoridades de la Sociedad

CAPITULO PRIMERO

Sección primera

De las asambleas. Disposiciones generales

Artículo 23. La asamblea es la máxima autoridad de la Sociedad. Ella puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 24. Las asambleas serán convocadas por medio de publicaciones realizadas por tres días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, por lo menos con veinte días de anticipación. En las mencionadas publicaciones se establecerá la orden del día a tratarse y se anunciará la necesidad de la presencia de tres quintas partes de los socios habilitados, para deliberar válidamente en primera citación. Se dejará además, constancia de que en caso de no lograrse quórum, se reunirá en segunda citación, y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera y en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación, serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen veinte. La convocatoria se hará simultáneamente, por medio de carteles que se colocarán en lugar visible en la sede central y en todas las sucursales y agencias de Sociedad.

Art. 25. Si en segunda citación no se lograra el quórum exigido por el artículo anterior se dejará constancia expresa del hecho en acta firmada por todos los presentes, convocándose inmediatamente, por ellos mismos; y en la forma prescripta por ese mismo artículo, con inserción del acta referida para una asamblea extraordinaria.

Art. 26. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán, salvo disposición en contrario de estos estatutos por simple mayoría de presentes.

Art. 27. No podrán las asambleas tratar ningún punto ajeno a la orden del día y si lo hicieren lo resuelto será de ningún valor.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva, que actuará conjuntamente con el Secretario de la misma; y de lo tratado se levantará acta que suscribirán, además de los nombrados cinco socios designados por la asamblea al efecto.

Sección segunda

De la asamblea ordinaria

Artículo 29. La asamblea ordinaria será convocada por la Comisión Directiva en la forma prescripta por el artículo veinticuatro y se realizará dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico, que se fija en el día treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 30. A la asamblea ordinaria compete:

1.o) Considerar y aprobar o rectificar el acta de la asamblea anterior.
2.o) Considerar, aprobar, observar, o rechazar el balance del ejercicio vencido y la memoria anual presentados por la Comisión Directiva.

3.o) Autorizar la colocación de nuevas series de acciones, en las condiciones del artículo sexto, y a propuesta de la Comisión Directiva.
4.o) Resolver en definitiva sobre la situación de los socios suspendidos con arreglo al artículo diecinueve. El socio expulsado queda en calidad de renunciante a los efectos del artículo veinte.
5.o) Elegir, cada dos años, y en la forma prescripta por el título sexto, las personas que han de integrar la Comisión Directiva y la Comisión Fiscal.

Art. 31. Si se rechazara la memoria, el balance, o se censurara la actuación de la Comisión Directiva o de la Fiscal por violación de estatutos o de la ley en su caso, la asamblea convocará, si así lo resuelve por tres quintas partes de los presentes, a asamblea extraordinaria, ciñéndose en lo que sea aplicable a lo establecido por el artículo veinticinco y demás concordantes.

Sección tercera

De la asamblea extraordinaria

Artículo 32. La asamblea extraordinaria se reunirá a convocatoria de la Comisión Directiva para resolver:

1.o) Sobre la concesión de autorización a la misma para hipotecar o enajenar bienes inmuebles de la Sociedad.
2.o) Para integrar la Comisión Directiva o la Fiscal cuando cualquiera de éstas haya quedado sin número agotada la lista de suplentes. Los electos ocuparán sus cargos hasta la próxima elección por asamblea ordinaria.
3.o) Sobre modificación parcial o total de los presentes estatutos, requiriéndose tres quintas partes de votos presentes para que tenga andamiento la reforma.
4.o) Para ampliar las operaciones sociales lo que exige idéntica mayoría.
5.o) Para fusionar la Sociedad con otra u otras similares, hacerla ingresar en uniones o federaciones cooperativas con el voto conforme de dos terceras partes de los presentes.
6.o) Para declarar en liquidación a la Sociedad, si se han cumplido las condiciones del artículo tercero, bastando al efecto la simple mayoría de los presentes. En tal caso se adoptarán las medidas prescriptas por el título séptimo.
7.o) Para juzgar de la conducta de los miembros de la Comisión Fiscal si ésta hubiera sido observada por los dos tercios de la Comisión Directiva.
8.o) Para declarar a la Sociedad en liquidación fuera de los casos previstos en el artículo tercero, resolución que deberá tomarse por dos terceras partes de presentes.

Art. 33. Igualmente se reunirá a convocatoria de la Comisión Fiscal para juzgar de la conducta de los miembros de la Comisión Directiva; y podrá reunirse convocada por la quinta parte de los asociados, por lo menos, para juzgar de la conducta de los miembros de ambas Comisiones. En estos casos lo mismo que en el del numeral séptimo del artículo anterior, la asamblea podrá decretar la suspensión o la exoneración en sus cargos de los acusados, procediendo eventualmente como lo prescribe el numeral segundo del citado artículo. Igualmente podrá expulsar a los transgresores de la Sociedad.

Art. 34. La asamblea extraordinaria reunida de acuerdo al artículo veinticinco se limitará a tratar la orden del día que motivó la convocatoria de la asamblea ordinaria que no pudo realizarse.

Art. 35. La asamblea extraordinaria reunida de acuerdo al artículo treinta y uno se limitará a juzgar de la actuación de los miembros de la Comisión Directiva o de la Fiscal con arreglo al artículo treinta y tres.

Art. 36. Las asambleas extraordinarias sesionarán en segunda citación con la asistencia de cualquier número de socios.

CAPITULO SEGUNDO

Sección primera

De la Comisión Directiva

Artículo 37. La Comisión Directiva está compuesta por once titulares y diez suplentes, elegidos por dos años y reelegibles, en la forma prescripta por el título sexto. Sesionará válidamente con la asistencia de siete de sus miembros; y deberá reunirse por lo menos una vez a la semana.

Art. 38 A la Comisión Directiva compete:

1.o) Respetar y hacer respetar los presentes estatutos dictando al efecto los reglamentos que crea convenientes.
2.o) Dirigir todas las operaciones de la Sociedad y conceder o denegar los créditos, garantías y auxilios solicitados por los socios de acuerdo a los derechos que estos estatutos les confieren.
3.o) Cuidar de la integridad de los derechos de los socios y vigilar la actuación de los mismos gozando al efecto de las facultades que le confiere el artículo diecinueve.
4.o) Aceptar o rechazar el ingreso de nuevos socios, rescatar las acciones de los renunciantes o expulsados y el exceso de las mismas de acuerdo al artículo diez.
5.o) Autorizar o denegar las transferencias de acciones de acuerdo al artículo séptimo y siguientes.
6.o) En fin, tomar todas las medidas tendientes a la mejor consecución de los fines de la Sociedad.

Art. 39 No podrá la Comisión Directiva:

1.o) Enajenar o hipotecar los bienes raíces de la Sociedad sin anuencia de una asamblea extraordinaria convocada al efecto.
2.o) Conceder préstamos a los socios superiores al noventa por ciento del valor nominal de las acciones suscritas. Ni prestar fianza a los mismos por cantidad que exceda el ochenta por ciento de las mismas.
3.o) Tampoco podrá cualquiera que sea el número de acciones que posea el socio conceder préstamos superiores a la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional.

Art. 40. Los préstamos se otorgarán, así como las garantías, mediante la caución de las acciones del socio prestatario, caución que podrá irse reduciendo a medida de cada cancelación parcial. Los dividendos devengados por las acciones caucionadas así como los reintegros a que el socio tenga derecho, pueden tomarse para reforzar la caución preindicada si fuere necesario. Sin embargo la Comisión Directiva en consideración a garantías reales o personales prestadas por el peticionante podrá exceder de los porcentajes del artículo anterior.

Art. 41. La violación por parte de la Comisión Directiva de las disposiciones contenidas en los dos artículos anteriores, apareja para todos sus integrantes responsabilidad personal y solidaria. Estarán exentos de ésta, los miembros de la misma que hubieran salvado su disidencia, dejándola sentada en el acta respectiva.

Art. 42. La Comisión Directiva tiene facultades para nombrar y remover a todo el personal de la Sociedad, no podrá designar, sin embargo, para los cargos que impliquen manejos o tenencia de fondos, a empleados que no hayan prestado fianza suficiente, bajo la penalidad establecida en el artículo anterior.

Art. 43. Podrá la Comisión Directiva designar un Gerente apoderándolo en forma para la administración de los bienes sociales, así como para estar en juicio en representación de la Sociedad. En tal caso será el Gerente quien resuelva sobre las operaciones sociales, ciñéndose al reglamento que al efecto dictará la Comisión Directiva con anuencia de la Comisión Fiscal. La responsabilidad de la gestión recaerá en estos casos sobre el Gerente, quien podrá salvarla —cuando lo juzgue conveniente— sometiendo cada operación en particular a consideración de la Comisión Directiva, que decidirá sobre la misma.

Art. 44. La Comisión Directiva será presidida por el Presidente electo en la forma establecida por el título sexto y designará en su primera reunión, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Contador y un Prosecretario, por mayoría simple de votos conformes. Igualmente se designará, por mayoría absoluta de presentes a la persona que haya de desempeñar la Vicepresidencia.

Sección segunda

Del Presidente. Del Vice. De los Secretarios y del Prosecretario

Artículo 45. El Presidente representa a la Sociedad en todos sus actos, internos y frente a terceros. Tiene voto decisivo, en caso de empate en las sesiones de la Comisión Directiva y firma todas las resoluciones de la misma, debiendo ser refrendada su firma por la del Secretario General. Suscribirá también con éste, toda la correspondencia social, salvo aquella para la que estuviese facultado el Gerente, en caso de haber sido designado.

Art. 46. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en todos los casos de ausencia, impedimento, licencia temporal, renuncia o muerte del mismo, con todas sus atribuciones y responsabilidades.

Art. 47. El Secretario General se encargará de la redacción de las notas y comunicados de la misma. Los reglamentos que se dicte la Comisión Directiva y la memoria anual a presentarse a la asamblea ordinaria. Evacuará también todos los informes que le solicite la Comisión Directiva y que no tengan carácter técnico contable. En los casos de ausencia, impedimento, licencia temporal, renuncia o muerte del Secretario será reemplazado por el Prosecretario con todos sus derechos y obligaciones.

Art. 48. El Secretario de Actas se encargará de la conservación del archivo social, recopilará la correspondencia recibida y los legajos de copia de la enviada, se encargará de la redacción y conservación de las actas de la Comisión Directiva y cuidará de que una copia de ellas sea expuesta en la sede social para información de los socios, salvo que la Comisión Directiva haya resuelto por dos tercios de votos que dicha acta, quede en todo, o en parte, reservada. El Prosecretario suplirá al Secretario de Actas, en la misma forma en que en su caso reemplaza al Secretario General.

Art. 49. Además de las eventuales funciones confiadas al Prosecretario por los dos artículos anteriores, éste queda adscripto a la Secretaría debiendo auxiliar al Secretario General y desempeñar todas las comisiones que dentro de su competencia éste le encargue.

Sección tercera

Del Tesorero. Del Protesorero y del Contador

Artículo 50. El Tesorero es el encargado de la conservación y vigilancia de los fondos de la Sociedad. Suscribirá con el Contador todos los balances sociales y pagará las cuentas que se le presenten debidamente conformada por el Presidente —o por el Gerente en su caso— intervenidas por el Contador. Cuidará de la percepción de todo lo que se adeude a la Sociedad y depositará a la orden de la Sociedad en un Banco de plaza y semanalmente, los fondos percibidos, pudiendo conservar en caja, hasta la suma de quinientos pesos. Para girar sobre la cuenta bancaria, será indispensable la firma conjunta del Presidente y del Tesorero.

Art. 51. El Protesorero reemplazará al Tesorero en todos los casos de ausencia, impedimento, licencia temporal, renuncia o muerte de éste con todos sus derechos y obligaciones.

Art. 52. El Contador cuidará de la organización contable de la Sociedad. Intervendrá todas las órdenes de pago, haciendo las observaciones del caso y oponiéndose al pago si no lo hallare justificado. En caso de oposición del contador, para hacer efectiva la orden, será necesaria la reiteración por el Presidente con anuencia de la Comisión Fiscal. Efectuado en esta forma, el Contador quedará exento de responsabilidad.

Sección cuarta

Disposiciones generales sobre la Comisión Directiva

Artículo 53. Las resoluciones de la Comisión Directiva se tomarán, salvo disposición especial de estos estatutos por simple mayoría de votos presentes.

Art. 54. Todas las resoluciones podrán ser reconsideradas en la próxima sesión, siendo necesario para ello, obtener la mayoría absoluta de los miembros que la integran.

Art. 55. Los miembros de la Comisión Directiva deberán abstenerse de votar en los asuntos, que directa o indirectamente, puedan tener interés, sea personalmente, sean sus parientes dentro del cuarto grado civil o del segundo grado de afinidad. Tampoco deberán intervenir en los debates referentes a tales asuntos, y a este efecto, se considerará el miembro implicado como inasistente a la sesión.

Art. 56. Fuera de los casos previstos por el artículo anterior los dirigentes podrán solicitar su abstención por razones de delicadeza. La Comisión la concederá o no por simple mayoría de los miembros restantes.

Art. 57. Los miembros que no denuncien la implicancia establecida en el artículo cincuenta y cinco, perderán el derecho a seguir ocupando sus cargos, y en su caso serán pasibles de las penas del artículo treinta y tres.

Art. 58. Cuando por cualquier motivo un miembro haya de permanecer alejado por más de tres sesiones, la Comisión Directiva se integrará de inmediato con el suplente respectivo. Lo mismo sucederá cuando por tener que reemplazar al Presidente, a los Secretarios o al Tesorero, el Vicepresidente, el Prosecretario, o el Protesorero dejen su cargo vacante.

Art. 59. La Comisión Directiva podrá conceder licencias a sus miembros por causa justa y siempre que no pasen de un mes de duración.

Art. 60. Fuera de los casos del artículo anterior, la inasistencia de un dirigente a tres sesiones consecutivas, o a cinco en el término de dos meses, causará de pleno derecho su cese y la convocatoria del suplente respectivo.

Art 61. El orden de los debates y las actividades internas de la Comisión Directiva, se regirán por los reglamentos que ella misma se dicte.

CAPITULO TERCERO

De la Comisión Fiscal

Artículo 62. La Comisión Fiscal constará de cinco miembros elegidos cada dos años por la asamblea ordinaria en la forma prescripta por el título sexto.

Art 63. Los miembros serán reelegibles sin limitación, y estarán sujetos en lo que les fuere aplicable, a todas las disposiciones prescriptas por estos estatutos para la Comisión Directiva.

Art. 64. A la Comisión Fiscal compete:

1.o) Vigilar la labor de la Comisión Directiva, en lo que respecta al manejo de los fondos sociales, haciéndole las observaciones que juzgue convenientes.

2.o) Suscribir el balance anual a presentarse a la asamblea.

3.o) Visar los balances y estados de caja, presentados por el Contador, el Tesorero o el Gerente en su caso.

4.o) Conceder o denegar su anuencia en los casos en que ésta sea prescripta por los estatutos.

5.o) Denunciar a la asamblea ordinaria las irregularidades que haya advertido a la Comisión Directiva, y que ésta hubiere desatendido fundadamente, a cuyo efecto está facultada para incorporar la denuncia a la orden del día mediando o no la aprobación de la Comisión Directiva.

6.o) Eventualmente, y en los casos taxativamente determinados por estos estatutos, convocar a la asamblea extraordinaria.

TITULO SEXTO

De las elecciones

Artículo 65. Las elecciones se realizarán cada dos años por la asamblea ordinaria, y eventualmente, cuando procede por estos estatutos por la asamblea extraordinaria.

Art. 66. Las listas conteniendo diez titulares y diez suplentes, deberán presentarse a la Secretaría firmadas cuando menos por cinco socios, a más tardar diez días antes de la fecha indicada para la convocatoria de la asamblea. En la misma forma se inscribirán cinco titulares y cinco suplentes para la Comisión Fiscal, pudiendo hacerse en la misma hoja.

Art. 67. Al mismo tiempo se presentarán las listas para la elección de Presidente, que contendrán solamente el nombre del candidato, y que deberán ser firmadas por lo menos por veinte socios.

Art. 68. Será proclamado Presidente el candidato que reuna mayor número de votos; y los demás cargos de la Comisión Directiva o de la Fiscal, se repartirán proporcionalmente al número de votos logrado por cada lista.

Art. 69. La recepción de votos se realizará por una mesa compuesta por el Presidente y el Secretario General, e integrada con un asambleísta designado por ésta al efecto; y con los delegados de los socios que hayan inscripto listas de votación, a razón de uno por cada lista.

Art. 70. El escrutinio se realizará una hora después que hubiesen votado los presentes al acto —hora durante la cual sólo podrá votar el socio o los socios que por retardo no hubieran concurrido a la asamblea— y será practicado por la misma Mesa Receptora, la que anunciará de inmediato el resultado de las elecciones y hará la proclamación de los candidatos triunfantes.

Art. 71. Cualquier reclamación que se pretendiera realizar contra las proclamaciones efectuadas deberá someterse a una asamblea extraordinaria que se convocará de inmediato, quedando en suspenso, hasta que ésta resuelva, el candidato cuya elección se impugna. Al efecto la reclamación debe contar con la conformidad de la quinta parte por lo menos de votantes y se presentará por escrito a la Mesa Receptora.

Art. 72. Los candidatos proclamados tomarán posesión de sus cargos el día quince de Abril más próximo a la elección, y los miembros de la Comisión Directiva cesante, harán la transmisión del mando labrándose acta que levantará el Secretario de Actas saliente.

TITULO SEPTIMO

De la liquidación de la Sociedad

Artículo 73. En todos los casos en que de acuerdo con estos estatutos proceda y sea declarada la disolución de la Sociedad, la misma asamblea que la declare designará cinco personas que integrarán la Comisión Liquidadora quedando de inmediato cesantes todas las demás autoridades.

Art. 74. La Comisión Liquidadora no podrá realizar operaciones nuevas, limitándose a percibir lo que por concepto de operaciones se le adeude a la Sociedad, y a pagar las deudas pendientes siempre que del balance, que previamente practicarán, resulte haber dinero suficiente.

Art. 75. Si del inventario practicado resultare la insolvencia del acervo social, se procederá a un prorrateo con los acreedores, cumpliéndose al efecto todo lo establecido por la ley de Liquidación de Sociedades Anónimas del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, en lo que no se oponga a estos estatutos.

Art. 76. Sastifechas las deudas sociales y habiendo quedado un remanente se procederá a su repartición en la siguiente forma:

1.o) Se separará todo lo perteneciente al servicio mutualista y de asistencia de la Sociedad, o, en su defecto el dinero que la enajenación de los bienes muebles o raíces afectados a tales servicios, hubiere producido, y, su importe, se destinará a establecimientos de asistencia, de beneficencia o culturales, públicos o privados.

2.o) El excedente, si lo hubiere, se adjudicará a los socios que estaban habilitados a la fecha de la asamblea que decretó la liquidación proporcionalmente al número de acciones que posean.

Art. 77. A los efectos del numeral primero del artículo anterior queda prohibido a la Comisión Liquidadora, enajenar los bienes en él mencionados salvo que sea para atender a deudas o cargas de ese servicio. En ningún caso los bienes referidos podrán ser objeto de enajenación o de hipoteca para destinar los fondos resultantes a las actividades de otra índole de la Sociedad.

Art. 78. Cuando algún socio falleciere dejando herederos que resuelvan separarse de la Sociedad (artículo dieciséis) sus acciones le serán rescatadas a dividendo que comprenderá el valor del activo líquido de la Sociedad —con deducción del valor de los bienes referidos en el artículo anterior, y sin tener en cuenta los gravámenes que sobre éstos pesen ni las deudas de tal rama de la actividad social.— Dicho acervo líquido se repartirá por el número de acciones vigentes y enteramente pagadas; y se le adjudicarán a los interesados tantas partes como acciones tengan. Las acciones que no hubieren sido totalmente satisfechas se rescatarán por su valor integrado. Si el número de acciones presentado en esta forma al rescate, pasare de veinticinco sobre el dividendo de que habla el párrafo primero de este artículo se hará una deducción del diez por ciento: si pasare de cincuenta se deducirá el quince por ciento y si pasare de cien se deducirá el veinte por ciento.

TITULO OCTAVO

Disposiciones generales

Artículo 79. Si el número de socios pasare de dos mil, las asambleas se efectuarán por medio de delegados, elegidos a razón de uno por cada veinte, en asambleas primarias, realizadas en los meses de Junio y Julio de cada año, en la forma que reglamente la Comisión Directiva.

Art. 80. En tal caso las elecciones se efectuarán directamente por los socios, pudiendo votarse por correo, por medio de cartas certificadas, y habilitándose al efecto diferentes locales de votación. Los votos remitidos por correo deberán dirigirse al Secretario General quien conservará los sobres cerrados y los depositará en poder de la Mesa Receptora instalada en la sede central.

Art. 81. La interpretación de estos estatutos está reservada a la asamblea ordinaria que podrá dictar resoluciones aclaratorias.

Disposiciones transitorias

A) Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo once, no se abonará interés alguno por las acciones hasta que no esté totalmente integrado el capital social inicial; y en consecuencia el veinticinco por ciento de las utilidades netas destinado por el inciso A) del artículo veintiuno al pago de dividendos, se aplicará entretanto a la realización de los servicios de interés general que la asamblea general ordinaria juzgue conveniente al final de cada ejercicio.

B) Los señores Andrés Kupfermann Koves, Nicolás Hercz Klein, José Szinner Malosik, Miguel Aczelo Singer, Luis Daroci Daroci, Esteban Furez Benedek, Juan Breitensteinkilvinger, Alejandro Bleier Moscovitz, Juan Kmetz Felvinchi y Eugenio Gelber Klein tendrán a su cargo la administración de la Sociedad así como todo lo concerniente a su instalación e iniciación, suscripción e integración de acciones etc., y debiendo una vez cumplidos los extremos que establece el artículo tercero de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres convocar a asamblea general al efecto de elegir autoridades de acuerdo a lo establecido en estos estatutos; dándoles posesión de sus cargos a las nuevas autoridades y entregándoles toda la documentación de la Sociedad. Yo el autorizante hago constar que por no conocer a los comparecientes me acreditan su identidad los testigos que al final firman quienes son personas de mi conocimiento. Este instrumento es leído por el autorizante y así lo otorgan y firman las partes con los testigos señores Rodolfo Ambrus y Guillermo Hyasny. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida el veinticuatro del corriente bajo el membrete N.o 21.—Compraventa e hipoteca. — Banco Hipotecario del Uruguay con José Rodolfo y Carlos María Panizza al folio cuarenta y nueve vuelto. De todo doy fe. — Nicolás Hercz. — Miguel Aczelo. — Andrés Kupermann Koves. — Eugenio Gelber. — José Szinner. — Juan Kmetz. — Juan Breitenstein. — Esteban Furez. — Alejandro Bleir. — Luis Daroci. —Guillermo Hlasny. — Rodolfo Ambrus. — Juan G. Trías, Escribano.

Pasó ante mí: en fe de ello y para la Sociedad Cooperativa "Mutua Húngaro - Uruguaya" expido esta primera copia de mi protocolo que signo y firmo en Montevideo a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Juan G. Trías, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Juan C. Massa Alvarez, fijando domicilio en Buenos Aires 460, al señor Ministro expreso: Que como surge del exordio de la escritura pública cuyas copias adjunto, he sido facultado para tramitar la aceptación de los estatutos que en ella se transcriben y obtener la declaración de persona jurídica para la Sociedad que se constituye. Por tanto, en esa calidad, vengo a solicitar que, previos los trámites legales, si no hubieren observaciones que hacer, se conceda personería jurídica a la Sociedad Cooperativa "Húngaro - Uruguaya". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — J. Massa Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Pase a la División Sociedades Anónimas para tomar nota y vuelva. — Guani.

División Sociedades Anónimas. — Diciembre 21 de 1938. — Tomado nota, se abrió carpeta número 389 y vuelve. — Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Junio 7 de 1939. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, los estatutos a informe de la Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya" merecen las siguientes observaciones. A) El artículo 3.o menciona el título X de los estatutos y este título no existe en los mismos. La disolución anticipada a que alude el artículo 3.o, a no expresarse en forma concreta, deberá estarse a lo establecido en la ley 13 de Julio de 1909. B) El artículo 11, no está claramente redactado. Tal cual está es contrario a lo dispuesto en el artículo 418 del Código de Comercio. C) Los artículos 24 y 25 ofrecen dudas para su interpretación. D) Artículo 75. Lo dispuesto en este artículo significa supeditar la ley del 2 de Junio de 1893 a lo que establecen los estatutos, lo que no es admisible bajo ningún concepto. E) Artículo 78. Necesita otra redacción por ser incomprensible. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Leopoldo Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1939. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Junio 19 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Señor Ministro: J. C. Massa Alvarez, en el trámite de personería jurídica de la Sociedad Cooperativa "Húngaro - Uruguaya", evacuando la vista conferida, al señor Ministro expreso: Que de conformidad a las atribuciones que se me confieren en el exordio de la escritura pública en que constan los estatutos, acepto las observaciones hechas por la Inspección de Hacienda corrigiendo los artículos correspondientes que quedan redactados en la siguiente forma:

Artículo 3.o La Sociedad durará treinta años mientras cuente con cien socios activos y conserve el cincuenta por ciento de su capital inicial, a menos que una asamblea general extraordinaria resuelva su disolución, la que se hará de acuerdo al título séptimo de estos estatutos. Al cabo de los treinta años, la asamblea extraordinaria resolverá sobre su prorrogación.

Artículo 11. Para dividendo de las acciones se destinará a lo sumo el veinticinco por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio vencido y dicho dividendo no superará nunca el cinco por ciento del valor de la acción; como lo dispone el artículo

veintiuno, apartado A). Sin embargo no se pagará dividendo alguno a los accionistas hasta no haberse integrado totalmente el capital inicial.

Artículo 24. Las asambleas serán convocadas por medio de publicaciones que se realizarán durante el término de tres días en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital, veinte días antes del acto por lo menos. En las mencionadas publicaciones se hará constar: Primero, lugar, día, y hora de la asamblea; Segundo. Orden del día a considerar; Tercero. La necesidad de la presencia de tres quintas partes de socios habilitados para integrarlas, por lo menos, para deliberar válidamente en primera citación; Cuarto. La advertencia de que la asamblea se considerará convocada, en segunda citación, para tres horas después de la fijada, en el mismo lugar y día, y que, en tal caso, resolverá válidamente con la presencia de veinte socios habilitados.

Artículo 25. Si en segunda citación no se lograra el quórum de veinte, exigido por el artículo anterior, se dejará constancia expresa del hecho en acta firmada por todos los presentes, los cuales convocarán inmediatamente a una asamblea extraordinaria, convocatoria que se realizará en la misma forma establecida por el artículo anterior, insertando, además en las publicaciones el texto del acta labrada.

Artículo 78. En el balance previsto por el artículo dieciséis y al solo efecto de lo dispuesto por dicho artículo, no se computará el valor de los bienes afectados al servicio mutualista y de asistencia social de la Sociedad. Las acciones se rescatarán a prorrata del activo social resultante de dicha deducción, siempre que estuvieran totalmente integradas. No obstante, se deducirá un diez por ciento de su valor, cuando el número de acciones presentadas al rescate, pase de veinticinco; un quince, cuando pase de 50 y un veinte, cuando pase de cien. Los porcentajes así deducidos, serán aplicados a los servicios sociales y de mutualismo de la Sociedad. Las acciones que no estén totalmente pagadas, se rescatarán en proporción de su valor integrado, cumpliéndose lo dispuesto en la parte primera de este artículo. Por lo expuesto solicito: que se tenga por evacuada la vista, y, previos los trámites legales, se conceda la personería jurídica solicitada. Saluda al señor Ministro muy atentamente. —J. C. Massa Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que se expida sobre la redacción propuesta por los interesados para los artículos observados por esa Oficina. — C. M. Montaño.

Inspección General de Hacienda — Junio 22 de 1939. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — H.

División Sociedades Anónimas. — Junio 22 de 1939. — Tomado nota y vuelve. — Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Señor Ministro: Los artículos observados de la Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya" han sido modificados de conformidad con lo opinado por esta Inspección General por lo que ésta no tiene observación que formular a los estatutos en vista. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1939. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — C. M. Montaño.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno —Señor Ministro: Con la nueva forma dada a los artículos 3.o, 11, 24, 25 y 78, según consta en el escrito precedente, y la supresión del párrafo final del artículo 75, que dice: "en lo que no se oponga a estos estatutos", pues ello implica someter la ley del 2 de Junio de 1893 a lo que establecen los estatutos, lo que no debe admitirse:—pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional "Cooperativa Mutua Húngaro - Uruguaya", ya que tal como han quedado, sus disposiciones no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, y por ello concederle a ésta, la personería jurídica que solicita y la autorización que requiere para su funcionamiento, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio, quedando además sometida a todas las normas legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determina, y notificarse la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que tome la intervención que le compete, y a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose a la vez al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en razón de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones, a objeto de que cumplan los interesados con lo que previene el artículo 407 inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones como lo indica la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Vista a los peticionarios. — C. M. Montaño.

Señor Ministro; De conformidad a las facultades que poseo, acepto en todo la vista Fiscal que precede, dando por excluído del artículo 75, el parágrafo observado, en razón de lo cual solicito que se conceda la personería jurídica solicitada. Saluda atentamente. — J. C. Massa Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1939. — Pase al Banco de la República rogándole se sirva informar a este Ministerio sobre el siguiente punto: Si los fines A y B del artículo 1.o de los presentes estatutos, configuran o no operaciones bancarias, y si por lo tanto, la autorización que se solicita debe regirse o no por la ley 10 de Enero de 1938 sobre régimen de Bancos, Cajas y casas bancarias, atento a la circunstancia de no existir una ley que organice el funcionamiento de esta clase de cooperativas. — C. M. Montaño.

Secretaría Gerencia. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda con nota de esta fecha. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don César Charlone. — El señor Ministro se sirvió pasar al Consejo Honorario que presido el expedientillo iniciado por la Sociedad Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya y solicita que se le informe si la facultad de conceder préstamos a los asociados, a que se refiere el Art. 1.o de los estatutos de la nombrada Cooperativa, cuya aprobación se ha pedido, constituyen operaciones de carácter bancario. En respuesta, me complazco en remitir al señor Ministro copia del informe producido al efecto por la Gerencia General del Banco de la República, que el Consejo Honorario hace suyo, y en el que se expresa que "los fines A y B de los estatutos de la Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya" que dicen: conceder a sus socios préstamos amortizables, al interés corriente de plaza y conceder también préstamos comerciales e industriales en las mismas condiciones, configuran operaciones de carácter bancario. Dejando así contestada la consulta del señor Ministro, aprovecho la oportunidad para saludarlo con la mayor consideración. — Vicente F. Costa, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Sociedad Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya". — Solicita aprobación de sus estatutos y declaración de persona jurídica. Copia del informe de la Gerencia General. El Ministerio de Hacienda eleva este asunto a informe del Banco, para que se pronuncie sobre la disposición del artículo 1.o letras A y B de los estatutos de la Sociedad Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya", que le faculta para conceder préstamos a sus socios y a terceros configuran o no operaciones bancarias, y por lo tanto, si dicha Sociedad está sujeta o no a las disposiciones de la ley de 10 de Enero de 1938. La Sección Jurídica informa como sigue: "El suscrito entiende, que si bien los Bancos realizan operaciones de préstamo tales como los que realizará la Sociedad en cuestión, no es exacto que todo aquel que preste habitualmente dinero a interés, sea banquero. El Código de Comercio no define qué es lo que debe entender por operaciones de Banco, ni por banquero. La ley de Enero de 1938, se refiere a las operaciones del giro bancario y reserva expresamente para tales organizaciones, las operaciones de cambio, el uso del cheque y el recibo del público de toda clase de depósitos en dinero (artículo 2.o). El suscrito entiende que la actividad de prestamista, no es una actividad bancaria y el Estado lo ha entendido siempre así, pues no ha incluído a las numerosas casas de préstamos, con garantía prendaria (que es una modalidad del préstamo que en nada altera su calidad de tal préstamo), entre las actividades bancarias, ni desde el punto de vista de la patente que pague ni en cuanto a someterla a las disposiciones de la ley de Enero de 1938. No siendo pues operación característica de la actividad bancaria la de hacer préstamo, la Sociedad Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya", no está sujeta a las disposiciones de dicha ley".

Esta Gerencia General entiende, que si dentro de la letra de las disposiciones legales por no hacer uso de todas las facultades, no se podría sostener decididamente que esta Sociedad es propiamente una casa bancaria, la verdad es que efectuará operaciones de índole que deben estar reservadas a los Bancos, tales como las que en término preferente se establecen en sus estatutos y dicen: conceder a sus socios préstamos amortizables al interés corriente de plaza; préstamos comerciales e industriales en las mismas condiciones, etc., para servir estos préstamos, utilizará los recursos que le proporcionen acciones. Dentro de sus estatutos además hay cláusulas como éstas: "La Comisión Directiva en consideración a garantías reales o personales prestadas por el peticionante podrá exceder de cinco mil pesos en los préstamos". "La Sociedad podrá ampliar las operaciones sociales, etc.". Es cierto que para usufructuar los beneficios hay que estar asociado a la Cooperativa es decir haber suscrito una acción de diez pesos por lo menos y que a la vez el capital está limitado a cuarenta mil pesos pero, también es cierto, que puede afiliarse "toda una Sociedad en conjunto" y que el monto del capital puede elevarse en cuanto se desee, mediante determinados requisitos reglamentarios. Todo ello, pues, no impedirá que al margen de lo que el legislador previó para una casa de características bancarias por el solo hecho de no usar del cheque, esa Cooperativa como cualquier otra popularice sus servicios y actúe realmente como Banco en determinadas facetas de actividades de esta clase de instituciones. Esta Gerencia General a ese respecto destaca la relación que existe en los artículos primero y segundo de la ley de 10 de Enero de 1938 que dicen: "Artículo 1.o Queda prohibido el uso de las denominaciones de "Banco". "Caja Popular". "Casa Bancaria", u otras equivalencias, a las entidades o firmas que no hubieran obtenido autorización previa del Poder Ejecutivo para realizar operaciones bancarias comprendidas en las disposiciones de la presente ley. Artículo 2.o El uso de la denominación de Banco queda reservada a las entidades o firmas legalmente autorizadas para realizar cualquier clase de operaciones comprendidas dentro del giro bancario propiamente dicho, y, en especial modo: A) Para recibir del público toda clase de depósitos en dinero. B) Para realizar operaciones de cambio, y C) Para uso del cheque. Se denominarán "Casas Bancarias" las entidades o firmas que posean autorización para realizar operaciones de índole bancaria, con excepción de lo que establecen los apartados A) y C) del presente artículo". De acuerdo con esos artículos se define no sólo quién puede usar la denominación Banco, sino también qué operaciones son del exclusivo resorte de éstos; se limita la condición bancaria y se determinan las operaciones de este carácter o sea parece que se expresara que no puede ser Banco quien no se ajuste a artículo primero y es Banco el que efectúe las operaciones que preceptúa el artículo segundo, todas incluso dar préstamos como lo establece esta Cooperativa. Por lo demás, en el caso presente media la declaración del Ministerio de Hacienda, de que no hay ley que organice el funcionamiento de esta clase de cooperativas; en tal posición ¿cabe improvisar su situación dentro del más liberal de los tratamientos? No, por cierto. Cree el suscrito que hay que evitar la propagación de casas de crédito en libre competencia, aún mismo parcialmente, en negocios reservados a los Bancos y sin ninguna de las trabas y controles a ellos reservados. Las mismas casas de empeño, traídas como ejemplo por nuestra Sección Jurídica con ser de actividad que habrá de regimentarse de un momento a otro, delimitando su acción y que hacen operaciones de préstamos de bien distintas características que las de recibir dinero en depósito—que no otra cosa hacen las cooperativas aunque lo rotulen de otro modo—y colocarlo en préstamos, pagan una patente de quinientos pesos anuales y están sujetas a reglamentaciones severas que no alcanzarán a las cooperativas cuyo desempeño es libre por los recursos fáciles con que cuentan para ofrecer en cualquier emergencia, la sensación de hallarse dentro de una constitución normal. De acuerdo con lo que antecede esta Gerencia General propone el siguiente proyecto de resolución: Los fines A y B de los estatutos de la Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya" que dicen: conceder a sus socios préstamos amortizables, al interés corriente de plaza y conceder también préstamos comerciales e industriales en las mismas condiciones, configuran operaciones de carácter bancario. Es copia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 27 de 1939. — Vistos: la gestión de

la Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya", solicitando personería jurídica y aprobación de estatutos. Considerando: Que ante la falta de una legislación especial que organice el funcionamiento de esta clase de cooperativas, los fines A y B del artículo 1.o de los estatutos, consistentes en la concesión de préstamos a los socios, plantea la duda de si la autorización que se solicita debe regirse por la ley general de sociedades o la especial sobre régimen de Bancos, Cajas y casas bancarias. La naturaleza de aquellas operaciones y las vastas proyecciones que con el tiempo y por el mecanismo del régimen cooperativo aquéllas pueden asumir, parecen requerir en defensa de eventuales conflictos de intereses un régimen de autorización y funcionamiento más severo que el establecido para las sociedades en general. No obstante, tampoco sería aplicable la ley de Enero de 1938 sobre Bancos, Cajas y casas bancarias, únicamente comprensiva de las entidades o firmas que realicen operaciones del giro bancario propiamente dicho, y en especial modo de las operaciones de depósito, cambio y cheque. El préstamo, si bien es una de las operaciones que realizan los Bancos, no constituye, ni mucho menos, todo el objeto del giro bancario, ni siquiera una de sus actividades típicas previstas especialmente por la ley (depósito, cambio cheque). Por lo tanto, si bien se siente la necesidad de una ley que llene ese vacío, en ausencia de ella, y atento a las autorizaciones ya acordadas a otras cooperativas de este género, el Poder Ejecutivo no puede negarle la personería que gestiona la peticionante, aunque subordinada expresamente a todas las condiciones que en el futuro dicte el legislador para la instalación y funcionamiento de estas sociedades. Considerando: Que por lo demás, sus estatutos, con las modificaciones impuestas a sus artículos 3.o, 11, 24, 25, 75 y 78 a requerimiento de la Inspección General de Hacienda y de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no contrarían las disposiciones vigentes, y que funcionará con un capital inicial de pesos 40.000. De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno de segundo turno y oído el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República.—El Presidente de la República, resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya" con las modificaciones impuestas a los artículos 3.o, 11, 24, 25, 75 y 78, y concederle la personería jurídica que solicita condicionada al cumplimiento de las disposiciones que para la instalación y funcionamiento de cooperativas se dicte en el futuro y el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes o a dictarse que le sean aplicables por la índole de la institución y los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de 60 días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, así como la vigilancia del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con la resolución del 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de lo actuado en este expedientillo; comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — J. C. Massa Alvarez, constituyendo domicilio en Buenos Aires 460, por la Sociedad Cooperativa Mutua "Húngaro - Uruguaya", personería que acredito con el testimonio de escritura de sociedad adjunto, en la que me conceden expresamente las facultades necesarias, al señor Juez expreso: Que debo dar cumplimiento a lo ordenado por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, que manda hacer la inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, solicito: que previos los trámites que correspondan, se mande inscribir la escritura de sociedad, estatutos y acta de autorización, ordenándose las publicaciones legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. C. Massa Alvarez.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1701. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado a fojas 23. — Montevideo, Abril 12 de 1940.— Pagano.

4040 — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se pidieren rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en Montevideo, a quince de Abril de mil novecientos cuarenta, doy fe. — Ernesto Roland.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 17 al folio 71 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$245.00—4594.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 3 de Junio a la hora 16, algodón hidrófilo; 16 y 15, foliculina; 16 y 30, papel de embalaje y rollos de papel; 16 y 45, transporte de hierro; 17, tejidos; 17 y 15, suministro e instalación de un equipo de ablandadora de agua completo para el Centro Auxiliar de Cardona. Junio 10 a la hora 15 y 15, maíz común, alfalfa seca, avena en grano; 15 y 30, vitaminas "D" (segundo llamado); 15 y 45, sobretodos para choferes (segundo llamado). Junio 25 a la hora 14, coches tipo sedan. Julio 15 a la hora 14, agujas para cirugía. — Montevideo, Mayo 27 de 1940.

(Cuenta corriente) My.30-5399-v.jn.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Semillas llama a licitación pública para la adquisición de 500 hasta 2.000 toneladas de papas para semilla, certificadas, provenientes de la zona Sudeste de la provincia de Buenos Aires (República Argentina), de las siguientes variedades y calidades.

1.600 toneladas de papas para semillas, certificadas, de la variedad Katahdin, de primera multiplicación.

200 toneladas de papas para semilla, certificadas, de la variedad Katahdin, de segunda multiplicación.

200 toneladas de papas para semilla, certificadas, de la variedad White Rose, de primera multiplicación.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Oficial, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Se hace notar que las firmas argeninas pueden presentarse directamente a esta licitación.

Las propuestas deberán presentarse en este Instituto hasta el 1.o de Junio próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) My.30-5366-v.my.30.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 747

Llámase a licitación pública para la compra de globos de vidrio para surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.30-5365-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROSALIA C. DE LARROSOLO, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Manual Teórico - Práctico de Corte y Confección", del que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.30-5356-v.jn.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ROSALIA C. DE LARRASOLO, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Constituyente número 1819, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Curso de Corte y Confección por Correo" y de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 My.30-5357-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34980

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Austral, Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

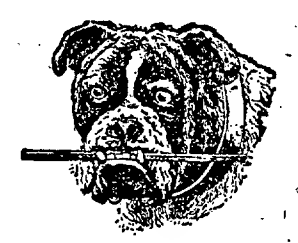


para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5400-v.jn.15.

ACTA N.o 35050

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



BULL-DOG

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-5401-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 103

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un toilette de empleados en el edificio Central de la Universidad, avenida 18 de Julio y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-5296-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 105

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-5367-v.jn.7.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 30 de 1940

1.a Sección

MELCHOR DIAZ PIEGAS, 43 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mercedes 826, y OFELIA RATTO RAMOS, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 826.

2.a Sección

SILVERIO EUGENIO MAZZELLA, 33 abos, soltero, grabador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 539, y GIOCONDA PETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 539.

7.a Sección

JUAN BORGES, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1043, y AMERICA BARBEITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1628.

JOSE VAZQUEZ REY, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Tacuarembó 1023, y DOLORES FERNANDEZ CARNEIRO, 31 años, soltera, española, domiciliada Tacuarembó 1023.

ROBERTO ANTONIO VALLI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1390, y EMA DE LOS ANGELES CASTRO VIDELA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Paysandú 1626.

ROGELIO GUILLERMO MARTINEZ SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1582, y ROSA IRMA NES GUARNIERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1582.

11.a Sección

PASCUAL MICELI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Saint Rosas 4724, y DELIA RYCKEBOER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4720.

LUIS RAFAEL CARUSO, 24 años, soltero, músico, argentino, domiciliado José Villagrán 2285, y MARIA AURORA FALERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Villagrán 2285.

12.a Sección

MANUEL LEMOS, 35 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2628, y LYDIA BRAUN, 29 años, soltera, austríaca, domiciliada Acevedo Díaz 2628.

LUIS ANTONIO MARQUISIO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2152, y CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2228.

14.a Sección

JULIO CESAR CARBONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 915, y MARIA ANGELICA VILLAVERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2984.

15.a Sección

OTTO ENRIQUE FLEBBE, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Santa Fe 1207, y ELBIA TORRES GUTIERREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pablo de María 1265.

17.a Sección

JOSE STREIBEL, 48 años, divorciado, pintor, yugoeslavo, domiciliado Niágara 5087, y CLEMENTINA DEUBROCA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5087.

18.a Sección

ROBERTO LEOCADIO CAMPOS, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charrúa 2310, y VALENTINA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2310.

VICENTE CIOMPI, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2389, y MARIA SARA DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2439.

JUAN BAUTISTA SOLERI, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pereira 3234, y MARIA ANITA MOSCOSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 3234.

19.a Sección

JOSE GOTTLIEB, 44 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Concepción Arenal 1941, y EVA SCHACHTER, 38 años, soltera, rumana, domiciliada Concepción Arenal 1941.

20.a Sección

RAMON NAYA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y WALQUIRIA ROCELIS BUSTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1235.

ANTONIO OTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4129, y MARIA ANGELICA STARICCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4128.

HERMENEGILDO CAMPOS, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 106, y MARIA P. CINGARO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 106.

JACINTO ROQUE AMBROSIO GORDIOLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4038, y FELICIA EULALIA FREIRE ROBLEDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4366.

21.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ariel 4476, y MARIA AMELIA GIRALDES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4619.

ANDRES GRILLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Rodríguez 5177, e IGNACIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5177.

ENRIQUE SBURLATTI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vedia 910, y ANGELA BERZONI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1058.

23.a Sección

MARIO PEDRO MORALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2745, y ADELA VENTURA HIRIGOYEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2745.

$2.00 P|p.-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LERENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.30-5397-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CRESCENTE DE VITIRITTI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.30-5395-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JULIAN ROJO o JULIAN ROJO BLANCO y de doña FELICIA VIA DE ROJO o VIA GARCIA DE ROJO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.30-5370-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO SIERRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-5369-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PEREZ DE CAPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.30-5419-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISABELINO HERMINIO DE LOS SANTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5368-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES BONIFACINO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5360-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SATURNINO BARBOZA o BARBOSA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 25 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.30-5394-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ACOSTA Y LARA DE GARCIA TOLSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.30-5359-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA ELOSEGUI DE IRAURGUI, de don VICTOR DE IRAURGUI, de don LEON DE IRAURGUI, de doña MARIA JUANA DE IRAURGUI y de doña TACIANA DE IRAURGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 21 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.75 My.30-5383-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA LEITES DE SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 24 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.50 My.30-5384-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE TREZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 3 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.30-5362-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO ISABELINO o HIPOLITO VISITACION MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 1.o de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.30-5363-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS UGOLINI y don LUIS UGOLINI (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las misma so interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 23 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.30-5382-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.30-5385-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña WILFRIDA CORREA DE MOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.30-5387-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ASSALES o ASSALE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.30-5388-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.30-5389-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se htce saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARATTI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Mayo 13 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.00 My.30-5386-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FEDERICO o GENCERICO o GENSERICO o GENEERICO IPARRAGUIRRE o IPHARRAGUIRRE y LAURA FLORENCIO DE YPARRAGUIRRE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.30-5378-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO MUGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$4.50 My.30-5361-v.jn.10.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de PEDRO INTHAMOUSSOU, se hace saber que por intermedio del rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, de los bienes sucesorios que a continuación se detallan, en la fecha y forma siguientes: Día 20 de Junio próximo a la hora 10, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, los siguientes inmuebles: Primero: Dos fracciones contiguas de terreno con lo en ellas edificado, que son parte del sitio esquina número 1, de la manzana 29 del tercer cuartel de esta ciudad, empadronadas con el número 1703 y compuestas en conjunto de 312 metros y 3324 c. c., lindando, al Norte y Este, con más terreno del mismo solar uno: al Sur, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, con la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.800.00. Segundo: Una casa con todas sus dependencias y su respectivo terreno, empadronado con el número 313, que es el solar esquina número 7, de la manzana 7 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 m. 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, encerrando una superficie de un mil ciento ochenta metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Este, con el solar ocho: al Sur, con el solar número seis, y por el Oeste, con la calle Florida. Tasado en $ 1.500.00. Tercero: Dos fracciones de terreno con todos sus edificios, que forman parte del huerto número cuarenta y dos, situado al Este de esta ciudad, compuesta, la empadronada con el número 1942, de 31 m. 20 c. de frente al Oeste, sobre calle; igual extensión al Este, por donde linda con la sucesión de Pilar Llanes de Vicudo; al Norte, con la misma sucesión, en 29 m. 30 c., y por el Sur, en igual longitud, con Manuel Pombo, encerrando una superficie de 914 metros 10 centímetros. Tasada en $ 100.00. Cuarto: La fracción de terreno empadronada con el número 2701, encierra un mil quinientos veinte metros y 55 dec. cuadrados, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado el año 1911 y confina: al Norte, en 29 m. 10 c., con Miguel Santana; al Sur, en 28 m. 50 c., con calle Huertos; al Este, en 53 m. 10 c., también con calle Huertos, y por el Oeste, en 52 m. 50 c., con Eustaquio López. Tasado en $ 200.00. Quinto: Una fracción de terreno con las mejoras anexas existentes que le corresponda, empadronada con el número 4208, que es parte del sitio esquina número uno, de la manzana número siete del primer cuartel de esta ciudad, abarcando una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, deslindados así: 17 m. 18 c. de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 34 m. 36 c. al Este, con la calle Río Negro; al Norte, igual extensión que por el Sur, con el solar ocho, y por el Oeste, la misma longitud que por el Este, lindando con la otra mitad del solar 1. Tasada en $ 4.200.00. Sexto: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 2254, que es parte del solar 3 de la manzana 36, del tercer cuartel de esta ciudad, designada con la letra A en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor don Salvador Mascheroni, compuesta de una superficie de 372 metros 12 d. c., lindando: al Norte, en 11 m. 4 c., con frente a la calle Larrañaga; al Sur, en 11 m. 42 c., con Peduzzi Hermanos y Compañía; al Este, en 33 m. 30, con la fracción B, y al Oeste, en 33 m. 30 c., con frente a la calle Montevideo, formando esquina. Tasada en $ 1.400.00. Séptimo: El uso del nicho número 265 de la primera hilera del primer cuerto del cementerio de esta ciudad. Tasado en $ 81.00. Octavo: El boleto de propiedad de ganado menor número 00841, de la primera serie, inscripto con el número 841 en el Registro General, y en el Departamental con el número 168, expedido en Montevideo el 3 de Marzo de 1893. Otro boleto de propiedad de señal de ganado menor número 08899 de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 8127, y en el Departamental con el número 649, expedido aquél en Montevideo el 1.o de Febrero de 1885. El boleto de propiedad de señal de ganado menor número 41114, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 35939, y en el Departamental con el número 2035, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 48207, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 39561, y en el Departamental con el número 2211, expedido aquél en Montevideo el 30 de Agosto de 1901. Otro boleto de propiedad de ganado mayor número 0908, de la segunda serie, inscripto en el Registro General con el número 911, y en el Departamental con el número 132, expedido aquél en Montevideo el 3 de Agosto de 1878. Tasados a razón de un peso cada uno. El título de 25 acciones de $ 20.00 cada una del Banco de San José, número 05658, y las acciones comprendidas entre los números 15426 al 15450, expedido aquél por dicha institución el 15 de Julio de 1938. Importa $ 500.00. Décimo: El título número 00608 de la acción de 20 pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimoprimero: El título número 00609 de la acción de veinte pesos del Banco de San José, expedido por éste el 15 de Julio de 1938. Décimosegundo: El título número 171 de la acción de 50 pesos de la primera serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 28 de Octubre de 1930. Décimotercero: El título números 923 y 924 de dos acciones de $ 50.00 cada uno, de la segunda serie de la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José, expedido por ésta el 18 de Enero de 1937. Décimocuarto: Dos títulos números 013 y 014 de dos acciones de $ 40.00 cada una, de la Asociación Rural del Departamento de San José, expedidos por ésta en el mes de Junio de 1933. Décimoquinto: Un vale a la vista por $ 900.00, a favor del causante don Pedro Inthamoussou, que adeuda la señora viuda Juana Fernández de Pisano, con el interés del 1 o|o mensual, pagadero al vencimiento de cada año y firmado el documento el día 17 de Mayo de 1933. Día 20 del entrante mes de Julio a la hora 14, en el local del rematador, calle Asamblea: Los muebles y útiles de propiedad del causante. Se previene: 1.o Que por los inmuebles no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, lo mismo que los bienes muebles, útiles y marcas y señales, y por los valores la postura deberá ser mayor al valor nominal que ellos tienen; 2.o Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$144.00 My.30-5371-v.jn.15.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos de quiebra de los señores METTIERI HERMANOS, se hace saber que el día 13 del próximo mes de Junio, a la hora 16, dará comienzo en el local de la calle Doctor E. Ciganda esquina Treinta y Tres, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes de la firma fallida, consistentes en mercaderías de los ramos de zapatería y talabartería. Se previene: 1.o Que la venta es al contado; 2.o Que continuará en los días sucesivos hasta su com-

pleta liquidación. — San José, Mayo 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$10.00 My.30-5379-v.jn.15.

"PRIMAR, LIMITADA"

MODIFICACION DE CONTRATO

El ocho de Mayo corriente, ante el escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Primar, Limitada", inscripta con el número 28 del tomo 2.o del Registro Público de Comercio a Cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificó su régimen social, determinando: 1.o Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1943; 2.o Capital: $ 10.000.00, integrado: Juan Comaschi, $ 2.000.00; Horacio Alberto Castro, $ 6.000.00 y Pedro J. Hormaeche, $ 2.000.00; 3.o Administración y representación: a cargo de Horacio Alberto Castro, a quien subrogará en caso de no presencia o imposibilidad, por orden de designación, Juan Comaschi y Pedro J. Hormaeche, bastando al efecto la sola manifestación de no presencia o imposibilidad en las representaciones que invocaren frente a terceros; 4.o Ganancias y pérdidas: Juan Comaschi, el 20 o|o; Horacio Alberto Castro, el 50 o|o; Pedro J. Hormaeche, el 30 o|o; 5.o Las garantías que preste la sociedad por sus operaciones, serán de cargo personal de los socios, en proporción a sus capitales; 6.o Fallecimiento o incapacidad: en cuanto al fallecido o incapacitado, su parte se determinará partiendo del último balance, más el porcentaje de ganancias y pérdidas del ejercicio en curso. — Montevideo, Mayo 23 de 1940. — Juan Comaschi. — H. A. Castro. — P. J. Hormaeche.
$13.50 My.30-5377-vjn10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores ERNESTO ADHEMAR TAMBASCO y ANTONIO PECOCO SILVERA mi casa de comercio sita en Cardoso, décima sección del Departamento de Tacuarembó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio o en Montevideo, calle 21 de Setiembre 3035. — Francisco A. Silvera.
$5.00 My.30-5373-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con intervención del rematador y balanceador Ramón Almeida, con escritorio en la calle Dante número 1888, he vendido al señor ELBIO PANIZZA el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras que tengo instalado en la calle Hocquart número 1893. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Carlos Z. Bianchi.
$5.00 My.30-5364-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don NAZARET KENSAYAN el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — Hércules Sofocleus. — Nazaret Kensayan.
$5.00 My.30-5396-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines del caso, hago saber que mediante documento privado, de fecha 17 del mes en curso, ha quedado rescindido el contrato verbal constitutivo de la firma "BASSANO LEONI, MALVASIO y COMPAÑIA", con sede en la calle Rivera número 1999, de esta ciudad, y constituída por don Francisco Malvasio Garaventa, don Hilario Gómez y el suscrito Bassano Leoni, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Mayo 23 de 1940. — Bassano Leoni.
$5.00 My.30-5390-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a doña CELESTINA TOGNACIOLI DE BARBIERI el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y demás anexos tenía instalado en la casa número 1500 de la calle Artigas esquina Cerrito, de esta ciudad, quedando a cargo del vendedor el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Abril 29 de 1940. — Cipriano Heguaburo.
$5.00 My.30-5391-v.jn.18.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco - Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 22 de Junio de 1940 a las 10 y 30 horas en el local situado en la calle Juan D. Jackson número 1135, para tratar la siguiente orden del día: Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, ejercicio 1939; 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 27 de 1940. — El Directorio.
$6.00 My.30-5403-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE CLAUDIO GIOSA la casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en esta ciudad con el nombre de "Peluquería Central". Y a los efectos legales hago esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Uruguay 1195, dentro del plazo legal. — Salto, Mayo 16 de 1940. — Rafael Pandolfi. — José Claudio Giosa.
$5.00 My.30-5392-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de sociedad y a partir del día 1.o de Diciembre de 1939, el negocio que venía funcionando como "Panadería Don Carlos" y demás anexos pasó a ser de exclusiva propiedad de don CARLOS AQUILES AMBROSONI, quedando a cargo de éste todo el activo y pasivo del referido negocio. — Salto, Mayo 14 de 1940. — Cipriano E. Casal. — Carlos A. Ambrosoni.
$5.00 My.30-5393-v.jn.18.

"CALZADOS SASSI, S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Junio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Constitución definitiva de autoridades (artículo 12 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Pedro Sassi, Presidente. — Pedro Bernasconi, Secretario.
$3.75 My.30-5398-v.jn.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 31 de Marzo de 1939

Saldos deudores —		
Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$	779.399.72
Cuentas deudoras	"	469.829.29
Caja y Bancos	"	26.567.76
Propiedades y títulos de renta	"	310.727.23
Cuentas de orden	"	26.200.00
Acciones ordinarias	"	230.800.00
	$	1.843.524.00
Saldos acreedores —		
Cuentas acreedoras	$	623.778.87
Hipoteca de propiedades	"	169.152.02
Cuentas de orden	"	26.200.00
Fondo de reserva y fondo de rescate y previsión	"	24.393.11
Capital	"	1.000.000.00
	$	1.843.524.00

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 4014.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo —		
Valores inmovilizados	$	724.374.40
Valores transitorios	"	62.969.00
Valores realizables	"	1.028.093.42
Valores disponibles	"	22.294.27
Cuentas de orden	"	26.200.00
	$	1.863.931.09
Pasivo —		
No exigible	$	1.110.547.39
Exigible a largo plazo	"	232.121.02
Exigible a corto término	"	379.554.63
Cuentas acreedoras	"	115.508.05
Cuentas de orden	"	26.200.00
	$	1.863.931.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.15 — 4015.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1939

Saldos deudores —		
Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$	921.707.12
Cuentas deudoras	"	436.245.51
Caja y Bancos	"	8.086.91
Propiedades y títulos de renta	"	311.631.73
Cuentas de orden	"	26.200.00
Acciones ordinarias	"	230.800.00
	$	1.934.671.27
Saldos acreedores —		
Cuentas acreedoras	$	710.296.18
Hipoteca de propiedades	"	169.152.02
Cuentas de orden	"	26.200.00
Fondo de reserva y fondo de rescate y previsión	"	29.023.07
Capital	"	1.000.000.00
	$	1.934.671.27

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 4016.

Casa A. Barreiro y Ramos S. A.

Balance de saldos en 31 de Diciembre de 1939

Saldos deudores —		
Mercaderías, talleres y muebles y útiles	$	863.242.67
Cuentas deudoras	"	501.033.10
Caja y Bancos	"	14.466.46
Propiedades y títulos de renta	"	311.631.73
Cuentas de orden	"	26.200.00
Acciones ordinarias	"	230.800.00
	$	1.947.373.96
Saldos acreedores —		
Cuentas acreedoras	$	739.963.90
Hipoteca de propiedades	"	159.486.20
Cuentas de orden	"	26.200|00
Fondo de reserva y fondo de rescate y previsión	"	21.723.86
Capital	"	1.000.000.00
	$	1.947.373.96

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 4017.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1370 AL 1390

Solicitudes despachadas el día 3 de Mayo de 1940

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|20809, Carlos Scheck y Cía. "El País", 1, Noruega, Papel blanco, para diario, 1.799.
4|19218, Hoz, Dávila y Cía., 1, Italia, Tejidos de algodón, 10.
4|20951, Frugoni Hermanos, 1, Italia, Cojinetes "Riv", 3.
4|21276, Frugoni Hermanos, 1, Italia, Cojinetes "Riv", 79.
4|21319, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 1, Italia, Conductores eléctricos, etc., 50.
4|22693, Francisco Reda, 1, Italia, Gastos. Comp. F. 4|7905, 11.
4|4196, Esteban Cámpora, 1, Italia, Casimires mezcla. Comp. F. 3|35290, 3.

PLANILLAS N.os 1391 AL 1396

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 4 de Mayo de 1940

4|23374, Ferrocarriles y T. del Estado, 1, Hungría, Coches motores "Ganz", etc., 4.607.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|22122, García Conde y Cía., 2, Calcuta, Arpillera, 9.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|6243, Embajada Argentina, 3, Inglaterra, Automóvil Humber, 790.
4|16695, Viuda e Hijo de A. Ponti, 1, Inglaterra, Tela de algodón, 199.
4|19362, efatura de Policía de Montevideo, 3, Inglaterra, Bomba "Worthington Simpson", 476.
4|22624, Viuda e Hijo de A. Ponti, 1, Inglaterra, (Fletes, seguro (tela algodón), 24.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|18832, A. N. C. A. P., 1, Perú, Petróleo crudo, 42.561.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|21219, Brehmer y Cía., 3, Holanda, Cabritillas lustre de color, etc., 282.
4|22474, Frizzera y Parada, 2, Holanda, Te, 150.
4|23069, Roberto Mitnik, 3, Holanda, Gamuza, 140.
4|24355, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Nitrito de sodio, 28.
4|24353, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra Chassis "Commer", 260.
4|24357, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Automóvil "Humber", 180.
4|21333, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Automóvil "Humber", 180.
4|21335, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Chassis "Commer", 206.
4|21337, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Nitrato de sodio, 28:3:5.

PLANILLAS N.os 1397 y 1398

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 6 de Mayo de 1940

4|22619, Herbert Roosen, 3, Suiza, Rep. máq. textiles, 60.
4|20206, Alberto J. Sánz, 3, Suiza, Piedras esmeril, 149.
4|22403, Alegre Sassón, 2, Suiza, Rieles de aluminio, 446.
4|21715, Sassoli y Alonso, 3, Suiza, Anilinas y prod. químicos, 1.785.
4|21717, Sassoli y Alonso, 3, Suiza, Especialidades farmacéuticas, 658.
4|19250, Santiago Savio (hijo), 1, Suiza, Hilado, 79.
4|21868, ulio H. Sóñora, 1, Suiza, Repuestos para telares, 42.
4|20616, Sola Hnos., 2, Suiza, Hojas de afeitar, 88.
4|20618, Sola Hnos., 2, Suiza, Hojas de afeitar, 202.
4|22797, Soler Hnos., 2, Suiza, Encajes, 179.
4|20638, Carlos Stapff y Cía., 3, Suiza, Sulfoguayacolate de potasio, etc., 256.
4|20634, Carlos Stapff y Cía., 3, Suiza, Papel fotográfico, 471.
4|21884, Carlos Stapff y Cía., 3, Suiza, Estufas para cultivo bacterias, 61.
4|20116, Marcial Toupet y Cía., 3, Suiza, Corsetería, etc., 208.
4|20847, Zarouguian y Kouyoumdjian, 3, Suiza, Tejidos, 446.
4|21996, Juan Albacete, 3, Suiza, Esencias finas, 395.
4|22301, Ocampo, Juanicó, Irigoin y Chiesa, 3, Suiza, Esencias y prod. sintéticos, 58.
4|22678, Carlos A. Scarone, 3, Suiza, Esencias artif. para jabón, 71.
4|19398, Perfumerías Unidas S. A., 1, Suiza, Esencias artificiales, 666.
4|23663, Fructuoso A. Lois, 3, Suiza, Carburo de calcio, 97.
4|20125, Tufic Acle y Cía., 1, Suiza, Trenzas para confec. somb., 14.
4|19134, Alonso Hnos. y Cía., 3, Suiza, Tejidos, 143.
4|21593, Francisco Alonso Adami, 3, Suiza, Limas de metal, 27.
4|20887, Bakirgian y Cía., 3, Suiza, Tejidos, 470.
4|22314, Hans Baumgartner, 3, Suiza, Ovowaltina, etc., 202.
4|22032, Bereau y Pequeño, 3, Suiza, Pistones y aros para motores, 59.
4|20521, Bianchi y Sales, 3, Suiza, Papel de lija para máq. curtiembre, 137.
4|20167, Bocage Bujalance y Cía., 3, Suiza, Limas acero para ampollas, 48.
4|22479, Sergio Butrón, 3, Suiza, Hilados, 193.
4|22217, Campomar y Armanino, 3, Suiza, Sulfato de quinina, etc., 239.
4|23123, Esteban Cámpora, 3, Suiza, Géneros, 289.
4|23143, Candal y Facal, 3, Suiza, Fleje de bronce, 654.
4|21301, T. T. de Castillo e Hijos, 3, Suiza, Géneros, 39.
4|19683, Cinoca, 3, Suiza, Carburo de calcio, 1.279.
4|19200, Coop. Bancaria de Consumos, 3, Suiza, Camisetas de crepé, etc., 72.
4|19874, Cogorno Hermanos, 3, Suiza, Tejidos, 149.
4|20619, Cogorno Hremanos, 3, Suiza, Puntillas y adornos para vestidos, 34.
4|20726, Danrée y Cía., 2, Suiza, Pistones de aluminio, 7.
4|20639, Demarco y Alvarez, 3, Suiza, Dientes artificiales, 464.
4|20641, Demarco y Alvarez, 3, Suiza, Dientes artificiales, 22.
4|20637, Demarco y Alvarez, 3, Suiza, Agujas e inst. dentales, 4.
4|18963, Juan F. Decarlini, 3, Suiza, Polveras de metal, 37.
4|21933, Estanislao Díez y Cía., 3, Esponjas de alambre, 80.
4|20748, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., 3, Moldes de hielo, 1.954.
4|21636, Finsterwald y Schaich, 3, Suiza, Papel de calcar, etc., 291.
4|21638, Finsterwald y Schaich, 3, Suiza, Cocinas eléctricas, etc., 357.
4|21640, Finsterwald y Schaich, 3, Suiza, Maquinaria y electromotores, 405.
4|18552, Edgar Frankfurter, 3, Suiza, Hilado de algodón mercerizado, 214.
4|21378, Gago y Pesce, 3, Suiza, Camisetas de crepé, 34.
4|240041, Mauricio Goldman, 1, Suiza, Etaminas para visillos, 155.
4|22546, Leopoldo Gross, 3, Suiza, Tejidos, 101.
4|23505, Juan A. Halty, 3, Suiza, Camisetas de crepé, etc., 61.
4|23241, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Corsetería y art. sport, etc., 59.
4|21531, Helguera y Morixe, 3, Suiza, Esponjas de acero galvanizadas, 89.
4|23441, Inspec. General de Marina, 3, Torno alta precisión, acc., 244.
4|21537, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Suiza. Carburo de calcio, 236.
4|19961, Ignacio Kempner, 3, Suiza, Rep. para máq. textiles, 161.
4|22080, "La Platense" Brussoni y Cía., 3, Escuadras de maderas, etc., 71.
4|13164, Pedro Larghero, 3, Suiza, Género, 95.
4|21639, A. López García y Cía., 3, Suiza, Esencias sintéticas etc., 149.
4|23027, Francisco Matouschek, 2, Suiza, Broches para barba, etc., 59.
4|23007, Maschinit y Galperini Radio Mayo, 3, Suiza, Aluminio en chapa, 350.
4|30993, José Martínez Reina, 3, Suiza, Hilados, 1.220.
4|23077, Josef Mautner, 3, Suiza, Acido ascórbico industrial, 33.
4|23716, Ministerio de Salud Pública, 3, Suiza, Cocaína chorhidrato, etc., 868.
4|19449, Marcos Nahoum, 3, Suiza, Organdí algodón, 149.
4|21716, Hernan Palay, 3, Suiza, Tela de seda, 91.
4|19427, Pamer Papelera Mercedes S. A., 1, Suiza, Takógrafos, 91.
4|20761, Pereira y Cía., 3, Suiza, Puntillas, 83.
4|23114, Pesce y Simeone, 3, Suiza, Piedras de esmeril, 216.
4|22329, Pizzorno, Castro y Cía., 3, Suiza, Organdí de algodón, 140.
4|20538, Salvador J. Pinnejas, 3, Suiza, Tejidos, 146.
4|20781, uan U. Porta, 1, Suiza, Pulseras metal, 116.
4|19177, Pomares y Vázquez (Puntillería, "El Hogar", 3, Suiza, Tejidos, 226.
4|20560, Marcos Pchepiurca Suc., 3, Suiza, Agujas para máquina, 75.
4|22247, Hermann Pucciarelli, 3, Suiza, Materia prima aceites esenciales, 89.
4|21792, José Pumarega, 3, Suiza, Juguetes desarmables de acero, 36.
4|20069, Ralli, Carsen y Cía., 3, Suiza, Trenzas y cloches de paja, 190.
4|22359, Rodolfo Neuhut, 3, Suiza, Tul cordado, 124.
4|20792, A. Revello y Cía., 3, Suiza, Encendedores de metal, 82.